

*Anexo*

**RECOMENDACIONES ADOPTADAS POR EL ÓRGANO SUBSIDIARIO DE  
ASESORAMIENTO CIENTÍFICO, TÉCNICO Y TECNOLÓGICO EN SU 16ª REUNIÓN**  
*(Montreal, 30 de abril a 5 de mayo de 2012)*

**ÍNDICE**

	<i>Página</i>
XVI/1. Formas y medios para mejorar la eficacia del Órgano Subsidiario y opciones de colaboración con la plataforma intergubernamental científico-normativa sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas .....	33
XVI/2. Consideraciones para la preparación de la cuarta edición de la Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica.....	36
XVI/3. Diversidad biológica de las islas: examen a fondo de la ejecución del programa de trabajo ...	40
XVI/4. Diversidad biológica marina y costera: áreas marinas de importancia ecológica o biológica.....	44
XVI/5. Diversidad biológica marina y costera: pesca sostenible y tratamiento de los efectos adversos de las actividades humanas en la diversidad biológica marina y costera.....	75
XVI/6. Diversidad biológica marina: planificación espacial marina y directrices voluntarias para la consideración de la diversidad biológica en las evaluaciones de impacto ambiental y las evaluaciones ambientales estratégicas en áreas marinas y costeras.....	80
XVI/7. Asesoramiento sobre la aplicación de las salvaguardias de REDD+ pertinentes a la diversidad biológica y sobre posibles indicadores y mecanismos para evaluar los efectos de las medidas de REDD+ en la diversidad biológica .....	83
XVI/8. Propuestas sobre la integración de las consideraciones relativas a la diversidad biológica en actividades relacionadas con el cambio climático, incluso abordando las lagunas de conocimientos e información .....	86
XVI/9. Cuestiones técnicas y normativas sobre geoingeniería en relación con el Convenio sobre la Diversidad Biológica.....	89
XVI/10. Estrategia Mundial para la conservación de las especies vegetales .....	92
XVI/11. Proyecto revisado de Estrategia de creación de capacidad para la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía .....	97
XVI/12. Cuestiones nuevas e incipientes relacionadas con la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica .....	105
XVI/13. Biocombustibles y diversidad biológica .....	108
XVI/14. Incentivos: progresos en la aplicación de la decisión X/44 .....	110
XVI/15. Informes sobre la labor en colaboración en materia de diversidad biológica, agricultura, bosques y diversidad biológica y salud.....	113

**XVI/1. Formas y medios para mejorar la eficacia del Órgano Subsidiario y opciones de colaboración con la plataforma intergubernamental científico-normativa sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas**

A. El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico recomienda que la Conferencia de las Partes adopte una decisión del siguiente tenor:

*La Conferencia de las Partes,*

*Recordando* sus decisiones VIII/9, IX/15, X/2 y X/11, y *haciendo hincapié* en que se requieren evaluaciones periódicas en múltiples escalas para proporcionar a los encargados de la adopción de decisiones la base de información indispensable para la gestión adaptable y para promover la voluntad política necesaria para tomar medidas que aborden la pérdida de diversidad biológica y la degradación de los ecosistemas y los servicios de los ecosistemas y las repercusiones para el bienestar humano,

*Recordando* que, como se establece en el artículo 25 del Convenio, la función del Órgano Subsidiario es proporcionar a la Conferencia de las Partes y a sus órganos subsidiarios, según corresponda, asesoramiento oportuno con respecto a la aplicación del Convenio, que incluye proporcionar evaluaciones científicas y técnicas del estado de la diversidad biológica y los efectos de los tipos de medidas adoptadas de conformidad con las disposiciones del Convenio,

*Reafirmando* la necesidad de fortalecer la capacidad del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico para brindar asesoramiento al respecto,

*Destacando* la necesidad de prestar apoyo a la participación plena y efectiva de las comunidades indígenas y locales en la labor del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico,

*Reconociendo* que la Plataforma intergubernamental científico-normativa sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas es un órgano intergubernamental independiente y la necesidad de respetar sus funciones, principios operacionales y arreglos institucionales,

1. *Tomando nota* de la evaluación de la eficacia del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico para cumplir su mandato que figura en la sección II y el anexo II de la nota del Secretario Ejecutivo sobre *Formas y medios para mejorar la eficacia del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico* (UNEP/CBD/SBSTTA/16/2), *pide* al Secretario Ejecutivo que, sujeto a la disponibilidad de los recursos necesarios:

- a) Coteje información de las decisiones y los exámenes existentes en relación con:
  - i) Las necesidades científicas y técnicas relativas a la aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y sus Metas de Aichi para la Diversidad Biológica;
  - ii) Las herramientas y metodologías existentes (incluidas herramientas y metodologías interculturales) de apoyo a políticas desarrolladas o utilizadas en el marco del Convenio y su suficiencia y repercusiones y los obstáculos para su adopción, y que identifique deficiencias y necesidades de mayor desarrollo de esas herramientas y metodologías;
  - iii) La suficiencia de las observaciones y de los sistemas de datos para supervisar los atributos de la diversidad biológica contemplados en las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, valiéndose, entre otras cosas, de la información que

figura en el informe del Grupo especial de expertos técnicos sobre indicadores para el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica (UNEP/CBD/SBSTTA/15/INF/6) y el informe sobre la suficiencia de los sistemas de observación de la diversidad biológica para prestar apoyo a las metas del CDB para el año 2020 (UNEP/CBD/SBSTTA/15/INF/8); y

- iv) Opciones para evaluar los efectos de los tipos de medidas adoptadas conforme a las disposiciones del Convenio; y
- b) Informe sobre el progreso alcanzado en los asuntos antes mencionados a una reunión del Órgano Subsidiario anterior a la 12ª reunión de la Conferencia de las Partes;

2. *Pide* al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico que, en base a su análisis del informe sobre el progreso alcanzado en los asuntos mencionados en el párrafo 1 b) supra, identifique las necesidades científicas y técnicas relacionadas con la aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y que informe al respecto a la 12ª reunión de la Conferencia de las Partes;

3. *Acoge con satisfacción* el establecimiento en Ciudad de Panamá, Panamá, el 21 de abril de 2012, de la Plataforma intergubernamental científico-normativa sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas (IPBES) y otros resultados de la reunión plenaria encargada de determinar las modalidades y arreglos institucionales para dicha plataforma, en particular la decisión por la que se prevé que el Presidente del Órgano Subsidiario participe como observador en el Grupo multidisciplinario de expertos, para fomentar la comunicación adecuada y sinergias entre el OSACTT y la IPBES;

4. *Invita* a la Plataforma intergubernamental científico-normativa sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas a considerar formas en que las actividades de la Plataforma podrían complementar y contribuir a la cuarta edición de la Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica, así como otras evaluaciones del logro de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica e información sobre otras opciones de política disponibles para cumplir la Visión para 2050 del Plan Estratégico, según proceda y de conformidad con los mandatos del OSACTT y de la IPBES;

5. *Considera* que el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica ofrecen un marco flexible que resulta útil para la instrumentación del programa de diversidad biológica en todos los niveles, e *invita* a la Plataforma intergubernamental científico-normativa sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas a considerar de qué manera su plan de trabajo puede contribuir a que se cumplan;

6. *Decide* que el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, dentro de su mandato y siguiendo la orientación ulterior de la Conferencia de las Partes:

- a) Debería identificar las necesidades científicas y técnicas relacionadas con la aplicación del Plan Estratégico que podrían ser consideradas por la Plataforma intergubernamental científico-normativa sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas;

- b) Debería considerar los resultados pertinentes de la Plataforma intergubernamental científico-normativa sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas y tenerlos en cuenta y complementarlos con su labor ulterior según sea necesario en sus recomendaciones a la Conferencia de las Partes;

7. *Pide* al Secretario Ejecutivo que explore opciones para formalizar la colaboración con la Plataforma intergubernamental científico-normativa y que informe al respecto a la Conferencia de las Partes en su 12ª reunión.

*B. El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico*

1. *Toma nota* de la labor que emprenderá la Plataforma intergubernamental científico-normativa sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas en el período entre sesiones y *pide* al Secretario Ejecutivo que, de conformidad con el mandato encomendado en el párrafo 4 de la decisión X/11 de la Conferencia de las Partes, contribuya a la labor que emprenderá la Plataforma en el período entre sesiones y presente un informe a la Conferencia de las Partes en su 11ª reunión sobre la labor del período entre sesiones y sus implicaciones para el Convenio sobre la Diversidad Biológica;

2. *Invita* a las Partes, otros gobiernos, organizaciones pertinentes y comunidades indígenas y locales a presentar opiniones sobre el proceso, en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica, con el que deberían transmitirse las solicitudes del Convenio a la Plataforma intergubernamental científico-normativa sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas;

3. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, basándose en las opiniones presentadas a las que se hace referencia en el párrafo 2 supra, prepare propuestas para que sean consideradas por la Conferencia de las Partes en su 11ª reunión, acerca de cómo deberían transmitirse las solicitudes del Convenio sobre la Diversidad Biológica a la Plataforma intergubernamental científico-normativa sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas.

**XVI/2. Consideraciones para la preparación de la cuarta edición de la Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica**

*El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico*

1. *Toma nota* de las conclusiones de la evaluación del proceso para la preparación y las repercusiones de la tercera edición de la Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica (UNEP/CBD/SBSTTA/16/INF/1) y *pide* al Secretario Ejecutivo que se *asegure* de que se tomen en cuenta en la preparación de la cuarta edición de la Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica;

2. *También toma nota* del plan para la preparación de la cuarta edición de la Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica (PMDB-4) que figura en la nota del Secretario Ejecutivo sobre el tema (UNEP/CBD/SBSTTA/16/3) y *hace hincapié* en que:

a) La PMDB-4 debería proporcionar una evaluación a mitad de período de los progresos logrados hacia las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica;

b) La PMDB-4 debería abordar:

i) Las posibles respuestas de políticas que podrían resultar eficaces para contribuir al logro de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica;

ii) El nivel de progresos hacia las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica (considerando tanto compromisos, planes y metas nacionales adoptados por las Partes como el nivel de aplicación en el terreno);

iii) De qué manera el logro de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica contribuiría a la visión para 2050 del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020;

iv) De qué manera el progreso hacia las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica contribuye a los Objetivos de Desarrollo del Milenio y sus metas para 2015;

c) La PMDB-4 debería ser fácil de entender y resultar accesible para diferentes públicos, y constará de diversos productos, que se lanzarán en actividades clave, comenzando por la 12ª reunión de la Conferencia de las Partes; el contenido se basará en la información disponible de diversas fuentes, incluida la información disponible proporcionada por las Partes;

3. *Pide* al Secretario Ejecutivo que:

a) Notifique a los asociados y posibles colaboradores pertinentes, incluida la Alianza sobre Indicadores de Biodiversidad, el Centro Mundial de Vigilancia de la Conservación del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, la Infraestructura Mundial de Información en Biodiversidad, la Red de Observación de la Diversidad Biológica del Grupo de Observaciones de la Tierra y DIVERSITAS, entre otros, acerca del calendario de preparación de los diversos elementos y productos de la cuarta edición de la Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica, e *invita* a dichas organizaciones a dar a conocer información científica conforme al ámbito y el proceso de producción que se indican en la nota del Secretario Ejecutivo (UNEP/CBD/SBSTTA/16/3);

b) Inicie los preparativos sobre la base de este plan, tomando en cuenta las observaciones formuladas durante la 16ª reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico;

- c) Proporcione a la Mesa del OSACTT informes regulares de los progresos en la preparación de la PMDB-4, a fin de que la Mesa pueda supervisar el proceso de preparación;
- d) Establezca, de acuerdo con la orientación sobre la composición de grupos de expertos contenida en el modus operandi refundido del OSACTT (anexo III de la decisión VIII/10), un grupo asesor para la cuarta edición de la Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica, a fin de proporcionar orientación para el proceso de preparación de la PMDB-4 en la fecha más temprana posible, y de examinar y proporcionar asesoramiento sobre datos y normas de metodología, planes de desarrollo y resultados, control de calidad y la inclusión de estudios de casos;
- e) Se asegure de que el grupo asesor y la Mesa del OSACTT, al supervisar y guiar la preparación de la PMDB-4, utilicen de la mejor manera posible los recursos disponibles, incluso por medio de consultas a través de medios electrónicos y reuniones al margen de otras actividades pertinentes;
- f) Explore, colaborando con el grupo asesor y la Mesa del OSACTT, las formas en que las actividades de la Plataforma intergubernamental científico-normativa sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas podrían complementar y contribuir a la cuarta edición de la Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica, así como otras evaluaciones del logro de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, con miras a reducir al mínimo la duplicación de esfuerzos e información y de aumentar al máximo la complementariedad entre ambos procesos, según proceda y de conformidad con los mandatos del OSACTT y la IPBES;
- g) Comparta la evaluación de la PMDB-3 y los planes para la PMDB-4 con la secretaría provisional de la Plataforma intergubernamental científico-normativa sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas (IPBES) a fin de que sean consideradas en la elaboración ulterior del programa de trabajo de la IPBES;
- h) Solicite la ayuda de la Alianza sobre Indicadores de Biodiversidad para actualizar los indicadores utilizados en la PMDB-3 y para preparar nuevos indicadores que apoyen los objetivos y las metas del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020;
- i) Proporcione un informe de progresos acerca de la preparación de la cuarta edición de la Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica a la 11ª reunión de la Conferencia de las Partes;

4. *Recomienda* que la Conferencia de las Partes, en su 11ª reunión, adopte una decisión del siguiente tenor:

*“La Conferencia de las Partes,*

*Recordando* el párrafo 13 de la decisión X/2 que encomienda que se prepare la cuarta edición de la Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica con el fin de proporcionar un examen a mitad de período del progreso hacia las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, incluyendo un análisis de cómo la aplicación del Convenio y su Plan Estratégico ha contribuido a las metas para 2015 de los Objetivos de Desarrollo del Milenio,

*Recordando también* los párrafos 5 y 6 de la decisión X/10, en los que, entre otras cosas, se pide al Fondo para el Medio Ambiente Mundial y se invita a otros donantes, gobiernos y organismos multilaterales y bilaterales a que brinden asistencia financiera apropiada y oportuna para la preparación de los quintos informes nacionales,

1. *Toma nota* del informe sobre el progreso de la preparación de la cuarta edición de la Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica preparado para la 11ª reunión de la Conferencia de las Partes;

2. *Destacando* la importancia de los informes nacionales y su presentación puntual para la preparación de la cuarta edición de la Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica y *recordando* la decisión X/10, *insta* a las Partes a presentar sus quintos informes nacionales antes del 31 de marzo de 2014 a más tardar;

3. *Insta* a las Partes, e *invita* a otros gobiernos y organizaciones pertinentes, incluidas las comunidades indígenas y locales, a dar a conocer datos, información y estudios de casos, para su posible inclusión en la cuarta edición de la Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica, incluso usando marcos de indicadores apropiados, basándose entre otras cosas en el marco flexible y la lista indicativa de indicadores identificados en el anexo de la recomendación XV/1 del OSACTT<sup>4</sup>, acerca de la situación y las tendencias de la diversidad biológica y las amenazas a esta, los impulsores de pérdida de diversidad biológica y las medidas para abordarlos, y el progreso de la aplicación del Convenio y del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020, proporcionando dicha información en sus quintos informes nacionales o por medio de presentaciones anteriores, haciendo uso, según proceda, del material que ya hay disponible en las páginas web de la Alianza sobre Indicadores de Biodiversidad;

4. *Alienta* a las Partes, e *invita* a otros gobiernos y organizaciones pertinentes a brindar apoyo a las Partes para proporcionar datos pertinentes para la cuarta edición de la Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica;

5. *Acoge con satisfacción* las tempranas promesas financieras de la Unión Europea y Suiza para facilitar la preparación de la cuarta edición de la Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica;

6. *Insta* a las Partes, e *invita* a otros gobiernos y donantes a hacer contribuciones financieras oportunas para la preparación y producción de la cuarta edición de la Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica y sus productos auxiliares, incluidas las traducciones a todos los idiomas de las Naciones Unidas, de conformidad con el plan de trabajo y estimaciones presupuestarias para su preparación;

7. *Pide* al Secretario Ejecutivo que:

a) Continúe colaborando con otros convenios y convenciones relacionados con la diversidad biológica y con otros procesos pertinentes, incluida la IPBES y otras organizaciones y asociados, incluyendo a las comunidades indígenas y locales, y los haga intervenir en los preparativos de la cuarta edición de la Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica, según proceda y de conformidad con sus respectivos mandatos;

b) Mantenga el plan de trabajo, la estrategia de comunicación y el plan financiero para la preparación de la cuarta edición de la Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica bajo examen en consulta con la Mesa del OSACTT a fin de hacer los ajustes apropiados y necesarios, y que informe sobre los progresos por conducto del mecanismo de facilitación del Convenio en forma periódica;

c) Elabore más a fondo, en colaboración con los asociados pertinentes, incluido el Consorcio de Socios Científicos sobre la Diversidad Biológica, y de conformidad con el programa de trabajo sobre comunicación, educación y conciencia pública, la estrategia de comunicación para la cuarta edición de la Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica,

---

<sup>4</sup> La referencia a la recomendación XV/1 del OSCATT puede ser actualizada tras la consideración de esta recomendación en la 11ª reunión la Conferencia de las Partes.

incluyendo las actividades de creación de capacidad para utilizar los resultados y productos de la PMDB-4, buscando sinergias con actividades desarrolladas en el marco del Decenio de las Naciones Unidas sobre la Diversidad Biológica 2011-2020 y otras iniciativas y actividades según proceda;

d) Proporcione orientación acerca del tipo de información que las Partes, otros gobiernos y organizaciones pertinentes, incluidas las comunidades indígenas y locales, podrían proporcionar para su posible inclusión en la cuarta edición de la Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica y, en particular, resalte las necesidades clave de información en el manual de recursos para la preparación de los quintos informes nacionales, alentando a las Partes a presentar esta información clave lo antes posible;

e) Utilice los talleres regionales y subregionales de creación de capacidad pertinentes organizados en el contexto del Convenio para facilitar aportaciones y contribuciones a la preparación de la cuarta edición de la Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica;

f) Dé a conocer un borrador de la cuarta edición de la Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica para que sea examinado en una reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico anterior a la 12ª reunión de la Conferencia de las Partes.

**XVI/3. *Diversidad biológica de las islas: examen a fondo de la ejecución del programa de trabajo***

*El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico*

1. *Acoge con satisfacción* la iniciativa, propuesta por los Estados insulares y las Partes que gestionan islas con fines de investigación y conservación, de organizar una cumbre insular al margen de la 11ª reunión de la Conferencia de las Partes para poner de relieve el liderazgo y el progreso, así como los nuevos compromisos de las islas para aplicar el programa de trabajo sobre la diversidad biológica de las islas y alcanzar las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica;

2. *Recomienda* que la Conferencia de las Partes en su 11ª reunión adopte una decisión del siguiente tenor:

*“La Conferencia de las Partes*

*Alarmada* por la pérdida continua y persistente de la diversidad biológica de las islas y los efectos irreversibles de esta pérdida para los pueblos de las islas y del mundo, y *reconociendo* que el 80% de las extinciones de especies conocidas ha ocurrido en islas y que más del 40% de los vertebrados en peligro de extinción actualmente son especies insulares<sup>5</sup>,

*Reconociendo* el progreso alcanzado en la elaboración y puesta en práctica de estrategias y planes de acción nacionales sobre biodiversidad por parte de los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países menos adelantados con islas, así como el respaldo que ha brindado para este proceso el proyecto de actividades de apoyo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y el Fondo para el Medio Ambiente Mundial,

*Observando* que se requieren más esfuerzos y apoyo para lograr la participación plena de sectores pertinentes del gobierno y la sociedad, especialmente las comunidades indígenas y locales y las organizaciones no gubernamentales, para la aplicación e integración del programa de trabajo sobre la diversidad biológica de las islas en todos estos sectores con el fin de alcanzar las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica dispuestas en el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020,

*Consciente* de que las especies exóticas invasoras, el cambio climático y el desarrollo no sostenible, incluido el turismo no sostenible, se cuentan entre los principales factores de pérdida de la diversidad biológica en las islas, y que estos tienen vínculos complejos que pueden abordarse mejor a través de medidas integradas y de colaboración con otros sectores,

*Consciente también* de que la pérdida de diversidad biológica no es exclusiva de las islas con poblaciones humanas sino que es un problema grave en muchas islas deshabitadas o habitadas solo estacionalmente,

*Consciente también* de que la gestión sostenible de los recursos marinos, de agua dulce y terrestres en las islas es importante para la seguridad alimentaria, la adaptación al cambio climático, la salud pública y los medios de vida,

*Respetando* los conocimientos, las habilidades y las medidas de gestión tradicionales y culturales que han ayudado a las poblaciones insulares a usar y gestionar sus ambientes y recursos durante muchos siglos, y, en ese contexto, *reconociendo* que el Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se

---

<sup>5</sup> [http://www.issg.org/pdf/publications/Island\\_Invasives/pdfHQprint/1Keitt.pdf](http://www.issg.org/pdf/publications/Island_Invasives/pdfHQprint/1Keitt.pdf).

Deriven de su Utilización ofrece un instrumento importante para garantizar que las islas se beneficien del uso de sus recursos genéticos,

*Apreciando* el sostenido y firme compromiso y los avances logrados por las Partes y sus asociados comprometidos con “desafíos” insulares voluntarios, especialmente el Desafío de Micronesia, la iniciativa del Desafío del Caribe, la Iniciativa del Triángulo del Coral y el Área Protegida de las Islas Fénix, que a su vez inspiraron el desarrollo del Desafío Costero del Océano Índico Occidental y el Desafío del Extremo Occidental de África, y la elaboración de la Carta sobre la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica en islas europeas<sup>6</sup> en el marco del Convenio de Berna relativo a la conservación de la vida silvestre y del medio natural de Europa, y *reconociendo* el valor que tienen las reuniones y las cumbres de alto nivel convocadas por estas iniciativas para galvanizar voluntad política y nuevos arreglos de financiación y alianzas,

*Reconociendo* los importantes progresos en mecanismos de financiación sostenibles desarrollados en las regiones insulares para el cambio climático y la diversidad biológica, tales como: el Fondo fiduciario de conservación de Micronesia; el Fondo fiduciario de conservación de Mama Graun en Papua Nueva Guinea; el Fondo para la diversidad biológica del Caribe; el Sistema voluntario de biodiversidad y servicios ambientales en los territorios de las regiones ultraperiféricas y los países de la UE y territorios de ultramar (BEST) del Parlamento Europeo; y los incipientes canjes de “deuda por adaptación al cambio climático” en las islas,

*Tomando nota con reconocimiento* de las actividades de la Asociación Mundial de las Islas (GLISPA) como un mecanismo para la aplicación del Convenio sobre la Diversidad Biológica y una asociación en el marco de la Comisión de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible,

*Reafirmando* la importancia de adoptar y aplicar legislación adecuada para abordar cuestiones relativas a la conservación en las islas así como medidas para hacerla cumplir,

*Reiterando* la necesidad de un mayor apoyo internacional y nacional a las islas, en particular a los pequeños Estados insulares en desarrollo, para que puedan aplicar el programa de trabajo y fortalecer la capacidad local, proporcionándoles recursos financieros nuevos y adicionales, de conformidad con el artículo 20 del Convenio, e incentivos,

1. *Insta* a las Partes e *invita* a otros gobiernos, instituciones financieras y otras organizaciones pertinentes a reforzar la ejecución del programa de trabajo sobre la diversidad biológica de las islas y a contribuir a los enfoques insulares eficaces:

a) Fomentando y apoyando compromisos regionales de alto nivel, como los desafíos insulares antes mencionados, así como otros esfuerzos a gran escala que han demostrado ser exitosos para aumentar rápidamente las áreas protegidas y promover otras Metas de Aichi para la Diversidad Biológica relacionadas con el programa de trabajo sobre la diversidad biológica de las islas;

b) Adaptando y ampliando mecanismos comprobados y rentables de fortalecimiento de la capacidad local, en particular redes de aprendizaje entre pares, intercambios de aprendizaje, transferencia de tecnología, intercambio de lecciones aprendidas y prácticas óptimas, herramientas de comunicación e intercambio de información, asistencia técnica específica y capacitación y educación formales;

---

<sup>6</sup> T-PVS/Inf (2011) 8 revisado, Convenio de Berna sobre la conservación de la fauna y flora silvestres y los hábitats naturales en Europa.

c) Considerando la elaboración de arreglos financieros innovadores, complementarios al artículo 21 del Convenio, para apoyar la aplicación a largo plazo del programa de trabajo sobre la diversidad biológica de las islas, incluidos fondos fiduciarios, canjes de deuda por adaptación al cambio climático, pagos por servicios de los ecosistemas y tasas al turismo o la utilización de los recursos naturales dedicados a la conservación eficaz;

d) Manteniendo y respaldando bases de datos y portales de información clave, como la Base de datos mundial de las islas, la Base de datos de diversidad biológica insular amenazada, la Base de datos de erradicaciones de especies invasoras de islas, la Base de datos de diversidad biológica y especies invasoras de las islas y SIDSNet, para hacer posible la supervisión eficaz de las especies invasoras en las islas y establecer prioridades de erradicación, como herramientas valiosas para apoyar la ejecución del programa de trabajo;

2. *Exhorta a* las Partes a continuar centrando la atención y las acciones internacionales en las seis prioridades incluidas en la decisión IX/21 ya que afectan a los medios de vida y las economías de las islas: La gestión y erradicación de las especies exóticas invasoras, las actividades de adaptación al cambio climático y mitigación de este, el establecimiento y gestión de áreas marinas protegidas, la creación de capacidad, el acceso a los beneficios derivados de la utilización de los recursos genéticos y su distribución justa y equitativa, y la mitigación de la pobreza, con especial atención a:

a) El desarrollo y fortalecimiento de la colaboración regional y local para la gestión de las especies exóticas invasoras, dentro de una misma jurisdicción y entre distintas jurisdicciones, incluidos los diversos enfoques exitosos para la prevención, el control y la erradicación, en los casos en que sea viable, y la adopción de un enfoque de seguridad biológica que abarque toda la gama de amenazas invasoras; y

b) La integración de la adaptación al cambio climático basada en los ecosistemas, la restauración de los ecosistemas y la gestión de las especies invasoras para la salud y el bienestar humano en todos los planes y proyectos de desarrollo y conservación de las islas y la creación de capacidad para su aplicación;

3. *También exhorta a* las Partes a:

a) Dar prioridad a la gestión de las áreas protegidas terrestres, incluidas las aguas continentales;

b) Mejorar la cooperación regional e internacional con miras a abordar la contaminación transfronteriza que tiene importantes repercusiones en los ecosistemas de las islas, entre otras cosas mitigando las descargas de fuentes de contaminación de origen terrestre, especialmente en áreas con aportes excesivos de nutrientes;

c) Apoyar la aplicación subnacional del Convenio en las islas, procurando la participación de autoridades subnacionales y locales a través del Plan de Acción sobre gobiernos subnacionales, ciudades y otras autoridades locales para la diversidad biológica, adoptado mediante la decisión X/22, y según lo informado en la evaluación de los vínculos y oportunidades entre urbanización y diversidad biológica (la “Perspectiva de ciudades y diversidad biológica”);

4. *Alienta a* las Partes, otros gobiernos y organizaciones pertinentes a que formen asociaciones en los diferentes sectores para:

a) Desarrollar, difundir e integrar instrumentos y procesos adecuados para aplicar las conclusiones del estudio La Economía de los Ecosistemas y la Biodiversidad (TEEB) y otras herramientas de valoración para respaldar la adopción de decisiones a nivel insular;

b) Aprovechar la oportunidad que brinda la revisión de las estrategias y los planes de acción nacionales sobre biodiversidad para seguir integrando la conservación de la diversidad biológica con otros sectores clave (p. ej., minería, agricultura, pesca, salud, energía, turismo, gestión marina y costera integrada, educación y desarrollo) y para establecer objetivos nacionales específicos, mensurables, ambiciosos, realistas y con plazos específicos, e indicadores asociados, de acuerdo con las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, a nivel insular y dentro del contexto de las prioridades nacionales;

c) Coordinar estos esfuerzos con el proceso liderado por el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas (UN/DESA) para evaluar la aplicación del Programa de Acción de Barbados y la Estrategia de Mauricio relacionada para su aplicación ulterior;

d) Explorar posibilidades para procurar la participación de líderes nacionales y locales en alianzas público-privadas y fomentar enfoques participativos para la gestión sostenible de los recursos naturales;

5. *Invita* a las Partes a que reconozcan a la Asociación Mundial de las Islas (GLISPA) y participen en esta como un asociado eficaz para apoyar la ejecución del programa de trabajo;

6. *Toma nota* de la campaña *Small Islands, Big Difference* (Pequeñas islas, gran diferencia) sobre especies exóticas invasoras, coordinada por Island Conservation y lanzada en la 16ª reunión del Órgano Subsidiario, e *invita* a las Partes, otros gobiernos y organizaciones pertinentes a participar en esta campaña;

7. *Pide* al Secretario Ejecutivo que coopere con organizaciones internacionales y regionales, así como con las secretarías de convenios y convenciones pertinentes, con vistas a fomentar sistemas de información nacionales coherentes y armonizados relativos a las necesidades de presentación de informes de los convenios y convenciones relacionados con la diversidad biológica, y para la presentación conjunta de informes, según proceda, en particular, para los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países menos adelantados con islas;

8. *Pide asimismo* al Secretario Ejecutivo que, sujeto a la disponibilidad de fondos, habilite redes regionales y mundiales de apoyo técnico para ayudar en las tareas continuas de examen, actualización y aplicación de estrategias y planes de acción nacionales sobre biodiversidad en pequeños Estados insulares en desarrollo y en países menos adelantados con islas, y en particular en el establecimiento de metas nacionales y la integración de estrategias y planes de acción nacionales sobre biodiversidad en planes, programas y políticas nacionales más amplios para aplicar el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020.

**XVI/4. Diversidad biológica marina y costera: áreas marinas de importancia ecológica o biológica**

A. El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico *recomienda* que la Conferencia de las Partes en su 11ª reunión adopte una decisión del siguiente tenor:

*La Conferencia de las Partes,*

**Descripción de áreas que cumplen los criterios científicos para las áreas marinas de importancia ecológica o biológica (AIEB)**

*Recordando* los párrafos 165 y 167 de la resolución 66/231 de la Asamblea General, de 24 de diciembre de 2011, incluido su anexo, relativa a los océanos y el derecho del mar,

*Recordando* los párrafos 21 a 26 de la decisión X/29, donde la Conferencia de las Partes reconoció que el Convenio sobre la Diversidad Biológica desempeña un papel fundamental como sostén de la labor de la Asamblea General en lo atinente a las áreas marinas protegidas situadas fuera de la jurisdicción nacional, centrándose en la provisión de información y asesoramiento científicos y, según proceda, técnicos, en relación con la diversidad biológica marina, la aplicación del enfoque por ecosistemas y el enfoque de precaución,

1. *Expresa su agradecimiento* al Gobierno del Japón por su financiación, al Programa Regional del Pacífico Sur para el Medio Ambiente (SREP) por oficiar de anfitrión y coorganizador y al Gobierno de Australia por proporcionar apoyo técnico por medio de la Organización de Investigación Científica e Industrial del Commonwealth (CSIRO) para el Taller regional para la facilitación de la descripción de las AIEB en el Pacífico Sudoccidental, que tuvo lugar en Nadi, Fiji, del 22 al 25 de noviembre de 2011; a la Comisión Europea por su financiación, al Gobierno del Brasil por oficiar de anfitrión y al Programa para el Medio Ambiente del Caribe/PNUMA por oficiar de coorganizador para el Taller regional para la facilitación de la descripción de las AIEB en el Gran Caribe y el Atlántico Centro-Occidental, que tuvo lugar en Recife, Brasil, del 28 de febrero al 2 de marzo de 2012; y al Gobierno de Francia por oficiar de anfitrión y a OSPAR y NEAFC por haber convocado, en colaboración con la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica, el Taller científico conjunto de OSPAR/NEAFC/CDB sobre la identificación de AIEB en el Atlántico Nordeste, realizado en Hyères, Francia, del 8 al 9 de septiembre de 2011;

2. *Acoge con satisfacción* la evaluación científica y técnica de la información contenida en los informes de los talleres regionales indicados en el párrafo 1 *supra* (UNEP/CBD/SBSTTA/16/INF/5, UNEP/CBD/SBSTTA/16/INF/6, y UNEP/CBD/SBSTTA/16/INF/7), que proporcionan una evaluación científica y técnica de información sobre la aplicación de criterios científicos (decisión IX/20, anexo I), así como otros criterios científicos pertinentes, compatibles y complementarios, convenidos a nivel nacional e intergubernamental, señalando que se convocarán talleres regionales adicionales en otras regiones a tiempo para que sean considerados en una reunión del Órgano Subsidiario anterior a la 12ª reunión de la Conferencia de las Partes;

3. *Observa con agradecimiento* la forma participativa con que se convocaron estos talleres regionales y que se utilizó la mejor información científica y técnica disponible, que ha proporcionado la base para los informes sobre la descripción de áreas que cumplen los criterios para las AIEB, preparados por el Órgano Subsidiario en su 16ª reunión, según se expone en el informe sumario que figura en el anexo de la presente decisión y se complementa en los

anexos de los documentos UNEP/CBD/SBSTTA/16/INF/5 <sup>7</sup>, UNEP/CBD/SBSTTA/16/INF/6 y UNEP/CBD/SBSTTA/16/INF/7, así como UNEP/CBD/SBSTTA/16/INF/8;

4. *Observando* que en su 17ª reunión Ordinaria, celebrada en París, del 8 al 10 de febrero de 2012, las Partes Contratantes en el Convenio de Barcelona para la Protección del Medioambiente Marino y la Región Costera del Mar Mediterráneo y sus Protocolos adoptaron la decisión IG.20/7 relativa a la conservación de sitios de interés particular en el Mediterráneo y pidieron a la Secretaría del Convenio de Barcelona que se pusiera en contacto con la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica a fin de presentarle los resultados de su labor de identificación de áreas que cumplen los criterios para las áreas marinas de importancia ecológica o biológica en el Mediterráneo, *toma nota* del Informe de síntesis, que figura en el documento UNEP/CBD/SBSTTA/16/INF/8.

5. *Observando* que la aplicación de criterios científicos para las AIEB es un ejercicio científico y técnico y *haciendo hincapié* en que la identificación de áreas marinas de importancia ecológica o biológica y la determinación de medidas de conservación y gestión es un asunto que corresponde a los Estados y a las organizaciones intergubernamentales competentes, con arreglo al derecho internacional, incluida la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, según lo señalado en el párrafo 26 de la decisión X/29, [*hace suyos*], como referencia para los Estados y las organizaciones intergubernamentales competentes, los informes sumarios que figuran en el anexo de la presente decisión, preparados por el Órgano Subsidiario en su 16ª reunión, en base a la evaluación científica y técnica de información de los talleres, en la establecen los detalles de las áreas que cumplen los criterios para las AIEB (decisión IX/20, anexo I), y *pide* al Secretario Ejecutivo que incorpore dichos informes sumarios [apoyados por la Conferencia de las Partes] sobre la descripción de áreas que cumplen los criterios para las AIEB en el repositorio, como se indica en el párrafo 39 de la decisión X/29, y que, conforme a los procedimientos y la finalidad establecidos en el párrafo 42 de la decisión X/29, se los presente a la Asamblea General de las Naciones Unidas y, en especial, a su Grupo de Trabajo especial oficioso de composición abierta encargado de estudiar las cuestiones relativas a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina fuera de las zonas de jurisdicción nacional, y también se los presente a las Partes, otros gobiernos y organizaciones internacionales pertinentes, y *pide asimismo* al Secretario Ejecutivo que presente los informes al Grupo de Trabajo Plenario Especial encargado del proceso ordinario de presentación de informes y evaluación del estado del medio marino a escala mundial, incluidos los aspectos socioeconómicos, y que proporcione dichos informes a organismos especializados de las Naciones Unidas como fuente de información<sup>8</sup>;

6. *Toma nota* de la necesidad de promover investigaciones y supervisión adicionales, con arreglo a las leyes nacionales e internacionales, incluida la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, para mejorar la información ecológica o biológica de cada región con miras a facilitar una descripción más a fondo de las áreas ya descritas y la descripción futura de otras áreas que cumplan los criterios científicos para las AIEB, así como otros criterios científicos pertinentes, compatibles y complementarios, convenidos a nivel nacional e intergubernamental;

7. *Reafirma* la necesidad de facilitar la participación de los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como los países con economías en transición, en planes de investigación dirigidos, conforme a lo dispuesto en los

---

<sup>7</sup> El documento UNEP/CBD/SBSTTA/16/INF/5 se ha de revisar y se reflejará en forma sumaria en el anexo de esta recomendación, conforme al párrafo 3 de la Parte B de esta recomendación.

<sup>8</sup> Señalando que cualquier medida que se tome en relación con las áreas que cumplen los criterios para las AIEB descritas en los informes a los que se hace referencia en este párrafo, incluida cualquier selección de medidas de conservación y gestión, debe guardar conformidad con el derecho internacional, incluida la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar.

párrafos 10, 20 b) y 48 de la decisión X/29, incluso en cruceros oceanográficos y en los planes de investigación promovidos por la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos;

8. *Afirma* que la descripción científica de las áreas que cumplen los criterios científicos para las AIEB y otros criterios pertinentes es un proceso abierto que debe continuarse para permitir la mejora y actualización continuas a medida que vaya mejorando la información científica y técnica disponible en cada región;

9. *Pide* al Secretario Ejecutivo que profundice la colaboración con las Partes, otros gobiernos, organizaciones competentes e iniciativas mundiales y regionales pertinentes, como el Grupo de Trabajo Plenario Especial encargado del proceso ordinario de presentación de informes y evaluación del estado del medio marino a escala mundial, incluidos los aspectos socioeconómicos, la Organización Marítima Internacional (OMI), la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), convenios y convenciones y planes de acción regionales sobre mares, y, donde proceda, organizaciones regionales de gestión de la pesca, en lo concerniente a la gestión de la pesca, para facilitar la descripción de las áreas que cumplen los criterios para las AIEB y la descripción más a fondo de las áreas ya descritas, mediante la organización de otros talleres regionales o subregionales para el resto de las regiones o las regiones en las que haya disponible nueva información, según proceda, sujeto a la disponibilidad de recursos financieros, y que ponga los informes a disposición del Órgano Subsidiario para que los considere en futuras reuniones. Los informes sumarios del OSACTT se pondrán a disposición de la Conferencia de las Partes en futuras reuniones para que los apoye, con miras a incluir los informes apoyados por la Conferencia de las Partes en el repositorio, de conformidad con los procedimientos y la finalidad establecidos en el párrafo 42 de la decisión X/29;

10. *Pide* al Secretario Ejecutivo que profundice la colaboración con las Partes, otros gobiernos y organizaciones competentes en la creación de capacidad dentro de los países para atender las prioridades regionales de las Partes que son países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como los países con economías en transición, incluidos los países con sistemas de surgencias de agua natural mundialmente importantes por conducto de la organización de talleres regionales y subregionales de creación de capacidad, según lo dispuesto en el párrafo 37 de la decisión X/29, y otros medios;

#### ***Repositorio de AIEB y mecanismo de intercambio de información***

11. *Expresa su gratitud* al Gobierno de Alemania por su financiación y *acoge con satisfacción* el prototipo de repositorio de AIEB y el mecanismo de intercambio de información para el intercambio de información científica y técnica y experiencias relacionadas con la aplicación de los criterios científicos (decisión IX/20, anexo I) así como otros criterios científicos pertinentes, compatibles y complementarios, convenidos a nivel nacional e intergubernamental. Este mecanismo sirve como herramienta de ingreso de datos y base de datos de web para ayudar a las Partes, otros gobiernos y organizaciones competentes a compartir información científica y técnica y experiencias relacionadas con la aplicación de los criterios científicos de AIEB que figuran en el anexo I de la decisión IX/20, así como otros criterios científicos pertinentes, compatibles y complementarios, convenidos a nivel nacional e intergubernamental, y proporciona información y datos científicos para los talleres regionales convocados por el Secretario Ejecutivo, según lo dispuesto en el párrafo 36 de la decisión X/29 y el párrafo 9 *supra*, para la descripción de áreas que cumplen los criterios científicos para las AIEB y otros criterios pertinentes;

12. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, sujeto a la disponibilidad de recursos financieros, continúe desarrollando el prototipo de repositorio y mecanismo de intercambio de información con miras a obtener un repositorio y mecanismo de intercambio de información totalmente funcionales que puedan cumplir plenamente el objetivo establecido en el párrafo 39 de la decisión X/29, en colaboración con las Partes, otros gobiernos, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura

(FAO), la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar de las Naciones Unidas (DOALOS), la Comisión Oceanográfica Intergubernamental (COI) de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), en especial el Sistema de Información Biogeográfica de los Océanos (OBIS), el Centro Mundial de Vigilancia de la Conservación del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (WCMC-PNUMA), la Iniciativa Mundial de la Diversidad Biológica Oceánica y otras organizaciones competentes, *señalando* la necesidad de distinguir claramente entre el repositorio que contiene la información apoyada por la Conferencia de las Partes, según lo dispuesto en el párrafo 42 de la decisión X/29, y otra información ingresada en el mecanismo de intercambio de información, y que informe sobre la marcha de esta labor a una reunión del Órgano Subsidiario anterior a la 12ª reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio;

13. *Alienta* a las Partes, otros gobiernos y organizaciones intergubernamentales a elaborar, teniendo en cuenta su confidencialidad, cuando proceda, inventarios regionales de datos con metadatos que se vinculen al mecanismo de intercambio de información (párrafo 39 de la decisión X/29) y a otras fuentes pertinentes de datos, a fin de poder rastrear la ubicación de los conjuntos de datos que se empleen en la descripción de áreas que cumplen los criterios para las AIEB en los talleres regionales que han de realizarse en las regiones restantes, según lo indicado en el párrafo 36 de la decisión X/29 y el párrafo 9 *supra*, y, *recordando* el párrafo 41 de la decisión X/29, *pide* al Secretario Ejecutivo que ponga la información científica y los conjuntos de datos compilados por los talleres regionales a disposición de las Partes, otros gobiernos y organizaciones intergubernamentales para que estos los utilicen de acuerdo con sus competencias, y que informe sobre los progresos de dicha colaboración a una reunión del Órgano Subsidiario anterior a la 12ª reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio;

14. *Recordando* el párrafo 18 de la decisión IX/20 y el párrafo 43 de la decisión X/29, *pide* a las Partes y otros gobiernos que proporcionen más información científica y técnica y experiencias relacionadas con la aplicación de los criterios establecidos en el anexo I de la decisión IX/20 u otros criterios científicos pertinentes, compatibles y complementarios, convenidos a nivel nacional e intergubernamental, con respecto a áreas situadas dentro de la jurisdicción nacional, antes de la 12ª reunión de la Conferencia de las Partes, para su inclusión en el repositorio o mecanismo de intercambio de información, según determinen las Partes o gobiernos que la presenten;

### ***Creación de capacidad sobre AIEB***

15. *Acoge con satisfacción* el trabajo del Secretario Ejecutivo, financiado generosamente por el Gobierno de Alemania, de elaboración de un manual y módulos de capacitación en materia de AIEB, según figura en el documento UNEP/CBD/SBSTTA/16/INF/9, y *pide* al Secretario Ejecutivo que continúe refinando el manual y los módulos de capacitación, según sea necesario, mediante, entre otras cosas, consultas adicionales con las Partes y la elaboración de materiales de capacitación sobre la utilización de conocimientos tradicionales. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, una vez que el manual y los módulos de capacitación sobre AIEB estén debidamente revisados, disponga su traducción a los idiomas oficiales de las Naciones Unidas, e *invita* a las Partes, otros gobiernos y organismos especializados de las Naciones Unidas a utilizar estos materiales de capacitación y otros medios, según corresponda, y, en la medida de lo posible, a facilitar los recursos necesarios para tales efectos, a fin de aumentar la capacidad científica y técnica de los respectivos países y regiones en materia de descripción de áreas que cumplen los criterios para las AIEB;

16. *Pide* al Secretario Ejecutivo que colabore con las Partes, otros gobiernos y organizaciones pertinentes para fortalecer las capacidades de los países en materia de capacitación de personal científico y que informe sobre los progresos logrados al respecto a una reunión del Órgano Subsidiario anterior a la 12ª reunión de la Conferencia de las Partes;

17. *Pide al Secretario Ejecutivo que facilite, sujeto a la disponibilidad de recursos financieros, la organización de talleres de capacitación, usando estos materiales de capacitación para apoyar la labor futura de descripción científica de áreas que cumplen los criterios para las AIEB a nivel nacional y regional, así como la identificación de AIEB por parte de Estados y organizaciones intergubernamentales competentes;*

### ***Criterios sociales y culturales para la descripción de AIEB***

18. *Acoge con satisfacción el informe Identificación de elementos específicos para la integración de conocimientos tradicionales, científicos, técnicos y tecnológicos de las comunidades indígenas y locales y criterios sociales y culturales y otros aspectos para la aplicación de criterios científicos para AIEB, así como el establecimiento y la gestión de áreas protegidas marinas (UNEP/CBD/SBSTTA/16/INF/10), señalando que la descripción de áreas que cumplen los criterios para las AIEB debería basarse en los mejores conocimientos científicos y técnicos disponibles, incluidos los conocimientos tradicionales pertinentes, que contar con información social y cultural adicional puede resultar pertinente para los pasos siguientes de selección de medidas de conservación y gestión, y que las comunidades indígenas y locales deben ser incluidas en este proceso, según proceda;*

19. *Invita a las Partes, otros gobiernos, organizaciones intergubernamentales competentes y comunidades indígenas y locales pertinentes a que hagan uso de la orientación sobre integración de conocimientos tradicionales en el informe mencionado en el párrafo 18 *supra*, con la aprobación y participación de los poseedores de dichos conocimientos, según proceda, en futuras descripciones de áreas que cumplen los criterios para las AIEB y para el desarrollo de medidas de conservación y gestión, e informen sobre los progresos al respecto a la 12ª reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio;*

20. *Toma nota de que las áreas de importancia social y cultural podrían requerir mejores medidas de conservación y gestión, y que podría ser necesario desarrollar, sobre la base de fundamentos científicos y técnicos apropiados, criterios para identificar áreas pertinentes a la conservación y utilización de la diversidad biológica que necesitan tales medidas mejoradas en virtud de su importancia social, cultural y de otro tipo;*

21. *Insta a las Partes e invita a otros gobiernos, al mecanismo financiero y organizaciones de financiación a proporcionar apoyo adecuado, oportuno y sostenible para llevar a cabo la capacitación y la creación de capacidad así como otras actividades relacionadas con las AIEB, especialmente para los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como las Partes con economías en transición;*

### ***B. El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico***

1. *Pide al Secretario Ejecutivo que incluya los resultados de los talleres regionales sobre la descripción de áreas que satisfacen los criterios para las AIEB que convocará y, cuando proceda, en colaboración con convenios y convenciones regionales sobre mares y organizaciones regionales de gestión de la pesca, en lo tocante a dicha gestión, de acuerdo con el párrafo 36 de la decisión X/29 y el párrafo 9 *supra*, en el mecanismo de intercambio de información al que se hace referencia en el párrafo 11 *supra*, para que el Órgano Subsidiario los considere en una futura reunión, con el fin de presentarlos posteriormente a una reunión de la Conferencia de las Partes, de acuerdo con los procedimientos dispuestos en el párrafo 42 de la decisión X/29 y el párrafo 5 *supra*;*

2. *Observando que aún no se han realizado talleres en algunas regiones, y haciendo hincapié en que todas las regiones deberían tener oportunidad para participar en el proceso para describir las áreas que cumplen con los criterios de las AIEB, pide al Secretario Ejecutivo que dé una alta prioridad a la organización de talleres adicionales, con miras a cubrir todas las regiones en las que las Partes deseen que se realicen talleres, pide además al Secretario Ejecutivo que dé a conocer a las Partes tan pronto como sea*

posible, antes de la 11ª reunión la Conferencia de las Partes, un calendario de los talleres regionales que se han de convocar, e *invita* a las Partes, otros gobiernos y donantes a brindar apoyo a estos talleres;

3. *Reconociendo* que hay un proceso científico y técnico en curso con respecto a las áreas del Atlántico Nordeste descritas en los documentos UNEP/CBD/SBSTTA/16/INF/5 y UNEP/CBD/SBSTTA/16/INF/5/Add.1, *pide* al Secretario Ejecutivo que incluya los resultados revisados del taller regional para el Atlántico Nordeste, de conformidad con el párrafo 36 de la decisión X/29, y el correspondiente proceso, en la medida en que estos resultados revisados describan áreas que están geográficamente incluidas en indicadas en el documento UNEP/CBD/SBSTTA/16/INF/5, antes de la 11ª reunión de la Conferencia de las Partes, en el informe sumario preparado, en el mismo formato y con los mismos detalles, por el Órgano Subsidiario en su 16ª reunión, de conformidad con el párrafo 42 de la decisión X/29.

*Anexo*

**INFORME SUMARIO SOBRE LA DESCRIPCIÓN DE ÁREAS QUE CUMPLEN LOS  
CRITERIOS CIENTÍFICOS PARA LAS ÁREAS MARINAS DE IMPORTANCIA ECOLÓGICA  
O BIOLÓGICA<sup>2</sup>**

1. En el párrafo 36 de la decisión X/29, la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica pidió al Secretario Ejecutivo que colaborara con las Partes y otros gobiernos, así como con iniciativas regionales y organizaciones competentes, como la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), convenios y convenciones y planes de acción regionales sobre mares y, donde procediera, organizaciones regionales de gestión de la pesca, en lo concerniente a la gestión de la pesca, a fin de organizar una serie de talleres regionales, estableciendo sus mandatos y sujeto a la disponibilidad de recursos, previo a la celebración de una futura reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico (OSACTT) anterior a la 11ª reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio, con el objetivo central de facilitar la descripción de las áreas marinas de importancia ecológica o biológica mediante la aplicación de los criterios científicos expuestos en el anexo I de la decisión IX/20 y otros criterios científicos pertinentes, compatibles y complementarios, convenidos a nivel nacional e intergubernamental, así como las orientaciones científicas sobre identificación de áreas marinas fuera de la jurisdicción nacional que cumplen los criterios científicos que figuran en el anexo I de la decisión IX/20;
2. En el párrafo 42 de la misma decisión, la Conferencia de las Partes en el Convenio pidió al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico (OSACTT) que elaborara informes sobre la base de la evaluación científica y técnica de la información surgida de los talleres, con descripciones detalladas de las áreas que cumplen los criterios del anexo I de la decisión IX/20, a fin de que la Conferencia de las Partes en el Convenio considerara e hiciera suyos de manera transparente tales informes, con miras a incluir los informes apoyados en el repositorio indicado en el párrafo 39 de la decisión X/29 y presentarlos a la Asamblea General de las Naciones Unidas y en particular a su Grupo de trabajo especial oficioso de composición abierta, así como a organizaciones internacionales pertinentes, las Partes y otros gobiernos;
3. En respuesta a este pedido, se realizó una serie de talleres regionales convocados por el Secretario Ejecutivo del Convenio sobre la Diversidad Biológica o por organizaciones intergubernamentales regionales competentes, en consulta con la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica, entre otros: i) el Taller regional del CDB para la facilitación de la descripción de áreas marinas de importancia ecológica o biológica en el Pacífico Sudoccidental, realizado en Nadi, Fiji, del 22 al 25 de noviembre de 2011; y ii) el Taller regional del CDB para la facilitación de la descripción de áreas marinas de importancia ecológica o biológica en el Gran Caribe y el Atlántico Centro-Occidental, realizado en Recife, Brasil, del 28 de febrero al 2 de marzo de 2011;
4. Los resultados de estos talleres regionales se resumen en los cuadros 1 y 2 *infra*, respectivamente, y la aplicación de los criterios se expone en detalle en los anexos correspondientes de los informes de cada taller (UNEP/CBD/SBSTTA/16/INF/6 y UNEP/CBD/SBSTTA/16/INF/7);
5. En el cuadro 3 se presentan los resultados de la labor realizada en el marco del Convenio de Barcelona para la Protección del Medioambiente Marino y la Región Costera del Mar Mediterráneo. El

---

<sup>2</sup>Las denominaciones empleadas y la forma en que se presentan los datos en este anexo no suponen la expresión de opinión alguna de la Secretaría, sea cual fuere, con respecto a la situación jurídica de ningún país, territorio, ciudad o zona o sus autoridades, ni con respecto a la delimitación de sus fronteras o límites

informe de síntesis de este trabajo se da a conocer como documento informativo (UNEP/CBD/SBSTTA/16/INF/8).

6. En el párrafo 26 de la decisión X/29, la Conferencia de las Partes señaló que la aplicación de los criterios para las áreas marinas de importancia ecológica o biológica (AIEB) constituye un ejercicio técnico y científico y que las áreas que cumplen estos criterios podrían requerir medidas de gestión y conservación más completas y que ello puede lograrse de varias formas, incluidas las evaluaciones de impacto y de áreas marinas protegidas, e hizo hincapié en que la determinación de las áreas de importancia ecológica o biológica y la selección de las medidas de gestión y conservación es competencia de los Estados y de las organizaciones intergubernamentales competentes, de conformidad con el derecho internacional, incluida la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar;

7. La descripción de las áreas marinas que cumplen los criterios científicos para las áreas marinas de importancia ecológica o biológica no supone la expresión de opinión alguna, sea cual fuere, con respecto a la situación jurídica de ningún país, territorio, ciudad o área o sus autoridades, ni con respecto a la delimitación de sus fronteras o límites. Tampoco tiene implicaciones económicas o jurídicas, y se trata estrictamente de un ejercicio científico y técnico.

#### Leyenda de símbolos de los cuadros

##### CALIFICACIÓN DE CRITERIOS PARA LAS AIEB

##### Importancia

A: Alta

M: Media;

B: Baja;

-: Sin información

##### CRITERIOS

- C1: Exclusividad o rareza
- C2: Importancia especial para etapas del ciclo vital de las especies
- C3: Importancia para especies y/o hábitats amenazados, en peligro o en declive
- C4: Vulnerabilidad, fragilidad, sensibilidad o recuperación lenta
- C5: Productividad biológica
- C6: Diversidad biológica
- C7: Naturalidad

*Cuadro 1. Descripción de áreas de la región del Pacífico Sudoccidental que cumplen los criterios para las AIEB*

*(Los detalles figuran en el apéndice del anexo 5 del Informe del Taller regional del Pacífico Sudoccidental sobre AIEB, que figura en el documento UNEP/CBD/SBSTTA/16/INF/6.)*

Ubicación y breve descripción de las áreas	C1	C2	C3	C4	C5	C6	C7
	Véase la leyenda de símbolos en la pág. 51 anterior						
<p><b>1. Islas Fénix</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ubicación: La AIEB Fénix abarca todas las islas Kiribati del archipiélago Fénix y los montes submarinos circundantes.</li> <li>Las Islas Fénix tienen una batimetría diversa, varias biorregiones y diversos montes submarinos de poca profundidad. Dentro de esta área hay 6 montes submarinos, campos de remolinos fuertes en las aguas superficiales y surgencias que aumentan la concentración de ricos nutrientes (minerales) para fitoplancton y zooplancton. La riqueza de nutrientes de la área implica altos niveles de diversidad biológica y especies de importancia económica, como tiburones, marlines, atún y otras especies de captura incidental. Las Islas Fénix tienen cinco áreas importantes para las aves, lo cual significa que las islas son importantes para etapas específicas de la vida de especies en peligro de extinción. Hay numerosos tipos de cangrejos y tortugas de mar y son comunes otras especies altamente migratorias. A principios del siglo XX hubo una intensa actividad de caza de cachalotes en las Islas Fénix. Hay varias especies documentadas de la Lista Roja de la UICN en la área y el conjunto de datos de OBIS arroja un número importante de especies.</li> </ul>	M	A	A	A	A	A	A
<p><b>2. Montes submarinos de Ua Puakaoa</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ubicación: Aproximadamente 164° oeste y 21° sur.</li> <li>Sistema de montes submarinos caracterizado por un monte submarino ubicado a 300 m de la superficie marina y otro ubicado a aproximadamente 1.000 m bajo la superficie, con fuertes remolinos de corriente en la superficie, muy probablemente causados por surgencias importantes. Es probable que tenga gran diversidad biológica bentónica y posiblemente un alto grado de endemismo, que puede estar asociado con sistemas de montes submarinos aislados.</li> </ul>	M	-	-	A	B	M	A
<p><b>3. Montes submarinos de la dorsal occidental de Norfolk</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ubicación: Límite norte: Sur de Nueva Caledonia; Límite sur: depende de las especies, aproximadamente 30°S (sur de la Isla Norfolk) si se basa en las comunidades de peces. (Clive y Roberts 2008; Zintzen 2010).</li> <li>Un análisis ecorregional de Nueva Caledonia realizado en 2005 determinó que los montes submarinos</li> </ul>	A	A	M	A	A	A	A

Ubicación y breve descripción de las áreas	C1	C2	C3	C4	C5	C6	C7
	Véase la leyenda de símbolos en la pág. 51 anterior						
de la dorsal de Norfolk dentro de la ZEE de Nueva Caledonia son de importancia internacional en función de 8 criterios nacionales.							
<p><b>4. Grupo Remetau: Sudoeste de las Islas Carolina y norte de Nueva Guinea</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ubicación: Delimitado por las coordenadas 6,9°N, 137,7°E y 2,8°S, 146,6°E en sus extremos noroeste y sudeste.</li> <li>Las islas oceánicas de los Estados Federados de Micronesia (EFM), también conocidas como Islas Carolinas, albergan arrecifes de coral que están entre los de mayor diversidad biológica del mundo. Muchas personas, comunidades, organismos y organizaciones trabajan por la conservación de los recursos naturales irremplazables de los EFM. La AIEB abarca esta área prioritaria y la extensión noroccidental de la ZEE de Papua Nueva Guinea. La área se caracteriza por sustentar una alta diversidad de montes submarinos, por su condición de área importante para aves marinas definida en virtud de una concentración clave de sitios de forrajeo de pardelas canosas no reproductoras (<i>Calonectris leucomelas</i>), por las tasas altas de captura de atún y por la explotación históricamente alta de cachalotes.</li> </ul>	A	A	M	-	M	M	M
<p><b>5. Kadavu y la región Lau del sur</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ubicación: Entre 18-23° S y 173-179° E.</li> <li>Kadavu es la cuarta isla más grande del Grupo Fiji; es de origen volcánico; y está conectada biogeográficamente al grupo Lau del sur. Las islas Kadavu están rodeadas por un sistema de arrecifes de barrera muy productivo y tienen el segundo sistema arrecifal más grande de Fiji, el Gran Arrecife Astrolabio. Sustenta dos especies de aves endémicas. Las islas Lau del sur comprenden algunas islas volcánicas y varios atolones de piedra caliza oceánica aislados, con diversos hábitats, incluidos pastos marinos, parches arrecifales oceánicos, extensos sistemas de arrecifes de barrera, montes submarinos, cañones submarinos y la dorsal de Lau. Las condiciones oceánicas aisladas proporcionan una gama singular de hábitats y diversidad de especies y brindan áreas importantes de reproducción y anidación para aves marinas, tortugas carey y tortugas verdes. La área marina también sustenta una importante ruta de migración para varias especies de ballenas de gran tamaño, como la yubarta (ballena jorobada), la ballena de minke, el rorcual norteño y el cachalote, y diversas ballenas de menor tamaño, así como especies de delfines. La área fue identificada por OBIS como un caladero muy rico y productivo para todas las especies dentro de los arrecifes internos, áreas de peces pelágicos costeros y bentónicos de aguas profundas; y tiene también montes submarinos típicamente asociados con peces, corales e invertebrados.</li> </ul>	A	A	A	A	A	A	A

Ubicación y breve descripción de las áreas	C1	C2	C3	C4	C5	C6	C7
	Véase la leyenda de símbolos en la pág. 51 anterior						
<p><b>6. Conjunción Kermadec-Tonga-Louisville</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ubicación: El centro del sitio está ubicado en aproximadamente 25°S, 175°O.</li> <li>Hay un área de triple convergencia en 25°S, 175°O, aproximadamente, donde la Cadena de Montes Submarinos Louisville se subduce para formar la región de fosas de Kermadec y Tonga. Presenta hábitats de monte submarino y fosa, con fauna especializada en cada ambiente. Las fosas de Kermadec y Tonga tienen especies endémicas de peces; en ambas fosas se destacan los anfípodos carroñeros. Los montes submarinos de Louisville tienen una fauna batial de monte submarino de aguas profundas.</li> </ul>	A	-	M	M	M	A	A
<p><b>7. Monte submarino Monowai</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ubicación: Área delimitada por las latitudes -25,7 a -25,94 y longitudes 182,5 a 183,0.</li> <li>El monte submarino Monowai comprende un cono volcánico activo, con una caldera que tiene extensos respiraderos hidrotérmicos a profundidades de aproximadamente 1200 m. Las comunidades de los respiraderos comprenden gusanos de tubo, lechos densos de mejillones <i>Bathymodiolus</i>, crustáceos <i>Lithodes</i> y peces <i>Zoarcidae</i>. El monte submarino está situado en el extremo norte de una serie de comunidades de respiradero que se extienden a lo largo del trasarco de Kermadec, donde habita una fauna similar en términos generales.</li> </ul>	A	-	M	M	A	A	A
<p><b>8. Región de la fosa de Nueva Bretaña</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ubicación: La fosa de Nueva Bretaña y los cúmulos de respiraderos hidrotermales están situados en el nordeste de Papua Nueva Guinea, incluido el paso entre Nueva Irlanda y Nueva Bretaña.</li> <li>Las aguas meridionales de Nueva Bretaña se extienden sobre la fosa de Nueva Bretaña. La área presenta una alta productividad y riqueza de especies. Esta región comprende cúmulos de montes submarinos que pueden ser pescados y una agregación de respiraderos hidrotermales en los lados oeste, norte y este de Nueva Irlanda, lo cual indica la existencia de sitios de importancia ecológica y biológica.</li> </ul>	M	B	M	M	M	M	A
<p><b>9. Región de la fosa de Nueva Hébridas</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ubicación: Entre Nueva Caledonia y Vanuatu, desde una extensión norte de 17,921°S, 166,975°O a una extensión sur de 21,378°S, 170,961°O.</li> <li>La fosa de Nueva Hébridas es una fosa oceánica grande situada entre Nueva Caledonia y Vanuatu. La AIEB se extiende desde el sur de Papua Nueva Guinea y rodea la extensión sur de Vanuatu. La región de la fosa de Nueva Hébridas incluye montes submarinos y características de nivel abisal y batial inferior dentro de la jurisdicción nacional de Vanuatu, pero se extiende sobre una porción de las aguas de Nueva Caledonia. El sitio rodea tres islas principales: Efate, Tanna y Erromango. La AIEB abarca</li> </ul>	A	A	-	M	B	A	A

Ubicación y breve descripción de las áreas	C1	C2	C3	C4	C5	C6	C7
	Véase la leyenda de símbolos en la pág. 51 anterior						
una gama de hábitats, incluidos montes submarinos y fosas profundas (hasta 7.600 m de profundidad).							
<p><b>10. Taludes del arrecife exterior de Rarotonga</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ubicación: Situada a una latitud de 21°12'S y una longitud de 158°46'O.</li> <li>Los datos actualmente disponibles muestran que en el arrecife exterior de Rarotonga existen 12 especies endémicas de peces a profundidades de 300 m y posiblemente mayores. Los datos disponibles en OBIS indican que el área contiene varias especies clasificadas por la UICN como vulnerables y amenazadas, incluidos corales, pero otras especies de la UICN, como ballenas y tiburones, también habitan en el área. El área también tiene un valor alto para especies de aguas poco profundas, según lo reflejado en los conjuntos de datos de OBIS.</li> </ul>	A	-	A	-	-	A	-
<p><b>11. Archipiélago de Samoa</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ubicación: Aproximadamente 15°S y entre 166°O y 174 °O.</li> <li>El Archipiélago de Samoa consiste de 6 islas y 1 atolón en la Samoa Americana y 2 islas grandes y 4 islotes en el Estado Independiente de Samoa. Las islas del archipiélago comprenden un foco de conservación de diversidad biológica (<i>hotspot</i>) dentro del Pacífico Sudoccidental y presentan una conectividad considerable, desde la microfauna (por ejemplo, larvas de coral) hasta la megafauna (ballenas y tortugas).</li> </ul>	A	A	A	A	A	A	A
<p><b>12. Parque Nacional Suvarrow</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ubicación: Suvarrow es un atolón remoto situado en las Islas Cook septentrionales (Océano Pacífico central) a una latitud de 13°14'S y una longitud de 163°05'O.</li> <li>Suvarrow es un sitio importante de reproducción y forrajeo para varias especies de aves marinas del Océano Pacífico central. Suvarrow es un sitio de reproducción y forrajeo para un 9% de la población mundial de rabihorcados chicos (<i>Fregata ariel</i>) y un 3% de la población mundial de rabijuncos colirrojos (<i>Phaethon rubricauda</i>), aunque estos porcentajes serán reevaluados en el futuro cercano, ubicándose en un 13% y un 4%, respectivamente. Las poblaciones de Suvarrow son consideradas importantes para el mantenimiento y la gestión de las poblaciones de aves marinas de otras islas. La importancia de Suvarrow se refleja en su clasificación como área importante para aves (IBA) por Birdlife International, siendo el sitio más importante de anidación y forrajeo de aves marinas en las Islas Cook.</li> </ul>	-	A	M	-	M	-	-
<p><b>13. Meseta del sur de Tuvalu/Wallis y Fortuna/norte de Fiji</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ubicación: El punto central se sitúa en 180,122°O 12,36°S.</li> </ul>	B	-	M	A	A	M	M

Ubicación y breve descripción de las áreas	C1	C2	C3	C4	C5	C6	C7
	Véase la leyenda de símbolos en la pág. 51 anterior						
<ul style="list-style-type: none"> <li>El área fue identificada por la gran actividad de pesca y la alta productividad y tiene múltiples cañones submarinos grandes. Este enclave de alta mar se ubica parcialmente sobre la meseta de Wallis y Fortuna con una profundidad que oscila entre los 3.000 a 5.500+ metros. Tiene niveles constantemente altos de pesca de marlín y atún y densidad de montes submarinos. Esta AIEB contiene especies de la Lista Roja de la UICN; es una ruta de migración de tortugas; y tiene una alta proporción de hábitats potenciales de coral de aguas profundas.</li> </ul>							
<p><b>14. Vatu-i-Ra/Lomaiviti, Fiji</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ubicación: Canal y cañones submarinos profundos situados entre Viti Levu y Vanua Levu, abarcando el área de Blich Water desde el borde del grupo de Islas Yasawa y el borde occidental del Gran Arrecife Marino, pasando por el paso de Vatu-i-Ra, y cubriendo las aguas profundas circundantes a la Reserva Marina Namena y las islas de la provincia de Lomaiviti al sudeste.</li> <li>La región de Vatu-i-Ra/Lomaiviti es un foco de conservación (hotspot) de megafauna carismática (cetáceos, tiburones, tortugas, aves marinas), así como un centro de diversidad de especies de aguas profundas. A pesar de que el área total es relativamente pequeña, tiene una geomorfología bentónica diversa que incluye canales, cañones submarinos y montes submarinos. El área está rodeada de áreas costeras poco profundas con un valor marino de importancia mundial.</li> </ul>	M	M	A	M	M	A	M
<p><b>15. Sur del Mar de Tasmania</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ubicación: Entre 36°S (NO), 40°S (NE) y 45°S (S).</li> <li>El frente meridional del Mar de Tasmania es un área de cambios rápidos en la oceanografía física y química, densidad frontal y productividad primaria (<a href="http://www.oregonstate.edu/oceanproductivity">www.oregonstate.edu/oceanproductivity</a>). Esta región es la que presenta las densidades más altas de aves del área del SPREP. Contiene también sitios de forrajeo para aves marinas tanto reproductoras como no reproductoras (Base de Datos Mundial de Seguimiento de Procelariiformes). Dos montes submarinos situados al noroeste están clasificados como de alto riesgo (Clark y Tittensor 2010), lo cual indica la presencia probable de comunidades de corales de agua fría que no han sido impactados por la pesca de arrastre en aguas profundas.</li> </ul>	M	A	A	A	A	M	M

Ubicación y breve descripción de las áreas	C1	C2	C3	C4	C5	C6	C7
	Véase la leyenda de símbolos en la pág. 51 anterior						
<p><b>16. Área ecuatorial de alta productividad</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ubicación: Latitudes de aproximadamente 5°N a 5°S del ecuador y longitudes de aproximadamente 120°O (el límite del alcance geográfico del taller) a aproximadamente 165°E.</li> <li>• La AIEB de alta productividad del Pacífico Central es una característica oceanográfica de gran escala que comprende la extensión occidental del flujo de la corriente ecuatorial del sur del Océano Pacífico. Esta surgencia de agua fría que fluye hacia el oeste acarrea nutrientes a las aguas superficiales del Océano Pacífico central, sustentando una alta producción primaria en un área extensa. Hay un fuerte acoplamiento pelágico-bentónico, con una producción secundaria bentónica en las llanuras abisales a 4.000-5.000 m que se relaciona estrechamente con la productividad primaria superficial. Históricamente se ha registrado una gran abundancia de cachalotes en este área. Esta característica oceanográfica de gran escala se ve enormemente afectada por eventos de El Niño y es potencialmente susceptible al cambio climático.</li> </ul>	A	B	B	-	A	B	B
<p><b>17. Área central de la cadena de montes submarinos de Louisville</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ubicación: Entre las latitudes 31°S a 40°S y las longitudes 172°30'O a 167°00'O.</li> <li>• La cadena de montes submarinos de Louisville se extiende 4.000 km adentrándose en el Pacífico Sudoccidental al este de Nueva Zelandia. Constituye un conjunto singular de montes submarinos oceánicos en esta región, ya que entre la meseta de Nueva Zelandia y la dorsal del Pacífico Oriental no existen otras formaciones que se eleven hasta las profundidades del batial superior. Los montes submarinos albergan a una variedad de especies de peces de aguas profundas y son sitios de desove del pez reloj anaranjado. El área ha sido objeto de una gran actividad pesquera (principalmente de reloj anaranjado), pero fue elegida porque presenta diversas características de guyots y montes submarinos que abarcan una amplia gama de profundidades y características topográficas (y por lo tanto distintos hábitats y comunidades de fauna), algunas o partes de las cuales aún no han sido objeto de pesca. Entre las especies registradas por capturas incidentales en actividades de pesca figuran corales de agua fría, esponjas y equinodermos de aguas profundas que se encuentran frecuentemente en montes submarinos próximos a Nueva Zelandia. Es probable que los montes submarinos tengan comunidades productivas y diversas de invertebrados bentónicos y que sean de importancia para el reloj anaranjado y otras poblaciones de peces.</li> </ul>	A	A	M	M	M	A	M
<p><b>18. Área del Pacífico Sudoccidental con alta saturación de aragonita</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ubicación: Área situada entre aproximadamente 12-16°S y 174-156°O.</li> <li>• Este área del Pacífico Sudoccidental, ubicada en la corriente ecuatorial del sur, tiene actualmente las</li> </ul>	A	M	-	-	-	-	-

Ubicación y breve descripción de las áreas	C1	C2	C3	C4	C5	C6	C7
	Véase la leyenda de símbolos en la pág. 51 anterior						
tasas más altas que existen hoy de saturación de aragonita y se proyecta que estas serán las últimas en caer por debajo de los umbrales clave de 3 y 3,5. Por lo tanto, el área tiene un valor biológico y ecológico especial en virtud de que será impactada más lentamente por la acidificación de los océanos y de que su recuperación de la acidificación puede potencialmente ser más rápida.							
<p><b>19. Área de forrajeo del petrel en el área de fractura Clipperton</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ubicación: Delimitada por las coordenadas 12,9°N, 137,9°O y 0,2°N y 130,6°O en sus extremos noroccidental y sudoriental.</li> <li>Abarca sitios clave de forrajeo del petrel de Pycroft no reproductor, un ave marina amenazada que se reproduce en el norte de Nueva Zelanda. Es un área ecuatorial y se extiende sobre y al norte del área de surgencia ecuatorial del Pacífico. Se caracteriza por fuertes corrientes ecuatoriales y contracorrientes paralelas que producen una mezcla oceánica y niveles altos de productividad primaria.</li> </ul>	M	A	A	M	M	B	M
<p><b>20. Área de forrajeo del petrel en el norte de la elevación de Lord Howe</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ubicación: Delimitada por las coordenadas 22,7°N, 160°O y 31,9°S y 165,9°O en sus extremos noroccidental y sudoriental.</li> <li>El sitio califica como área importante para las aves según los criterios de BirdLife International y ha sido identificada principalmente como sitio principal de forrajeo de subespecies endémicas del petrel de Gould (<i>Pterodroma leucoptera caledonica</i>) de Nueva Caledonia (representando un 50-65% de la población mundial). Además de su importancia como sitio de forrajeo, se ha constatado que el área es utilizada por aves en tránsito hacia sitios de forrajeo más al sur.</li> </ul>	M	A	M	M	-	B	-
<p><b>21. Cuenca del norte de Nueva Zelanda/sur de Fiji</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ubicación: Se extiende desde la cuenca sur de Fiji hasta el norte de Nueva Zelanda y el oeste de la elevación de Kermadec, centrada en 31°S, 176°E.</li> <li>Abarca sitios clave de forrajeo utilizados para la pardela de Parkinson reproductora, un ave marina amenazada que se reproduce en las islas de Gran Barrera (Aotea) y Hauturu del norte de Nueva Zelanda.</li> </ul>	M	A	A	A	B	B	-
<p><b>22. Islas Taveuni y Ringgold</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ubicación: Islas Fiji nororientales, que abarcan las islas de Taveuni y Ringgold, centradas a 16°S, 179°O.</li> <li>Este sitio formado en las aguas circundantes a las Islas Fiji nororientales sustenta una gama diversa de comunidades y hábitats dentro de un área compacta. Sustenta poblaciones de tortugas marinas, ballenas</li> </ul>	B	A	A	M	M	M	M

Ubicación y breve descripción de las áreas	C1	C2	C3	C4	C5	C6	C7
	Véase la leyenda de símbolos en la pág. 51 anterior						
<p>jorobadas, aves marinas y peces arrecifales seminómades de importancia mundial y regional y se proyecta que contiene concentraciones de corales de agua fría. El área abarca sitios clave de forrajeo alrededor de los sitios más importantes de anidación de tortugas carey y tortugas verdes de Fiji y constituye el último sitio de anidación de tortugas verdes que subsiste en Fiji. También comprende cuatro áreas importantes para aves marinas (IBA) que representan sitios de forrajeo, identificados en función de extensiones marítimas en torno a colonias de anidación.</p>							
<p><b>23. Meseta Manihiki</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ubicación: Aproximadamente 155 O, 18 S.</li> <li>• Manihiki es una meseta oceánica situada en el Océano Pacífico Sudoccidental. La meseta Manihiki se formó como resultado de actividad volcánica hace 125 a 120 millones de años durante el período Cretácico medio en un límite de placas de triple convergencia conocido como la triple convergencia de Tongareva. Como resultado de estudios realizados a lo largo de un período extenso con el fin de detectar depósitos importantes de minerales de los fondos marinos, se ha encontrado la presencia de organismos que se alimentan de sedimentos, pero dichos organismos no han sido identificados.</li> </ul>	M	B	-	B	M	B	M
<p><b>24. Sistema arrecifal de Niue-Beveridge y Haran</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ubicación: Alrededor de Niue, 19°S, 169,50°O, extendiéndose 125 NM al sudeste hasta abarcar el arrecife de Beveridge.</li> <li>• La isla aislada de Niue es la isla coralina más grande del mundo y no forma parte de ningún archipiélago. Las aguas que rodean a Niue han sido identificadas como parte de una ruta de migración importante de ballenas jorobadas amenazadas. En las aguas de Niue se han avistado varios otros mamíferos marinos amenazados. También se ha avistado la serpiente de mar endémica <i>Laticauda semifasciata</i> (<i>black banded sea krate</i>) en áreas cercanas a la orilla y hasta aproximadamente 100 km del arrecife bordeante de Niue. El arrecife de Beveridge es un parche arrecifal aislado que se eleva abruptamente del lecho marino y está incluido en la AIEB ya que, debido a su aislamiento, es probable que contenga algunas especies endémicas.</li> </ul>	A	-	M	-	B	-	M
<p><b>25. Área sudoccidental de Palau</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ubicación: Área oceánica profunda al sudoeste del archipiélago principal de Palau.</li> <li>• Este área presenta numerosas características notables con respecto a ambientes oceánicos costeros. Dentro de la región, esta convergencia de cúmulos de montes submarinos, remolinos potentes y diversas comunidades bentónicas de aguas profundas sugiere un contrapunto potencial para interacciones entre</li> </ul>	M	M	M	-	-	M	B

Ubicación y breve descripción de las áreas	C1	C2	C3	C4	C5	C6	C7
	Véase la leyenda de símbolos en la pág. 51 anterior						
especies de aguas profundas, especies marinas pelágicas y especies de aves pelágicas.							
<p><b>26. Archipiélago de Tonga</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ubicación: Entre 15°S y 23°30'S, y 173° a 177°O.</li> <li>• Las aguas que rodean a las islas del Archipiélago de Tonga tienen características geomórficas singulares, en particular la fosa de Tonga. Es el sitio de reproducción más importante de la población de ballenas jorobadas amenazadas de Oceanía y sustenta poblaciones de importancia mundial de ocho especies de aves marinas.</li> </ul>	A	A	A	A	M	M	M

Cuadro 2. Descripción de áreas de la región del Gran Caribe y el Atlántico Centro-Occidental que cumplen los criterios para las AIEB

(Los detalles figuran en el apéndice del anexo 4 del informe del Taller regional sobre AIEB, en el documento UNEP/CBD/SBSTTA/16/INF/7.)

Ubicación de las áreas y breve descripción	C1	C2	C3	C4	C5	C6	C7
	Véase la leyenda de símbolos en la pág. 51 anterior						
<p><b>1. Arrecife Mesoamericano</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ubicación: El Arrecife Mesoamericano comprende una extensión de más de 1.000 km de barreras arrecifales ininterrumpidas y es considerado el segundo arrecife de coral más grande del hemisferio occidental. Corre paralelo a la costa, desde el extremo septentrional de la Península de Yucatán en México, pasando por Belice y Guatemala hasta terminar en las Islas de la Bahía en Honduras.</li> <li>El arrecife sustenta la segunda barrera arrecifal más larga del mundo, una gama diversa de fauna y flora, numerosos sitios de cría/alimentación y aguas oceánicas de importancia para el transporte y dispersión de larvas. La riqueza de recursos que existe en la región tiene un valor ecológico, estético y cultural importante para sus habitantes. Los sitios de pesca productivos sustentan actividades valiosas de pesca comercial y artesanal. Millones de turistas, atraídos por las playas arenosas y los arrecifes exuberantes, proporcionan importantes ingresos monetarios a los habitantes y gobiernos del área.</li> </ul>	A	A	A	A	A	A	M
<p><b>2. Cayos Miskitos</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ubicación: 14°25'42,14"N, 82°47'6,72"O</li> </ul> <p>Este área, que está dentro del Sistema de Áreas Protegidas de Nicaragua, cuenta con reconocimiento por parte de RAMSAR y fue identificada como área importante para aves (IBA) por BirdLife International. Abarca 512 ha. que incluyen el área de Cayos Miskitos y otros paisajes terrestres. Cuenta con áreas naturales de pastos marinos (<i>Thalassia testudinum</i>) que proporcionan alimento a tortugas marinas y brindan protección a varias especies de peces en etapa larvaria y juvenil. Se estima que hay por lo menos 300 especies de peces (anexo 2), incluidos escualiformes y rayas que habitan las aguas de las regiones autónomas (Herrera, 1984; PAANIC, 1993). Además, se han identificado unos 120 peces que habitan los arrecifes de coral. Actualmente, se explota menos del 5% de esas especies. Entre estas especies están los pargos (<i>Lutjanidae</i>), meros (<i>Serranidae</i>), róbalos (<i>Centropomidae</i>) y tiburones (<i>Charcharhinidae</i>).</p>	M	M	M	M	M	A	A

Ubicación de las áreas y breve descripción	C1	C2	C3	C4	C5	C6	C7
	Véase la leyenda de símbolos en la pág. 51 anterior						
<p><b>3. Islas del Maíz</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ubicación: 12°6'37,61"N, 82°20'28,77"O</li> <li>○ Se dispone de información general sobre la biología de aproximadamente 300 especies de peces que viven en el medio ambiente de aguas poco profundas de la costa caribeña de Nicaragua (INPESCA 2004, Ryan 2003). Recientemente se recopiló información sobre peces de aguas profundas que se encuentran a lo largo de la pendiente de la plataforma continental (Pasenic-INPESCA 2008), incluidas especies de pargo (<i>Lutjanidae</i>) y de mero, que contribuyen a conformar el segundo grupo más grande de peces de aguas profundas capturados. Todas estas especies están presentes en todo el Caribe. Están relacionadas con un sustrato específico de aguas profundas (hábitat). Cada especie tiene aparentemente una relación estrecha con su hábitat, a diferencia de aquellos peces que nadan constantemente, como los peces pelágicos.</li> </ul>	M	M	B	M	M	M	M
<p><b>4. Tortuguero – Barra del Colorado</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ubicación: Se extiende hacia el norte desde el Parque Nacional Tortuguero hasta Barra del Colorado en la frontera con Nicaragua.</li> <li>• El área de Tortuguero-Barra del Colorado ha sido ampliamente estudiada por más de cinco décadas (desde 1955) debido a su importancia para la historia natural de las tortugas marinas, especialmente las tortugas verdes (<i>Chelonia mydas</i>). La playa de Tortuguero es considerada la colonia más grande de anidación de tortugas verdes que subsiste en el Atlántico (Troeng 2005). El área también es utilizada por tortugas laúdes (<i>Dermochelys coriacea</i>) y en raras ocasiones por tortugas carey (<i>Eretmochelys imbricata</i>). El área de Tortuguero-Barra del Colorado también comprende lagunas costeras, sitios de anidación y alimentación de aves marinas, áreas de concentración de manatíes y áreas de agregación y anidación de tortugas.</li> </ul>	A	A	A	A	A	A	A
<p><b>5. Cahuita – Gandoca</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ubicación: Se extiende hacia el sur desde el Parque Nacional Cahuita hasta la desembocadura del Río Sixaola en la frontera con Panamá.</li> <li>• Las áreas de Cahuita y Gandoca-Manzanillo contienen parches importantes de pastos marinos (<i>Thalassia testudinum</i>) así como las áreas más importantes de arrecifes de coral de la costa caribeña de Costa Rica. Cahuita es el sitio con la mayor diversidad de especies de corales formadores de arrecifes de Costa Rica (31 especies) así como una gran diversidad de octocorales (19 especies). En Gandoca se encuentra el área más importante de manglares del Caribe costarricense, asociada a una laguna costera. Gandoca también presenta sitios de anidación de tortugas laúdes (<i>Dermochelys coriacea</i>) y tortugas</li> </ul>	A	A	A	A	A	A	M

Ubicación de las áreas y breve descripción	C1	C2	C3	C4	C5	C6	C7
	Véase la leyenda de símbolos en la pág. 51 anterior						
<p>carey (<i>Eretmochelys imbricata</i>). Por último, el área propuesta también presenta áreas de agregación de langostas espinosas, caracolas, delfines tucuxi, manatíes y sitios de alimentación de aves marinas.</p>							
<p><b>6. Banco de Pedro, Canal Sur y Morant</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ubicación: El área identificada está situada en aguas oceánicas del sudeste al sudoeste de Jamaica y abarca desde Jamaica, el Banco y los Cayos de Pedro (16° 43' N y 17° 35' N y 77° 20' y 79° 02' O); los Cayos de Morant y los canales profundos circundantes; desde Honduras y Nicaragua, el Banco Rosalinda (16°26'N 80°31'O/16,433°N 80,517°O); y desde Colombia y Jamaica, el Banco Serranilla (15° 41' - 16° 04'N y 80°03' - 79° 40'O), Banco Princesa Alice (15° 57' - 16° 10'N y 79° 28' - 79° 16'O) y el Banco Nuevo (15° 47' - 15° 56'N y 78° 49' - 78° 31'O).</li> <li>El área propuesta contiene atolones remotos con sus bancos asociados y áreas de mar abierto. Parecen compartir dinámicas oceánicas, que demuestran una productividad y diversidad biológica relativamente alta desarrollada dentro de una gama de hábitats bentónicos de estructura compleja y batimetría compleja. Actualmente, toda el área proporciona fuentes sustanciales de pesca de caracolas reinas, langostas espinosas y peces de arrecife que están amenazados por la ausencia de consideraciones regionales para su uso sostenible.</li> </ul>	A	A	M	M	M	A	A
<p><b>8. Caracol/Fort-Liberté/Monte Cristi (norte de el área binacional de la Española)</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ubicación: Nordeste de Haití.</li> <li>Caracterizada por arrecifes bordeantes/de barrera, bosques de manglares y praderas marinas.</li> </ul>	B	M	M	A	M	B	B
<p><b>9. Santuario de mamíferos marinos de los bancos de la Plata y de la Navidad</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ubicación: Situada aproximadamente 80 millas náuticas frente a la costa norteña de la República Dominicana, se extiende del límite oeste de Banco de la Plata, por Banco de la Navidad hasta la Bahía de Samana entre Punta Balandra y Miches.</li> <li>Este área representa un ambiente singular para la reproducción de ballenas jorobadas del Atlántico Norte. Las ballenas jorobadas (<i>Megaptera novaeangliae</i>) vienen de latitudes altas del Atlántico Norte a aguas dominicanas para aparearse entre diciembre y abril de cada año. El 85% de todas las ballenas que realizan esta migración visitan las áreas de bancos costeros de Banco de la Plata y Banco de la Navidad y la Bahía de Samana.</li> </ul>	A	A	A	A	B	A	B
<p><b>10. Seaflower</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ubicación: La reserva Seaflower es un área de océano abierto que rodea las islas habitadas e incluye los arrecifes de coral costeros y oceánicos del Archipiélago de San Andrés, que es un departamento</li> </ul>	A	A	A	A	-	A	A

Ubicación de las áreas y breve descripción	C1	C2	C3	C4	C5	C6	C7
	Véase la leyenda de símbolos en la pág. 51 anterior						
<p>administrativo de Colombia en el Caribe sudoccidental. Este área contiene los arrecifes de coral de mar abierto más productivos y más grandes del Caribe; brinda ambientes de arrecifes raros, singulares e inusuales; contiene áreas remotas que exhiben gran integridad y escasa influencia antropogénica; y presenta un continuo de hábitats que sustentan niveles importantes de diversidad biológica marina. La presencia de 192 especies de la Lista Roja hace de el área un sitio importante para la conservación de especies en peligro de extinción y amenazadas que son de interés mundial.</p>							
<p><b>11. Banco de Saba</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ubicación: 17°25' N, 63030' O</li> <li>• El Banco de Saba es un área singular y de gran importancia. En términos biofísicos es un atolón sumergido, el atolón en crecimiento activo más grande del Caribe y uno de los atolones más grandes del mundo, con una superficie de 1,850 km<sup>2</sup> (por encima de la curva batimétrica de 50 m). El área es importante por sus singulares características ecológicas, socioeconómicas, científicas y culturales, con extensos arrecifes de coral, caladeros y lechos de algas.</li> </ul>	A	A	A	A	A	A	A
<p><b>12. Caribe Oriental</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ubicación: Las islas forman un arco desde Anguila, situada a 18°12,80 N y 63°03,00 O, y se curvan hacia Tabago, situada entre 10° 2' a 11° 12' N y 60° 30' a 61° 56' O.</li> <li>• La región alberga una variedad de ricos ecosistemas asociados a pequeñas masas de islas, muchas de las cuales son volcánicas y algunas son de piedra caliza en origen. La región sustenta muchos ecosistemas productivos, como arrecifes de coral, praderas marinas y pantanos de manglares. También tiene características inusuales, como un volcán submarino importante, Kick Em Jelly (Granada), y respiraderos hidrotermales y montes submarinos. La región alberga poblaciones larvarias significativas, que sirven potencialmente como fuente para especies de importancia comercial, como la caracola reina y la langosta espinosa del Caribe. El área también brinda condiciones esenciales para la supervivencia de varias especies migratorias, tales como tortugas, peces y aves marinas.</li> </ul>	M	M	A	A	B	A	M

Ubicación de las áreas y breve descripción	C1	C2	C3	C4	C5	C6	C7
	Véase la leyenda de símbolos en la pág. 51 anterior						
<p><b>13. Mar de los Sargazos</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ubicación: El Mar de los Sargazos está circundado al oeste por la Corriente del Golfo, al norte por la Corriente del Atlántico Norte, al este por la más difusa Corriente de las Canarias y al sur por las Corrientes Ecuatorial del Norte y de las Antillas, y se extiende entre 22° - 38°N y 76° - 43°O, con su centro en 30°N y 60°O.</li> <li>El Mar de los Sargazos alberga un ecosistema pelágico icónico, teniendo como piedra angular al alga flotante <i>Sargassum</i>, la única alga holopelágica del mundo. Alberga a una comunidad diversa de organismos asociados, entre ellos diez especies endémicas, y proporciona un hábitat esencial para etapas vitales claves de una amplia variedad de especies, muchas de las cuales están en peligro de extinción o amenazadas. El Mar de los Sargazos es el único sitio de reproducción de las anguilas europea y americana, la primera de las cuales ha sido clasificada como en situación crítica de peligro de extinción, y se encuentra en la ruta de migración de numerosas otras especies icónicas y en peligro de extinción. Diversos procesos oceanográficos afectan la productividad y la diversidad de especies, y el área juega un papel desproporcionadamente grande en los procesos oceánicos mundiales de producción de oxígeno y retención de carbono. El lecho marino tiene dos cadenas grandes de montes submarinos, que albergan comunidades endémicas y frágiles especializadas, y, según modelos realizados, se proyecta la presencia de numerosos otros montes marinos aislados.</li> </ul>	A	A	A	A	A	A	M
<p><b>14. Margen Continental del Sinú</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ubicación: La región del margen continental del Sinú incluye sitios que se extienden desde la latitud 9°12'14"N a la latitud 10°4'38"N y entre las longitudes 76°34'30"O y 76°6'59"O.</li> <li>Esta región se sitúa en el sector sur del Caribe colombiano a una profundidad de 180 a 1000 m. Se caracteriza por la presencia de geoformas típicas de sistemas de flujo, como canales, cañones y faldas continentales, y formas estructurales, como colinas, escarpes, domos y hoyos, que se asocian con una alta diversidad biológica. Asimismo, se registra la presencia de corales de profundidad, especialmente <i>Madracis myriaster</i>, que están cobrando creciente importancia desde el punto de vista ecológico. La presencia de ambientes reductores (rezumaderos fríos con metano) aumenta su importancia ecológica. El estado natural de estas áreas permite identificarlas como sitios de importancia ecológica o biológica de la región sur del Caribe, si bien la posibilidad de futuras exploraciones del sector de hidrocarburos hace que este área sea vulnerable.</li> </ul>	A	-	-	A	M	A	A

Ubicación de las áreas y breve descripción	C1	C2	C3	C4	C5	C6	C7
	Véase la leyenda de símbolos en la pág. 51 anterior						
<p><b>15. Fondos oceánicos de Magdalena y Tayrona</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ubicación: Los fondos oceánicos de Magdalena y Tayrona incluyen sitios que se extienden desde la latitud 11°3'34"N a la latitud 11°55'40"N y entre las longitudes 75°33'3"W y 74°2'28"W.</li> <li>○ La región de los fondos oceánicos de Magdalena y Tayrona se encuentra en el sector central del Caribe colombiano a una profundidad de 200 a 3000 m. Se caracteriza por la presencia de cañones y montes submarinos asociados a una alta diversidad biológica. Asimismo, se registra la presencia de corales de profundidad, especialmente <i>Madracis myriaster</i>, que están cobrando creciente importancia desde el punto de vista ecológico. El estado natural de estas áreas permite identificarlas como sitios de importancia ecológica o biológica de la región sur del Caribe.</li> </ul>	A	-	-	A	-	A	A
<p><b>16. Área de influencia del Amazonas y el Orinoco</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ubicación: N: 14,517, E: -45,144, S: -0,565, O: -60,981 (El área propuesta comprende el flujo de productividad desde el norte de Brasil, la Guayana Francesa, Suriname, Guyana y el este de Trinidad.)</li> <li>• El Río Orinoco baña un área de 1,1 x 10,6 km<sup>2</sup> dentro de Venezuela (70%) y Colombia (30%) (Lewis 1988). Junto con el Amazonas, es uno de dos ríos principales que juegan un rol importantísimo en el transporte de material en partículas y materiales disueltos desde áreas terrestres hacia las costas y el mar abierto. Su impacto se evidencia en la altísima productividad general asociada con el área marina que se extiende desde el norte de Brasil a la Guayana Francesa, Suriname, Guyana, hasta Trinidad y Tabago. Hay niveles altos de diversidad biológica asociados con esta alta productividad, inclusive de especies de tortugas, mamíferos, invertebrados, peces y aves endémicas, amenazadas y en riesgo de extinción.</li> </ul>	A	A	A	A	A	A	A
<p><b>17. Parcel do Manuel Luiz y Banco do Álvaro</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ubicación: Cubre dos áreas principales: Parcel do Manuel Luiz (69 km<sup>2</sup>, centrada en 00°50'S, 044°15'O) y Banco do Álvaro (30 km<sup>2</sup>, centrada en 00°17,5'S, 044°49,5'O)</li> <li>• Parcel do Manuel Luiz es la comunidad de coral más septentrional que se conoce en Brasil. En algunas áreas predominan los corales de fuego (<i>Milleporidae</i>) en las paredes de arrecife, seguidos por los octocorales <i>Phyllogorgia dilatata</i> (endémicos de Brasil). Hay registros de la existencia en el área del 50% de las especies de corales duros de Brasil, seis de los cuales no habían sido reportados hasta ahora en la costa nordeste adyacente. El coral de fuego <i>Millepora laboreli</i> es endémico de el área y fue incluido recientemente en la Lista de especies en peligro de extinción de Brasil bajo la categoría EN (especie en peligro). La presencia y gran abundancia de organismos arrecifales caribeños, que no se encuentran en la costa este de Sudamérica, es evidencia adicional de que estos arrecifes podrían ser uno</li> </ul>	M	M	A	A	-	A	A

Ubicación de las áreas y breve descripción	C1	C2	C3	C4	C5	C6	C7
	Véase la leyenda de símbolos en la pág. 51 anterior						
de los principales escalones de paso ( <i>stepping stones</i> ) de fauna entre el Caribe y la costa brasileña. La región es un área importante de alimentación y reproducción de elasmobranquios.							
<p><b>18. Cadena de bancos del norte de Brasil y Fernando de Noronha</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ubicación: Cubre las cadenas del Norte de Brasil (1°S a 4°S/37°O a 39°O) y de Fernando de Noronha (3° a 5°S/32° a 38°O).</li> <li>La Corriente del Norte de Brasil interactúa con la topografía submarina generando surgencias que estimulan la productividad. Hay cadenas insertas en el ambiente oligotrófico y Fernando de Noronha y el Atolón de las Rocas se consideran focos de conservación (<i>hotspot</i>) debido a la presencia de formaciones de arrecifes de coral, alta diversidad biológica y endemismo. El área es un sitio de desove y/o alimentación de tortugas, elasmobranquios, peces de arrecifes y peces pelágicos. El área es un sitio de alimentación de aves marinas reproductoras en Fernando de Noronha y cubre parte de la ruta de migración de aves marinas más importante del Atlántico. Ambos sitios están calificados por BirdLife como área importante para aves (IBA) por la presencia de congregaciones y especies amenazadas. El área cuenta con algunas especies de aves, elasmobranquios y tortugas incluidas en la lista roja de la UICN de especies amenazadas. Los tiburones, peces de arrecife y langostas del área son objeto de la explotación pesquera de la región. La pesca es una actividad tradicional del área. Las tortugas marinas también son objeto de captura incidental con redes fantasma y palangres pelágicos. El Atolón de las Rocas tiene la tasa más alta de endemismo de la región y Fernando de Noronha tiene la mayor riqueza de especies en comparación con otras islas oceánicas brasileñas. La fauna de Fernando de Noronha y la fauna del Atolón de las Rocas presentan una gran similitud, lo cual se atribuye a la existencia de bancos oceánicos poco profundos que funcionan como escalones de paso en el área. La presencia de especies costeras de larvas sugiere conectividad con el área del talud continental.</li> </ul>	A	A	A	M	M	A	A
<p><b>19. Área del borde nordeste de la plataforma de Brasil</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ubicación: El área nordeste de la plataforma se extiende desde la plataforma brasileña exterior y el talud superior, desde profundidades de 40 m a 2.000 m y entre los paralelos 3°S y 16°S, desde el sur del estado de Bahía hasta el estado de Ceará, donde la plataforma continental brasileña es angosta y se quiebra abruptamente a profundidades de entre 50 y 80 m.</li> <li>El área del borde de la plataforma continental es un ecotono marino donde los distintos componentes de las comunidades demersales, bentónicas y bentopelágicas de la plataforma continental, el talud superior y la biota pelágica adyacente coexisten en una franja angosta a lo largo del margen continental. Formaciones de arrecifes biogénicos asociadas a canales de plataforma exterior, torrentes y cañones más</li> </ul>	M	A	A	A	B	A	M

Ubicación de las áreas y breve descripción	C1	C2	C3	C4	C5	C6	C7
	Véase la leyenda de símbolos en la pág. 51 anterior						
<p>profundos constituyen importantes sitios de pesca tradicionales. El área del borde nordeste de la plataforma brasileña contiene hábitats singulares y características geomorfológicas inusuales, como arrecifes de borde de plataforma que representan un último refugio para ciertos peces raros o endémicos distribuidos a lo largo del margen continental, incluidas especies comerciales amenazadas (UICN) del complejo pargo-mero, actualmente agotado en la jurisdicción de la ZEE brasileña. El borde de la plataforma alberga hábitats críticos para el ciclo vital de muchas especies de tortugas marinas, ballenas, tiburones y peces de arrecife, incluidas rutas migratorias y sitios de agregación de desove de peces. El área cubre parte de la ruta de migración de aves marinas más importante del Atlántico, un sitio que está calificado por BirdLife como área importante para aves (IBA) por congregaciones y especies amenazadas. Esta región corresponde a una parte del sitio de apareamiento de las ballenas jorobadas (<i>Megaptera novaeangliae</i>) frente a la costa nordeste de Brasil.</p>							
<p><b>20. Área de fractura del Océano Atlántico Ecuatorial y sistema de alta productividad</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ubicación: El área propuesta se extiende aproximadamente 1,9 km<sup>2</sup> por el Océano Atlántico Ecuatorial desde el borde occidental de la Cuenca del Golfo de Guinea (10°O) en el este hasta el límite nordeste del margen continental brasileño (32°O) en el oeste.</li> <li>El área propuesta combina hábitats bentónicos y pelágicos del Atlántico Ecuatorial, definidos por la topografía del fondo marino, patrones de circulación superficial y de aguas profundas y los regímenes de productividad primaria ecuatorial. También puede ser caracterizado por patrones particulares de diversidad biológica pelágica y bentónica.</li> </ul>	A	A	M	M	A	A	M
<p><b>21. Banco de Abrolhos y cadena Vitória-Trindade</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ubicación: La región de Abrolhos es una ampliación de la plataforma continental brasileña, situada en la costa este de Brasil, en el sur del estado de Bahía y el norte del estado de Espírito Santo.</li> <li>El Banco de Abrolhos alberga la mayor diversidad biológica marina del Atlántico Sur, los arrecifes de coral más grandes de Brasil y poblaciones relativamente grandes de varias especies marinas endémicas y amenazadas. Presenta un mosaico de distintos hábitats, como manglares, praderas marinas, mantos de rodolitos, arrecifes sumergidos y emergentes y un grupo de pequeñas islas volcánicas. Abrolhos también tiene formaciones biológicas singulares, como los arrecifes con forma de hongo grande (“chapeirões”), y formaciones geológicas singulares, como las “buracas” – depresiones particulares en la llanura de la plataforma (hasta 20 metros de profundidad y 70 metros de ancho). La región es un sitio importante de reproducción y/o pesca de varias especies insignia, como ballenas jorobadas, tortugas marinas y aves marinas.</li> <li>La cadena Vitória-Trindade, situada en la costa central del Brasil, está compuesta por siete montes</li> </ul>	A	A	A	A	M	A	M

Ubicación de las áreas y breve descripción	C1	C2	C3	C4	C5	C6	C7
	Véase la leyenda de símbolos en la pág. 51 anterior						
<p>submarinos y un complejo de islas (Archipiélago de Trinidad y Martín Vaz). El sustrato de las montañas e islas oceánicas está compuesto por arrecifes vivos de algas coralinas, en los que también se observa la presencia de diferentes especies de corales, esponjas y algas. Las montañas e islas tienen una fauna de peces de corales que todavía se preserva, con una importante biomasa y abundancia de especies, que alojan muchos tiburones y fenómenos de agregación de desove de importantes recursos pesqueros. Asimismo, la fauna de peces de arrecife incluye por lo menos 11 especies endémicas. Este área es además el único sitio de cría para tres poblaciones endémicas de aves marinas, el petrel trinidad (<i>Pterodroma arminjoniana</i>), la fragata común del Atlántico (<i>Fregata minor nicolli</i>), y la fragata chica del Atlántico (<i>Fregata ariel trinitatis</i>).</p>							

Nota: No hay un área 7.

**Cuadro 3. Descripción de áreas de la región del Mediterráneo que podrían responder a criterios de AIEB**

(Cada área se describe según ciertos polígonos que figuran en el documento UNEP/CBD/SBSTTA/16/INF/8.)

Explicación de las puntuaciones: ¿Qué importancia tiene el polígono para el criterio?

4 = total; 3 = mucha; 2 = algo; 1 = poca; 0 = nada

Nombre del área	Nº	Nombre del polígono	C1	C2	C3	C4	C5	C6	C7	Observaciones	
Mar de Alborán	1	Monte submarino Djibouti	4	3	4	4	4	4	3		
	2	Cresta de Alborán	4	3	4	4	4	4	3		
	3	Monte submarino Motril	4	3	4	4	4	4	3		
	4	Monte submarino Seco de los Olivos	4	3	4	4	4	4	3		
	5	Costa oriental de Málaga	2	3	3	2	3	3	2	No es AFJN (área fuera de jurisdicción nacional): Sitio de forrajeo importante para aves marinas dentro del contexto del Alborán.	
	6	Bahía de Almería	3	3	3	3	3	3	3	No es AFJN: importantes colonias de reproducción de gaviotas y estérnidos que usan el mar adyacente para buscar alimento.	
	7	Isla de Alborán	3	3	3	3	2	2	4	Alberga una de las colonias de gaviotas de Audouin más importantes del mundo.	
	8	Islas Chafarinas	3	4	4	4	3	3	4	No es AFJN: alberga la segunda colonia de gaviotas de Audouin más importantes del mundo	
	9	Monte submarino Al-Mansour									
	10	Monte submarino Torrox									
	11	Estrecho de Gibraltar	4	3	3	2	3	4	1	Su singular ubicación es clave para la supervivencia a largo plazo de poblaciones de aves marinas que se mueven entre el Mar Mediterráneo y el Océano Atlántico.	
	12	Mar de Alborán	3	3	3	2	3	3	2	Área de alta productividad (primaria): funciona como área de alimentación para poblaciones de aves que se reproducen localmente, como área de invernada y sobre todo para migración/pasaje.	
	13	Monte submarino Seco de los Olivos	3	3	4	4	3	4	2	Presencia de corales negros, corales rojos, esponjas, jardines de gorgonias, coralígenos, maerl, tortugas marinas, cetáceos y especies comerciales.	
	14	Alborán y Argelia	0	2	3	1	2	1	2	Hábitat de la tortuga boba.	
	15	Polígono 4		3						Área de cría de <i>Scyliorhinus canícula</i> .	
16	Mar de Alborán	2	4	4	3	4	3	1	Delfines comunes, delfines listados, delfines nariz de botella (tursiops), zifios de Cuvier, ballenas piloto.		
89	Alborán SO	2	3	0	0	3	2	0	Importante hábitat adecuado para especies pelágicas pequeñas (sardinias y/o anchoas).		

Nombre del área	Nº	Nombre del polígono	C1	C2	C3	C4	C5	C6	C7	Observaciones	
Área de las islas Baleares	17	Monte submarino de Águilas									
	18	Monte submarino de Emile Baudot									
	21	Mar de las Baleares	3	4	4	4	4	4	3	Área de desove del atún de aleta azul, hábitat del cachalote.	
	23	Sistema del Río Ebro	3	3	3	3	3	3	2	Área clave de alimentación para especies de aves marinas amenazadas a nivel mundial y otras especies de aves marinas de interés de conservación que se concentran para aparear en la Delta del Ebro (gaviotas, estérnidos) y en las Islas Baleares (pardelas).	
	25	Monte submarino de Palos	4	3	4	4	4	3	3	Corales, jardines de gorgonias, esponjas, tortugas marinas, cetáceos, elasmobranquios y especies comerciales.	
	26	Monte submarino de Emile Baudot	3	3	4	3	2	4	3	Coralígenos, maerls, jardines de gorgonias, corales (incluidos ciertos corales negros), briozoos, tortugas marinas, cetáceos y especies comerciales.	
	27	Cañón de Menorca	3	3	3	3	4	4	2	Jardines de gorgonias, corales, esponjas, coralígenos, maerls, tiburones y especies comerciales.	
	30	Plataforma continental española + Baleares	0	2	3	2	2	2	2	Hábitat de la tortuga boba.	
	90	Mar de las Baleares								Importante hábitat para cachalotes.	
Golfo de León	19	Cañón de Palamós									
	20	Cañón del Cabo de Creus	4	3	4	4	2	4	3	<i>Lophelia</i> , <i>Madrepora</i> , 218 m, ROV, sumergibles (Orejas et al. 2008).	
	22	Golfo de León	3	3	3		4			Alta productividad primaria de aguas pelágicas.	
	24	Golfo de León e Islas de Hyères	2	3	3	3	3	3	2	Área de alta productividad; importante para la alimentación de especies de aves marinas amenazadas a nivel mundial y otras especies de interés de conservación: procelarifomes de Hyères, Córcega y las Baleares, gaviotas y estérnidos de La Camarga, aves marinas invernantes provenientes del Atlántico.	
	28	Golfo de León - hábitat de la ballena de aleta	3	4	1	2	4	4	0		
	29	Golfo de León - hábitat del delfín listado	2	2	1	2	2	4	0		
	73	Cañones del Golfo de León									Cañón de Lacaze-Duthiers, <i>Madrepora</i> , a 300 m, sumergible, rastras (Zibrowius 2003), Cañón de Cassidaigne, <i>Madrepora</i> , 210-510 m, sumergible (Bourcier y Zibrowius 1973).
	81	Costa catalana	1	3	0	0	3	2	0	Importante hábitat adecuado para especies pelágicas pequeñas (sardinias y/o anchoas).	
Mar Tirreno	31	Polígono 5		3						Área de cría de <i>Galeus melastomus</i> .	
	32	Tirreno septentrional	2	1			2			Alta productividad primaria de aguas pelágicas.	

Nombre del área	Nº	Nombre del polígono	C1	C2	C3	C4	C5	C6	C7	Observaciones
	33	Córcega - Cerdeña - Islas Toscanas	1	2	3	2	2	2	2	Área importante de alimentación para especies de aves marinas endémicas y otras especies de aves marinas de interés de conservación que se concentran para aparear en los archipiélagos de Córcega, Cerdeña y Toscano.
	36	Polígono 10		3	3	3	3	3		Área de cría de <i>Scyliorhinus canicula</i> , <i>Raja clavata</i> , <i>R. asterias</i> , <i>Carcharinus brachyurus</i> , <i>Galeus melastomus</i> y <i>Etmopterus spinax</i> .
	37	Polígono 11		3						Área probable de cría de <i>Squatina oculata</i> .
	38	Polígono 5 bis		3						Área de cría de <i>Scyliorhinus canicula</i> .
Meseta Tunecina	40	Área de reproducción del atún de aleta azul	3	4	4	4	1	3	3	
	41	Área 1 de la Meseta Tunecina		2	3			3		Área de cría de <i>Carcharodon carcharias</i> .
	42	Área 2 de la Meseta Tunecina		2	3			3		Varios batoideos y área de cría del tiburón blanco, área de alimentación e invernada de la tortuga boba, mantos de maerl.
	43	Estrecho de Sicilia	3	3	3	3	3	2	2	Área de alta productividad: importante para la alimentación de procelarifformes que anidan en Túnez (isla de Zembra), Sicilia (isla de Egadi) y Pantelaria.
	44	Malta - Gabes Exterior	2	3	3	3	3	2	3	Nuevos datos del Proyecto de BirdLife Malta/LIFE para la conservación de la pardela mediterránea muestran la importancia que tiene la extensa área SE de Malta para la alimentación de esta especie endémica del Mediterráneo.
	45	Túnez - Gabes Interior	0	3	3	3	3	3	3	Hábitat de la tortuga boba.
	46	Estrecho de Sicilia, Jónico	0	2	3	1	2	1	2	Hábitat de la tortuga boba.
	47	Polígono 8		3						Área probable de cría de <i>Carcharodon carcharias</i> .
	48	Polígono 9		3					3	Área probable de cría de <i>Carcharodon carcharias</i> .
	49	Aguas circundantes a Lampedusa	2	4	3	3	4	2	2	Área de alimentación invernal de la ballena de aleta.
	50	Aguas circundantes a Malta	1	4	3	3	2	1	2	Delfín común.
	74	<i>Lophelia, Madrepora</i> en el Estrecho de Sicilia								
87	Meseta Tunecina interna, parte norte		2							
88	Sicilia SO	2	3	0	0	3	2	0		Importante hábitat adecuado para especies pelágicas pequeñas (sardinias y/o anchoas).
Mar Adriático	51	Adriático Norte y Central	0	3	3	3	3	3	2	Hábitat de la tortuga boba.

Nombre del área	N°	Nombre del polígono	C1	C2	C3	C4	C5	C6	C7	Observaciones
	52	Polígono 1		2	2	2				Área de cría de <i>Squalus acanthias</i> .
	53	Polígono 2		3						Área de cría de <i>Scyliorhinus canicula</i> .
	82	Adriático Centro-Occidental	1	3	0	0	3	2	0	Importante hábitat adecuado para especies pelágicas pequeñas (sardinias y/o anchoas).
Mar Jónico	54	Jónica	0	2	3	1	2	1	2	Hábitat de la tortuga boba.
	55	Polígono 6		3						Área de cría de <i>Raja clavata</i> .
	56	Mar Jónico Oriental	1	4	4	3	3	2	2	Delfines comunes, delfines nariz de botella (tursiops), zifios de Cuvier, ballenas de aleta, ballenatos.
	75	<i>Lophelia, Madrepora</i> en el Golfo de Tarento								Santa Maria di Leuca, <i>Lophelia, Madrepora</i> , 300-1100 m, rastras, ROV (Taviani et al. 2005a, este estudio), frente a Galípoli, <i>Lophelia, Madrepora</i> , 603-744 m, ROV (este estudio).
	78	Arrecifes <i>Lophelia</i>								
Mar Egeo	59	Mar Egeo septentrional	2	4	4	3	3	2	2	Delfín común, marsopa común, foca monje, zifio.
	77	Arrecifes <i>Lophelia</i> y <i>Madrepora</i> frente a Tasos								Frente a Tasos, <i>Lophelia, Madrepora</i> , 300-350 m, rastras (Vafidis et al. 1997).
	83	Egeo noroccidental	2	3	0	0	3	2	0	Importante hábitat adecuado para especies pelágicas pequeñas (sardinias y/o anchoas).
	84	Egeo septentrional	2	3	0	0	3	2	0	Importante hábitat adecuado para especies pelágicas pequeñas (sardinias y/o anchoas).
Mar de Levante	57	Fosa Helénica	2	4	4	3	4	3	2	Ballenatos, zifios de Cuvier.
	61	Área de reproducción del atún de aleta azul	3	4	4	4	1	3	3	
	62	Área de reproducción del atún de aleta azul	3	4	3	1	0	0	0	Importancia: uno de los 3 sitios de desove del atún de aleta azul ( <i>Thunnus thynnus</i> ).
	63	Foca monje 1	4	4	4	2	0	0	2	No es AFJN. Importancia: la colonia más grande, y única viable, de focas monje e la costa turca.
	64	Foca monje 2	4	3	3	4	2	2	3	No es AFJN. Importancia: área muy prístina, praderas <i>Cystoseira</i> y <i>Posidonia</i> intactas; importante hábitat (reproducción) de fojas, sitio de reproducción de gaviotas de Audouin ( <i>Larus audouinii</i> ).
	66	Giro de Rodas	4	3	2	1	4	2	0	Característica oceanográfica muy importante impulsada por una fuerte surgencia. Se sabe poco de su importancia biológica, pero se realizó un muestreo de gran cantidad de huevos y larvas (clupeidos y pez espada) en la periferia de la región de surgencias. La región es rica en cefalópodos. Por lo tanto, la región también podría ser de importancia para cetáceos (allí se registra el mayor varamiento de ballenas por pescadores turcos).
	67	Giro de Rodas	3	2			4			Alta productividad primaria de aguas pelágicas.

Nombre del área	N°	Nombre del polígono	C1	C2	C3	C4	C5	C6	C7	Observaciones
	69	Chipre - Turquía - Siria	0	3	3	3	3	3	3	Hábitat de las tortugas boba y verde.
	70	Polígono 7		3						Área de cría de <i>Rhinobatos rhinobatos</i> .
	71	Frente al sur de Turquía, Siria	1	4	4	3	4	2	2	Zifios, foca monje.
	79	Monte submarino Eratóstenes								
	86	Giro de Rodas	3							
Área oceánica del Delta del Nilo	68	Plataforma egipcia	0	3	3	3	3	3	2	Hábitat de las tortugas boba y verde.
	72	Frente al Delta del Nilo, sur de Israel	2	3	3	3	3	2	1	Delfín común.
	80	Emanaciones frías								

**XVI/5. Diversidad biológica marina y costera: pesca sostenible y tratamiento de los efectos adversos de las actividades humanas en la diversidad biológica marina y costera**

El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico recomienda que la Conferencia de las Partes en su 11ª reunión adopte una decisión del siguiente tenor:

*La Conferencia de las Partes,*

*Reconociendo* que el tratamiento de la diversidad biológica en la gestión de la pesca, el tratamiento de los efectos adversos de las actividades humanas en la diversidad biológica marina y costera, tales como la decoloración de los corales, la acidificación de los océanos, y el ruido submarino antropógeno, apoya el logro de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica 5, 6, 8 y 10<sup>10</sup>, y también que es necesario tratar otros efectos adversos de las actividades humanas en la diversidad biológica marina y costera, como por ejemplo la contaminación, con el fin de alcanzar estas metas,

***Tratamiento de las consideraciones relativas a la diversidad biológica en la pesca sostenible***

1. *Expresa su agradecimiento* al Gobierno de Noruega por financiar y ser el anfitrión de la Reunión conjunta de expertos para tratar las consideraciones relativas a la diversidad biológica en la pesca sostenible, convocada por el Secretario Ejecutivo en colaboración con la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) y el Grupo de expertos en pesca (FEG) de la Comisión de Gestión de Ecosistemas (CGE) de la UICN en Bergen, Noruega, del 7 al 9 de diciembre de 2011, y *acoge con satisfacción* el informe de la reunión (UNEP/CBD/SBSTTA/16/INF/13);

2. *Reconociendo* que los órganos de gestión de la pesca son los órganos competentes para gestionar la pesca y, dependiendo de las situaciones en distintos países y regiones, deben asumir funciones para abordar a sus efectos en la diversidad biológica, *señala* la necesidad de continuar mejorando el enfoque por ecosistemas en la gestión de la pesca aumentando la capacidad de estos órganos de gestión de la pesca, la colaboración constructiva entre los diferentes órganos, y la plena y significativa participación de una amplia gama de expertos en diversidad biológica, comunidades indígenas y locales y otros interesados directos pertinentes, según proceda, en el proceso de gestión de la pesca;

3. *Alienta* a la colaboración constructiva entre los órganos responsables de la diversidad biológica y de la pesca, e *invita* a los órganos que gestionan la pesca en los niveles nacional y regional a

---

<sup>10</sup> Meta 5: Para 2020, se habrá reducido por lo menos a la mitad y, donde resulte factible, se habrá reducido hasta un valor cercano a cero el ritmo de pérdida de todos los hábitats naturales, incluidos los bosques, y se habrá reducido de manera significativa la degradación y fragmentación.

Meta 6: Para 2020, todas las reservas de peces e invertebrados y plantas acuáticas se gestionan y cultivan de manera sostenible y lícita y aplicando enfoques basados en los ecosistemas, de manera tal que se evite la pesca excesiva, se hayan establecido planes y medidas de recuperación para todas las especies agotadas, las actividades de pesca no tengan impactos perjudiciales importantes en las especies en peligro y los ecosistemas vulnerables, y los impactos de la pesca en las reservas, especies y ecosistemas se encuentren dentro de límites ecológicos seguros.

Meta 8: Para 2020, se habrá llevado la contaminación, incluida aquella producida por exceso de nutrientes, a niveles que no resulten perjudiciales para el funcionamiento de los ecosistemas y la diversidad biológica.

Meta 10: Para 2015, se habrán reducido al mínimo las múltiples presiones antropógenas sobre los arrecifes de coral y otros ecosistemas vulnerables afectados por el cambio climático o la acidificación de los océanos, a fin de mantener su integridad y funcionamiento.

colaborar con la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura para asegurarse de que las consideraciones relativas a la diversidad biológica formen parte de su labor;

4. *Pide* al Secretario Ejecutivo que transmita el informe de la reunión conjunta de expertos mencionado en el párrafo 1 *supra* a las Partes, otros gobiernos, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) y órganos regionales de gestión de la pesca, y que colabore con estos órganos con el fin de mejorar el tratamiento de las consideraciones relativas a la diversidad biológica en la pesca sostenible;

***Progresos logrados en la aplicación del plan de trabajo específico sobre decoloración de los corales***

5. *Acoge con satisfacción* el informe *Progresos logrados en la aplicación del plan de trabajo específico sobre decoloración de los corales* (apéndice 1 del anexo I de la decisión VII/5) que incluye información sobre los obstáculos para la aplicación, así como las maneras de superarlos, tales como medidas específicas para movilizar recursos financieros, según se expone en el documento UNEP/CBD/SBSTTA/16/INF/11, y *toma nota* de los mensajes clave del informe proporcionado en el anexo I al documento UNEP/CBD/SBSTTA/16/6;

6. *Señala* que se han logrado progresos desde que se adoptó el plan de trabajo específico;

7. *Recordando* la meta 10 de Aichi para la diversidad biológica, *expresa su profunda preocupación* por el riesgo de que el cambio climático aumente la gravedad e incidencia de la decoloración de los corales y la acidificación de los océanos en todos los mares tropicales en el siglo XXI;

8. *También expresa su preocupación* por que aún deben afrontarse muchos retos tanto financieros como relacionados con la capacidad que impiden lograr progresos importantes en países en desarrollo que todavía tienen dificultades para hacer frente a los factores de perturbación localizados y no cuentan con la capacidad o los recursos financieros necesarios para incorporar de manera plena los efectos del cambio climático y de otros factores de perturbación en los programas de gestión de los arrecifes de coral o costera;

9. *Señala* la urgente necesidad de actualizar el plan de trabajo específico sobre decoloración de los corales, teniendo en cuenta otros efectos mundiales en los arrecifes de coral causados por el cambio climático, especialmente los efectos previstos de la acidificación de los océanos, pero también los efectos de las tormentas tropicales y la elevación del nivel del mar, y reconoce que los efectos previstos de la acidificación de los océanos deben integrarse en los marcos de gestión junto con la interacción con los factores de perturbación locales;

10. *Señala además* que, para enfrentar el reto cada vez mayor que plantean los efectos del cambio climático en los arrecifes de coral, se requerirán importantes inversiones destinadas a aumentar la capacidad para manejar de manera eficaz futuros episodios de decoloración y otros factores de perturbación, y un aumento en la producción de evaluaciones de resiliencia en todas las regiones de arrecifes de coral, y que resulta esencial identificar varios mecanismos de financiación viables;

11. *Reconoce* la necesidad de que los administradores de los ecosistemas de arrecifes de coral:

a) *Comprendan* la vulnerabilidad de los ecosistemas de coral ante los factores de perturbación múltiples;

- b) Planifiquen de forma proactiva en relación con los riesgos climáticos y los efectos secundarios relacionados, aplicando medidas de adaptación basadas en los ecosistemas;
- c) Gestionen los arrecifes de coral como sistemas socioecológicos que están sujetos a cambios, debidos principalmente al cambio climático;
- d) Formulen estrategias de adaptación destinadas a aumentar la resiliencia de los ecosistemas, a fin de que puedan continuar proporcionando bienes y servicios;

12. *Pide* al Secretario Ejecutivo que incorpore las cuestiones relativas a los efectos del cambio climático en los arrecifes de coral y sus implicaciones para los programas de gestión costera, incluyendo, según proceda, los elementos especificados en el párrafo 11 *supra*, en talleres regionales o subregionales de creación de capacidad;

13. *Pide* al Secretario Ejecutivo que colabore con las Partes, otros gobiernos y organizaciones pertinentes, y comunidades indígenas y locales, para elaborar propuestas con miras a actualizar el plan de trabajo específico sobre decoloración de los corales por medio de una adición al plan de trabajo que aborde las necesidades mencionadas en el párrafo 11 *supra*, y que presente el proyecto de adición para que sea considerado en una reunión del Órgano Subsidiario anterior a la 12ª reunión de la Conferencia de las Partes;

#### ***Efectos del ruido submarino antropógeno en la diversidad biológica marina y costera***

14. *Acoge con satisfacción* el Informe sumario sobre los efectos del ruido submarino antropógeno en la diversidad biológica marina y costera (UNEP/CBD/SBSTTA/16/INF/12), y *toma nota* de los mensajes clave del informe proporcionados en el anexo II del documento UNEP/CBD/SBSTTA/16/6;

15. *Toma nota* de la resolución 10.24, adoptada por la Conferencia de las Partes en la Convención sobre Especies Migratorias en su décima reunión, que proporciona orientación sobre otras medidas para reducir la contaminación del ruido submarino, donde sea necesario, para la protección de los cetáceos y otras especies migratorias;

16. *Señala* que el ruido antropógeno puede tener consecuencias negativas tanto a corto como a largo plazo para los animales marinos y otras biotas en el ambiente marino, que se prevé que la importancia de esta cuestión aumente en gran medida y que un aumento sin control del ruido antropógeno puede añadir una nueva tensión a la biota oceánica;

17. *Alienta* a las Partes, otros gobiernos y organizaciones pertinentes, en función de sus prioridades a:

- a) Promover la investigación con miras a continuar mejorando nuestra comprensión de la cuestión;
- b) Promover la concienciación acerca de la cuestión entre los interesados pertinentes en el ámbito tanto nacional como regional;
- c) Tomar medidas, según proceda, para reducir al mínimo los efectos adversos importantes del ruido submarino antropógeno en la diversidad biológica marina, tales como, las mejores tecnologías disponibles y las prácticas medioambientales óptimas, basándose en la orientación existente; y
- d) Desarrollar indicadores y explorar marcos para la supervisión del ruido submarino para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica marina, e informar sobre el progreso

alcanzado a una futura reunión del Órgano Subsidiario anterior a la 12ª reunión de la Conferencia de las Partes;

18. *Señalando* que se requiere una terminología uniforme para describir el ruido submarino, *pide* al Secretario Ejecutivo que colabore con las Partes, otros gobiernos y organizaciones pertinentes para preparar un conjunto preliminar de términos uniformes para que sea considerado en una reunión del Órgano Subsidiario anterior a la 12ª reunión de la Conferencia de las Partes;

19. *Señalando* las lagunas y limitaciones de la orientación existente, incluida la necesidad de actualizarla en vista de los adelantos de los conocimientos científicos, y *reconociendo* una serie de iniciativas complementarias en curso, *pide* al Secretario Ejecutivo que colabore con las Partes, otros gobiernos y organizaciones competentes, incluida la Organización Marítima Internacional, la Convención sobre las Especies Migratorias, la Comisión Ballenera Internacional, las comunidades indígenas y locales y otros interesados pertinentes, para organizar, sujeto a la disponibilidad de recursos financieros, un taller de expertos con el fin de mejorar y compartir los conocimientos sobre el ruido submarino y sus efectos de la diversidad biológica marina y costera, y elaborar orientación práctica y conjuntos de instrumentos para reducir al mínimo y mitigar los efectos adversos significativos del ruido submarino antropógeno en la diversidad biológica marina y costera, que pueda ayudar a las Partes y otros gobiernos a aplicar las medidas de gestión necesarias. El taller debería cubrir cuestiones tales como el desarrollo del trazado de mapas acústicos de áreas de interés, entre otras;

20. *Pide asimismo* al Secretario Ejecutivo que lleve esta decisión a la atención de las organizaciones a las que se hace referencia en el párrafo 19 *supra*;

***Progresos logrados en el proceso de exámenes conjuntos realizados por expertos para supervisar y evaluar los efectos de la acidificación de los océanos en la diversidad biológica marina y costera***

*Recordando* los párrafos 63 a 67 de la decisión X/29,

21. *Expresa su gratitud* al Gobierno de España por haber financiado la reunión de expertos para preparar una serie de procesos de examen conjunto a cargo de expertos para supervisar y evaluar los impactos de la acidificación de los océanos en la diversidad biológica marina y costera, convocada por el Secretario Ejecutivo en colaboración con la Comisión Oceanográfica Intergubernamental (COI) de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), realizada en Montreal, Canadá, del 19 al 20 de octubre de 2011, y *acoge con satisfacción* el informe de la reunión de expertos (UNEP/CBD/SBSTTA/16/INF/14);

22. *Pide* al Secretario Ejecutivo que colabore con la COI de la UNESCO, grupos científicos pertinentes y otras organizaciones pertinentes, y comunidades indígenas y locales, en la preparación de un documento de examen sistemático de los efectos de la acidificación de los océanos en la diversidad biológica y las funciones de los ecosistemas, que proporcionará una síntesis específica de las repercusiones para la diversidad biológica de la acidificación de los océanos en los sistemas marinos y costeros, con inclusión de información sobre la investigación paleoceanográfica menos conocida, basándose en la síntesis proporcionada en el Cuaderno Técnico del CDB núm. 46, y que lo ponga a disposición del Órgano Subsidiario para que lo considere antes de la 12ª reunión de la Conferencia de las Partes, con el fin de remitirlo a las Partes, otros gobiernos y organizaciones pertinentes y transmitirlo a la secretaría de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático;

23. *Toma nota* de los elementos que figuran en el anexo III del documento (UNEP/CBD/SBSTTA/16/6) como orientación acerca de respuestas prácticas a los efectos de la acidificación de los océanos en la diversidad biológica marina y costera, y *alienta* a las Partes, otros gobiernos y organizaciones pertinentes a utilizar esta orientación, según proceda, para reducir las diferentes amenazas que la acidificación de los océanos plantea a ecosistemas vulnerables, y para mejorar

la resiliencia de los ecosistemas mediante varias medidas de gestión basadas en áreas y de otro tipo, además de medidas de reducción de las emisiones de CO<sub>2</sub>;

***Tratamiento de los efectos de los desechos marinos en la diversidad biológica marina y costera***

24. *Acoge con satisfacción* la preparación de un informe sobre los efectos de los desechos marinos en la diversidad biológica marina y costera elaborado por el STAP del FMAM (UNEP/CBD/SBSTTA/16/INF/15), y *toma nota* de los mensajes clave que figuran en el anexo IV del documento UNEP/CBD/SBSTTA/16/6;

25. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, colaborando con las Partes, otros gobiernos y organizaciones pertinentes, y comunidades indígenas y locales, sujeto a la disponibilidad de recursos financieros:

a) Invite a las Partes, otros gobiernos y organizaciones pertinentes a presentar información sobre los efectos de los desechos marinos en la diversidad biológica y los hábitats marinos y costeros;

b) Recopile y sintetice las ponencias de las Partes, otros gobiernos y organizaciones competentes así como información científica y técnica adicional como datos de entrada a un taller de expertos;

c) Organice un taller de expertos para preparar orientación práctica sobre la prevención y mitigación de los efectos adversos importantes de los desechos marinos en la diversidad biológica y los hábitats marinos y costeros que pueda ser aplicada por las Partes y otros gobiernos al aplicar el programa de trabajo sobre diversidad biológica marina y costera;

d) Presente la compilación/síntesis, mencionada en el apartado b) *supra*, y la orientación práctica, mencionada en el apartado c) *supra*, para que sean consideradas en una reunión del Órgano Subsidiario anterior a la 12ª reunión de la Conferencia de las Partes;

26. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, sujeto a la disponibilidad de recursos financieros, incluya en los talleres regionales de creación de capacidad la cuestión de los desechos marinos, con el fin de debatir formas de prevenir y reducir sus efectos en la diversidad biológica, y fortalecer la investigación centrada en la reducción y gestión de los desechos marinos.

**XVI/6 *Diversidad biológica marina: planificación espacial marina y directrices voluntarias para la consideración de la diversidad biológica en las evaluaciones de impacto ambiental y las evaluaciones ambientales estratégicas en áreas marinas y costeras***

A. El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico recomienda que la Conferencia de las Partes en su 11ª reunión adopte una decisión del siguiente tenor:

*La Conferencia de las Partes,*

***Directrices voluntarias para la consideración de la diversidad biológica en las evaluaciones de impacto ambiental y las evaluaciones ambientales estratégicas en áreas marinas y costeras***

*Recordando* la decisión VIII/28, por la cual hizo suyas las directrices voluntarias para evaluaciones de impacto ambiental y evaluaciones ambientales estratégicas que contemplen la diversidad biológica,

*Señalando* que las áreas marinas, en particular las áreas de mar abierto y de aguas oceánicas profundas, tienen importantes diferencias ecológicas respecto de las áreas terrestres y costeras,

[1. *Toma nota con agradecimiento* de las directrices voluntarias<sup>11</sup> para la consideración de la diversidad biológica en las evaluaciones de impacto ambiental y evaluaciones ambientales estratégicas en las áreas marinas y costeras, incluso en zonas fuera de la jurisdicción nacional, de conformidad con el artículo 4 del Convenio;

2. *Pide* al Secretario Ejecutivo que ponga estas directrices voluntarias como referencia a disposición de las Partes, otros gobiernos y organismos especializados de las Naciones Unidas, así como de los procesos de la Asamblea General de las Naciones Unidas que sean pertinentes, en particular el Grupo de trabajo especial oficioso de composición abierta encargado de estudiar las cuestiones relativas a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina fuera de las zonas de jurisdicción nacional, así como organizaciones regionales sobre mares y organizaciones y acuerdos regionales de gestión de la pesca, según proceda;

3. *Alienta*, según proceda, a las Partes, otros gobiernos y organizaciones competentes a utilizar, adaptar y aplicar las directrices voluntarias que consideren necesarias de acuerdo con las prioridades nacionales, de conformidad con el derecho nacional e internacional, incluida la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar;

4. *Invita* a las Partes y otros gobiernos a compartir, según proceda, la información sobre el progreso alcanzado en la aplicación de estas directrices voluntarias, a considerar la posibilidad de incluir dicha información en los quintos informes nacionales e informes subsiguientes y a formular sugerencias para un mejoramiento ulterior;]

5. *Invita* a las Partes, otros gobiernos y organizaciones competentes a que, de conformidad con el derecho internacional, incluida la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, faciliten otras investigaciones destinadas a subsanar las lagunas de conocimientos, tal como se subraya en las directrices voluntarias con respecto a las áreas marinas y costeras, en particular las áreas que están fuera de la jurisdicción nacional;

---

<sup>11</sup> Las directrices voluntarias se refinarán más detalladamente sobre la base del documento (UNEP/CBD/SBSTTA/16/7/Add.1), añadiéndose la siguiente frase en el párrafo introductorio: “Estas directrices voluntarias se han de utilizar de manera conforme a la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar”, y tomando en cuenta otras ponencias de las Partes, otros gobiernos y organizaciones pertinentes, conforme al pedido al Secretario Ejecutivo formulado en la parte B de esta recomendación.

6. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, sujeto a la disponibilidad de recursos financieros, suministre más asistencia para promover la creación de capacidad en la aplicación de las directrices voluntarias, recopile información sobre la experiencia adquirida con respecto a dicha aplicación e informe acerca de los progresos en una reunión de la Conferencia de las Partes;

### *Planificación espacial marina*

7. *Toma nota* del documento de síntesis sobre experiencias y usos de la planificación espacial marina (UNEP/CBD/SBSTTA/16/INF/18) y *toma nota* de los mensajes clave formulados en la sección III del documento (UNEP/CBD/SBSTTA/16/7);

8. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, sujeto a la disponibilidad de recursos financieros, colabore con las Partes, otros gobiernos y organismos especializados de las Naciones Unidas, organizaciones regionales y otras organizaciones competentes, así como las comunidades indígenas y locales a efectos de:

a) Desarrollar un sistema de intercambio de información basado en la web que vincule las fuentes de información existentes<sup>12</sup> sobre planificación espacial marina en Internet;

b) Continuar compilando información sobre experiencias y usos de prácticas de planificación espacial marina, y poner la información recopilada a disposición de las Partes, otros gobiernos y organizaciones competentes para que se evalúe su utilidad e implicaciones;

c) Convocar un taller de expertos para suministrar orientación práctica refundida y herramientas para la aplicación de la planificación espacial marina, sobre la base de la orientación existente<sup>13</sup>, sujeto a la disponibilidad de recursos financieros, a fin de complementar y mejorar más los actuales esfuerzos intersectoriales de las Partes y otros gobiernos por aplicar el enfoque por ecosistemas en la gestión integrada marina y costera; la identificación de áreas marinas de importancia ecológica o biológica; el diseño y establecimiento de medidas de conservación y gestión incluyendo las áreas protegidas marinas y otras iniciativas de gestión basadas en áreas. El taller de expertos debería:

i) Examinar la orientación y los conjuntos de instrumentos existentes sobre planificación espacial marina;

ii) Identificar lagunas;

iii) Elaborar propuestas para subsanar dichas lagunas;

iv) Si se considerase necesario, preparar orientación práctica refundida y un conjunto de instrumentos sobre planificación espacial marina;

d) Poner la orientación y los instrumentos mencionados anteriormente a disposición de las Partes, otros gobiernos y organizaciones competentes;

e) Difundir materiales de concienciación sobre planificación espacial marina entre los responsables de tomar decisiones basados en el documento de síntesis (UNEP/CBD/SBSTTA/16/INF/18) y sus mensajes clave, tal como figura en el documento (UNEP/CBD/SBSTTA/16/7), con vistas a facilitar la aplicación de la orientación práctica y el conjunto de instrumentos a los que se hace referencia *supra*;

---

<sup>12</sup> Por ejemplo, la página web de la COI de la UNESCO sobre planificación espacial marina, ([http://www.unesco-ioc-marinesp.be/marine\\_spatial\\_planning\\_msp](http://www.unesco-ioc-marinesp.be/marine_spatial_planning_msp)).

<sup>13</sup> Por ejemplo, las directrices de la COI de la UNESCO sobre planificación espacial marina.

f) Organizar talleres de capacitación, sujeto a la disponibilidad recursos financieros, en articulación estrecha con iniciativas existentes de creación de capacidad en materia de áreas protegidas marinas<sup>14</sup> y áreas marinas de importancia ecológica o biológica<sup>15</sup>, a fin de incrementar la capacidad de las Partes, especialmente las Partes que son países en desarrollo, para aplicar la planificación espacial marina como instrumento de mejora de los esfuerzos existentes en materia de gestión integrada de áreas marinas y costeras, identificación de áreas marinas de importancia ecológica y biológica, diseño y establecimiento de medidas de conservación y gestión incluyendo las áreas protegidas marinas y otras iniciativas de gestión basadas en áreas, y otras prácticas de conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica marina.

B. El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico *pide* al Secretario Ejecutivo que refine las directrices voluntarias para la consideración de la diversidad biológica en las evaluaciones de impacto ambiental y las evaluaciones ambientales estratégicas en las áreas marinas y costeras en vista de las opiniones presentadas por las Partes, otros gobiernos y organizaciones pertinentes antes del 30 de junio de 2012.

---

<sup>14</sup> Por ejemplo, el manual de capacitación sobre áreas protegidas marinas de la DOALOS de las Naciones Unidas.

<sup>15</sup> Por ejemplo, los manuales y módulos de capacitación sobre áreas marinas de importancia ecológica o biológica preparados por el Secretario Ejecutivo.

**XVI/7. Asesoramiento sobre la aplicación de las salvaguardias de REDD+<sup>16</sup> pertinentes a la diversidad biológica y sobre posibles indicadores y mecanismos para evaluar los efectos de las medidas de REDD+ en la diversidad biológica**

El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico *recomienda* que la Conferencia de las Partes adopte una decisión del siguiente tenor:

*La Conferencia de las Partes*

1. *Observando* las posibles sinergias en la ejecución de actividades de reducción de las emisiones provenientes de la deforestación y la degradación de los bosques en los países en desarrollo; y la función de la conservación, la gestión sostenible de los bosques y el aumento de las reservas forestales de carbono en los países en desarrollo (REDD+), y el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y sus Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, *insta* a las Partes, otros gobiernos y organizaciones pertinentes a que garanticen que se apliquen en forma coherente y de manera que se apoyen mutuamente;

2. *Señalando* que la lista indicativa de indicadores para evaluar el progreso hacia los objetivos del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y la Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, que figura en la recomendación XV/1 del Órgano Subsidiario, podría ser útil para evaluar las contribuciones de las actividades de REDD+ para el logro de los objetivos del Convenio sobre la Diversidad Biológica;

3. *Señalando* que hay orientación técnica pertinente para alcanzar beneficios para la diversidad biológica y las comunidades indígenas y locales en el contexto de las actividades de REDD+ disponible o en preparación a nivel nacional, regional e internacional;

4. *Invita* a las Partes, otros gobiernos y organizaciones pertinentes a que continúen y redoblen sus esfuerzos para promover la contribución de las actividades de REDD+ para lograr los objetivos del Convenio sobre la Diversidad Biológica, y proporcionar beneficios para la diversidad biológica y para las comunidades indígenas y locales, prestando particular atención a:

a) La creación de sinergias entre las estrategias y planes de acción nacionales sobre biodiversidad y las estrategias y planes de acción nacionales de REDD+, en particular indicando de qué manera las actividades de REDD+ pueden contribuir al logro de las Metas de Aichi del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020;

b) El mayor fortalecimiento de los procesos vigentes de transferencia de tecnología y creación de capacidad para la inclusión de los indicadores pertinentes en los sistemas nacionales de supervisión de los bosques;

[c) La lista indicativa de indicadores que figura en el anexo del documento UNEP/CBD/SBSTTA/16/8, según proceda, para promover las salvaguardias de la diversidad biológica.]

---

<sup>16</sup> Con referencia a decisiones y documentos pertinentes de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, el término REDD+ se refiere a la “reducción de las emisiones debidas a la deforestación y la degradación forestal en los países en desarrollo; y la función de la conservación, la gestión sostenible de los bosques y el aumento de las reservas forestales de carbono en los países en desarrollo”.

5. *[Aprueba][Toma nota de][Acoge con satisfacción]* el asesoramiento sobre las salvaguardias de la diversidad biológica para REDD+ específicas de cada país pertinentes que figuran en el anexo I\*\*, como orientación centrada en la aplicación nacional;]

6. *Invita* a las Partes, otros Gobiernos y organizaciones pertinentes a considerar la información del anexo I\*\* en la planificación y ejecución de actividades de REDD+ y en la preparación de informes nacionales y otras presentaciones sobre los progresos hacia las Metas de Aichi del Plan Estratégico de Diversidad Biológica 2011-2020 y, cuando proceda, otras presentaciones pertinentes en el marco de otros procesos;

7. *Señalando* su pertinencia para abordar las salvaguardias y los beneficios múltiples de REDD+, *reafirma* su orientación sobre enfoques de mitigación del cambio climático basados en los ecosistemas y sobre la reducción de los efectos de las medidas de mitigación en la diversidad biológica brindada en los apartados m) a q), s), u), v), y) y z) del párrafo 8 de la decisión X/33;

8. *Invita* a las Partes y otros Gobiernos, conforme a sus circunstancias y prioridades nacionales, así como a organizaciones y procesos pertinentes, a reducir el riesgo de desplazamiento de la deforestación y degradación de los bosques hacia áreas con un valor de carbono más bajo y/o un valor de diversidad biológica más alto, así como otros riesgos para la diversidad biológica y para las comunidades indígenas y locales, por medio de lo siguiente, entre otros:

a) Realizar una planificación exhaustiva del uso de la tierra, aplicando el enfoque por ecosistemas y su orientación operacional, y haciendo uso de normas internacionales para determinar áreas de diversidad biológica clave con miras a dar prioridad a su conservación cuando se planifiquen y lleven a cabo actividades de REDD+ (decisiones V/6 y VII/11);

b) Promover una amplia participación en todas las fases de REDD+ a nivel nacional y, donde corresponda, a nivel subnacional, incluyendo la participación plena y efectiva de las comunidades indígenas y locales [y otros interesados pertinentes];

c) Garantizar la supervisión de los cambios en la diversidad biológica en todos los principales ecosistemas terrestres, en el marco de la supervisión de los logros del Plan Estratégico de Diversidad Biológica 2011-2020 y sus Metas de Aichi; y promover la colaboración regional y subregional para la supervisión y la evaluación, con apoyo técnico y financiero a los países en desarrollo;

9. Con referencia a las salvaguardias adoptadas en el párrafo 2 del apéndice I de la decisión 1/CP.16 de la CMNUCC, *alienta* a aquellas Partes que estén planificando y llevando a cabo actividades de REDD+ a que desarrollen y apliquen salvaguardias de REDD+ que garanticen que se obtengan beneficios para la diversidad biológica y para las comunidades indígenas y locales, y a que compartan sus experiencias y lecciones aprendidas en la ejecución nacional y, cuando proceda, subnacional.

10. *Señalando* que existen iniciativas en curso de salvaguardias relacionadas con REDD+, *invita* a las Partes, otros gobiernos y organizaciones pertinentes que participan en tales iniciativas a que compartan sus experiencias y lecciones aprendidas, como una contribución al desarrollo y la aplicación de marcos de salvaguardias nacionales y, donde proceda, subnacionales, teniendo en cuenta los párrafos 7 y 8 *supra*; e *invita* a organizaciones y países que estén en condiciones de hacerlo a prestar más apoyo a los países en desarrollo para abordar las consideraciones relacionadas con la diversidad biológica y obtener múltiples beneficios en las actividades de REDD+ a nivel nacional y, cuando proceda, subnacional;

---

\*\* El anexo I se basará en el documento UNEP/CBD/SBSTTA/16/8, revisado de conformidad con el pedido formulado al Secretario Ejecutivo en la parte B de esta recomendación.

11. *Pide* al Secretario Ejecutivo que recopile información de las Partes sobre experiencias acerca de cómo se están abordando los posibles efectos de las actividades de REDD+ en el modo tradicional de vida y los conocimientos y las prácticas consuetudinarias afines de las comunidades indígenas y locales, y que presente esta información al Grupo de trabajo sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas para su consideración, e *invita* al Grupo de trabajo sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas a considerar esta información al emprender su labor más amplia, según proceda;

12. *Pide además* al Secretario Ejecutivo que:

a) Aumente la colaboración con la secretaría de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) y otros miembros de la Asociación de Colaboración en materia de Bosques (incluido su Panel Mundial de Expertos Forestales sobre diversidad biológica, gestión forestal y REDD+), así como con la Asociación REDD Plus, a fin de apoyar aun más los esfuerzos de las Partes para asegurar que REDD+ contribuya a la aplicación del Convenio y que las actividades pertinentes en el marco del Convenio contribuyan a la aplicación de REDD+, entre otras cosas, ofreciendo más actividades de creación de capacidad, con sujeción a la disponibilidad de fondos;

b) Recopile información pertinente para la aplicación de salvaguardias de REDD+ para la diversidad biológica y que la dé a conocer a través de la plataforma web de REDD de la CMNUCC, el mecanismo facilitación y talleres, antes de la 12ª reunión de la Conferencia de las Partes;

c) Colabore con las organizaciones pertinentes que participan en el desarrollo de iniciativas de salvaguardias de REDD+ para profundizar la integración de las consideraciones relativas a la diversidad biológica en dichas iniciativas de salvaguardias y para facilitar actividades pertinentes de creación de capacidad y aplicación;

y que informe sobre el progreso de tales actividades a la Conferencia de las Partes en su 12ª reunión.

13. *Pide* al Secretario Ejecutivo que elabore más a fondo el asesoramiento sobre las cuestiones incluidas en el párrafo 9 h) de la decisión X/33, basándose en otras opiniones de las Partes y en colaboración con la Asociación de Colaboración en materia de Bosques, y que informe al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico antes de la [12ª] [13ª] reunión de la Conferencia de las Partes.

B. El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico *invita* a las Partes, otros gobiernos y organizaciones pertinentes a proporcionar al Secretario Ejecutivo opiniones sobre el asesoramiento acerca de las salvaguardias de la diversidad biológica para REDD+ específicas de cada país pertinentes que figuran en la sección II del documento UNEP/CBD/SBSTTA/16/8, y *pide* al Secretario Ejecutivo que proporcione una versión revisada del asesoramiento, basada en las opiniones recibidas, para someterla a la consideración de la Conferencia de las Partes en su 11ª reunión.

**XVI/8. *Propuestas sobre la integración de las consideraciones relativas a la diversidad biológica en actividades relacionadas con el cambio climático, incluso abordando las lagunas de conocimientos e información***

*El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico*

1. *Invita* a las Partes, otros gobiernos y organizaciones pertinentes, incluidas las organizaciones nacionales e internacionales responsables de financiar y realizar actividades de investigación, a proporcionar apoyo técnico y financiero, a fortalecer la creación de capacidad, los conocimientos y la información sobre los vínculos entre la diversidad biológica y el cambio climático, incluyendo conocimientos tradicionales, innovaciones y prácticas que expresan estilos de vida tradicionales, con el consentimiento fundamentado previo o la aprobación y participación de los poseedores de dichos conocimientos:

a) Promoviendo la labor que considere los resultados de una serie de modelos individuales (combinaciones de múltiples modelos), junto con verificaciones de datos en la tierra, incluso mediante observaciones y experimentos sobre el terreno, para generar proyecciones en pequeña escala de los efectos del cambio climático en la diversidad biológica, particularmente en los ecosistemas y especies más vulnerables;

b) Generando conocimientos, con conjuntos de datos comparables, sobre los posibles efectos del cambio climático y de las actividades de respuesta al cambio climático en la diversidad biológica que sean pertinentes para los responsables de la adopción de decisiones con miras a la planificación del uso de la tierra y la aplicación del Convenio sobre la Diversidad Biológica, tomando en consideración las necesidades específicas de las comunidades indígenas y locales y otros interesados directos, desde la escala local hasta la regional;

c) Sujeto a la legislación nacional, respetando, preservando y manteniendo los conocimientos, innovaciones y prácticas de las comunidades indígenas y locales que expresan estilos de vida tradicionales relacionados con los vínculos entre la diversidad biológica y el cambio climático con el consentimiento fundamentado previo o la aprobación y participación de los poseedores de tales conocimientos, y fomentando la participación equitativa en los beneficios derivados de la utilización de dichos conocimientos, innovaciones y prácticas;

d) Desarrollando y mejorando programas regionales para elaboración de modelos bioclimáticos y supervisión de los efectos del cambio climático en la diversidad biológica;

e) Atendiendo a las lagunas en la elaboración de modelos para la diversidad biológica, incluidos, entre otros, los efectos de especies exóticas invasoras y de la sobreexplotación en los sistemas terrestres, costeros y marinos; la contaminación y las especies invasoras en sistemas de agua dulce; la degradación y contaminación de la tierra en sistemas costeros y marinos;

f) Alentando la investigación para fortalecer los conocimientos sobre la forma en que los efectos del cambio climático en la diversidad biológica afectan la provisión de los servicios de los ecosistemas;

g) Detectando necesidades disponibilidad y lagunas de información y datos, para determinar la forma de desarrollar o mejorar la medida en que la recopilación de datos y gestión de datos existentes brindan apoyo para la adopción de decisiones, la gestión adaptable, la planificación nacional y la presentación de informes sobre los efectos del cambio climático en la diversidad biológica;

h) Vinculándose con los órganos de normalización de datos e iniciativas de intercambio de datos en el ámbito mundial, regional y nacional para mejorar el acceso y la interfuncionalidad de los conjuntos de datos mundiales pertinentes y promoviendo el establecimiento o la mejora de los sistemas nacionales de recopilación y gestión de datos;

i) Invirtiendo en programas de educación superior y capacitación, incluso para investigadores en una diversidad de disciplinas relacionadas con la diversidad biológica, en materia de supervisión, instrumentos y metodologías de estudio sobre el terreno, y elaboración de modelos bioclimáticos;

j) Invirtiendo en la consolidación y el fortalecimiento de las capacidades institucionales nacionales para supervisar los efectos del cambio climático en la diversidad biológica; y

k) Fortaleciendo o estableciendo programas de supervisión de múltiples objetivos para los efectos del cambio climático en la diversidad biológica, entre otros la Red de Observación de la Diversidad Biológica del Grupo de Observaciones de la Tierra, y fomentando la publicación en Internet de los datos obtenidos de esos programas de supervisión, con miras a aumentar al máximo el uso de recursos limitados, así como abordar eficazmente las lagunas de información en las escalas espacial y temporal;

2. *Recomienda* que la Conferencia de las Partes en su 11ª reunión adopte una decisión del siguiente tenor:

*“La Conferencia de las Partes,*

*Recordando*, en particular, las decisiones VIII/30, IX/16, anexo II, y la decisión X/33,

1. *Hace suyas* las recomendaciones del Órgano Subsidiario (párrafo 1 de la presente recomendación) para fortalecer los conocimientos y la información sobre los vínculos entre diversidad biológica y cambio climático;

2. *Reitera* la importancia de las actividades para integrar la diversidad biológica en actividades relativas al cambio climático pertinentes y asegurar la coherencia en la aplicación nacional de la Convención Marco de Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y del Convenio sobre la Diversidad Biológica;

3. *Invita* a las Partes, otros gobiernos, organizaciones pertinentes y comunidades indígenas y locales a considerar, al realizar su labor sobre diversidad biológica y cambio climático, las propuestas para superar obstáculos que figuran en el documento UNEP/CBD/SBSTTA/16/9;

4. *Acoge con satisfacción* la colaboración entre las secretarías de las convenciones de Río, el Fondo para el Medio Ambiente Mundial y otras organizaciones en la convocatoria del Pabellón de las Convenciones de Río en las reuniones de las Conferencias de Partes en las Convenciones de Río y como una actividad convocada en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, Río+20;

[5. *Alienta a* Partes, otros gobiernos y organizaciones pertinentes a [explorar opciones para obtener más financiación] [movilizar otros recursos], de conformidad con el artículo 20 del Convenio y la Meta 20 del Plan Estratégico [y los principios de Río, incluido el Principio 7], para subsanar las lagunas de datos de diversidad biológica y servicios de los ecosistemas en el contexto del cambio climático, y para estudios de investigación a mayores escalas espaciales;]

6. *Alienta a* las Partes y otros gobiernos a:

a) Tomar en consideración la importancia de los conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales relacionados con la diversidad biológica al abordar los efectos del cambio climático en el ámbito de los planes y estrategias sectoriales, especialmente al considerar las comunidades vulnerables;

b) Fortalecer los conocimientos y la información sobre los vínculos entre diversidad biológica, cambio climático y bienestar humano en sus programas educativos en todos los niveles;

c) Integrar las políticas y medidas sobre diversidad biológica y cambio climático; y

d) Reconocer la función que las áreas protegidas y otras medidas de conservación pueden desempeñar en las actividades relacionadas con el cambio climático;

7. *Pide* al Secretario Ejecutivo que incluso por conducto del Grupo de Enlace Mixto y de conformidad con la decisión X/33:

a) Determine talleres y actividades pertinentes en el marco del programa de trabajo de Nairobi sobre los efectos, la vulnerabilidad y la adaptación al cambio climático y los Planes nacionales de adaptación (PAN) y divulgue tal información por conducto del mecanismo de facilitación del Convenio y otros medios, con miras a aumentar el intercambio de sobre enfoques basados en los ecosistemas; y

b) Continúe deliberando sobre las actividades pertinentes presentadas en el documento UNEP/CBD/SBSTTA/16/9 para una ulterior consideración y aplicación, según proceda, y en base a su viabilidad financiera, y explore opciones para mejorar la interfuncionalidad de las bases de datos administradas por ambas secretarías para mejorar la cooperación sobre enfoques basados en los ecosistemas, especialmente en los países en desarrollo que son particularmente vulnerables al cambio climático;

8. *Pide además* al Secretario Ejecutivo que promueva actividades educativas sobre las sinergias entre cambio climático, diversidad biológica y desertificación, así como sus vínculos con los medios de vida y el desarrollo por conducto del programa de trabajo sobre comunicación, educación y conciencia pública;

9. *Pide también* al Secretario Ejecutivo que, mediante el mecanismo de facilitación y en colaboración con organizaciones pertinentes, fomente la concienciación y la capacidad entre organismos y programas que trabajan en la elaboración de modelos de cambio climático y estudios de iniciativas de elaboración de modelos, escenarios y gestión de datos sobre biodiversidad, tales como DIVERSITAS, la Red de Observación de la Diversidad Biológica del Grupo de Observaciones de la tierra y la Infraestructura Mundial de Información sobre Biodiversidad, entre otras.

**XVI/9. Cuestiones técnicas y normativas sobre geoingeniería en relación con el Convenio sobre la Diversidad Biológica**

El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico *recomienda* que la Conferencia de las Partes en su 11ª reunión adopte una decisión del siguiente tenor:

*La Conferencia de las Partes*

1. *Toma nota* del informe sobre los efectos de la geoingeniería relacionada con el clima en la diversidad biológica (UNEP/CBD/SBSTTA/16/INF/28), el estudio sobre el marco normativo de la geoingeniería relacionada con el clima pertinente al Convenio sobre la Diversidad Biológica (UNEP/CBD/SBSTTA/16/INF/29) y el examen general de las opiniones y experiencias de las comunidades indígenas y locales y otros interesados (UNEP/CBD/SBSTTA/16/INF/30);

2. *Asimismo toma nota* de los principales mensajes presentados en la nota del Secretario Ejecutivo sobre cuestiones técnicas y normativas de geoingeniería en relación con el Convenio sobre la Diversidad Biológica (UNEP/CBD/SBSTTA/16/10);

**Opción 1**

[3. *Hace hincapié en* que [el cambio climático antropógeno debería ser abordado con prioridad] [es prioritario abordar el cambio climático antropógeno] mediante reducciones rápidas y significativas de las emisiones de gases de efecto invernadero generadas por actividades humanas, junto con la adaptación a aquellos efectos del cambio climático que son inevitables, entre otras cosas, mediante enfoques de mitigación y adaptación basados en los ecosistemas;]

**Opción 2**

[3. *Hace hincapié en* que la prioridad es abordar el cambio climático antropógeno por medio de reducciones en las emisiones de gases de efecto invernadero generadas por actividades humanas, junto con adaptación a aquellos efectos del cambio climático que son inevitables;]

4. *Observa* que la geoingeniería relacionada con el cambio climático puede definirse como:

a) Toda tecnología que deliberadamente reduzca la insolación solar o aumente el secuestro de carbono de la atmósfera a gran escala que pueda afectar a la diversidad biológica (excluyendo el secuestro y el almacenamiento de carbono procedentes de combustibles fósiles cuando capturan dióxido de carbono antes de que se liberado a la atmósfera) (decisión X/33 de la Conferencia de las Partes);

b) Intervención intencional en el medio ambiente planetario cuya naturaleza y escala estén dirigidas a contrarrestar el cambio climático antropógeno y/o sus efectos (UNEP/CBD/SBSTTA/16/10);

c) Manipulación deliberada a gran escala del medio ambiente planetario (32º período de sesiones del IPCC);

d) Acciones tecnológicas tendientes a estabilizar el sistema climático interviniendo directamente en el equilibrio energético de la Tierra para reducir el calentamiento mundial (cuarto Informe de evaluación del IPCC<sup>17</sup>).

5. *Toma nota* de las conclusiones expuestas en el documento UNEP/CBD/SBSTTA/16/INF/28, en cuanto a que no existe un enfoque único de geoingeniería que cumpla actualmente con criterios básicos de eficacia, seguridad y asequibilidad, y que podría resultar difícil instrumentar o controlar algunos enfoques;

---

<sup>17</sup> Señalando que esta definición incluye la gestión de la radiación solar pero no comprende otras técnicas de geoingeniería.

6. *Señala asimismo* que persisten importantes lagunas en la comprensión de los efectos que puede tener la geoingeniería relacionada con el clima en la diversidad biológica, incluso en cuanto a:

a) De qué manera es probable que la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas se vean afectados por actividades de geoingeniería en diferentes escalas y la posible respuesta de estos;

b) Los efectos intencionales y no intencionales que pueden tener distintas técnicas posibles de geoingeniería sobre la diversidad biológica;

c) Las cuestiones socioeconómicas, culturales y éticas asociadas con posibles técnicas de geoingeniería, incluida la distribución espacial y temporal desigual de los efectos.

7. *Reconoce* que el IPCC, como organismo encargado de brindar evaluaciones exhaustivas de la evidencia científica y técnica en cuestiones relacionadas con el cambio climático y sus efectos, considerará en su quinto Informe de evaluación distintas opciones de geoingeniería, su base científica e incertidumbres asociadas, los posibles efectos en sistemas artificiales y naturales, riesgos, lagunas en materia de investigación y la idoneidad de los mecanismos de gobernanza existentes, y *pide* al OSACTT que cuando se emita el Informe de síntesis en septiembre de 2014 lo examine e informe a la Conferencia de las Partes sobre posibles implicaciones para el Convenio sobre la Diversidad Biológica;

8. *Reafirma* el párrafo 8 w) de la decisión X/33 e *invita* a las Partes a que informen sobre las medidas tomadas conforme a dicho párrafo;

9. *Reafirmando* el párrafo 8 x) de su decisión X/33, *toma nota* de la resolución LC-LP.2 (2010) del Convenio de Londres sobre la prevención de la contaminación del mar por vertimiento de desechos y otras materias de 1972 y su Protocolo de 1996, por la cual se adoptó el “Marco de evaluación para investigaciones científicas relacionadas con la fertilización de los océanos”;

[10. *Señala* que el derecho internacional consuetudinario, incluida la obligación de evitar causar daños transfronterizos importantes y la obligación de llevar a cabo evaluaciones de impacto ambiental allí donde exista riesgo de que puedan producirse tales daños, así como la aplicación del enfoque de precaución, podrían ser pertinentes para las actividades de geoingeniería, pero de todas formas no constituirían una base suficiente para la regulación mundial;]

11. *Toma nota asimismo* de la posible pertinencia de la labor en materia de gobernanza de posibles actividades de geoingeniería, realizada bajo los auspicios de tratados y organizaciones existentes, entre ellos, la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, el Convenio de Londres y su Protocolo, la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y su Protocolo de Kyoto, el Convenio de Viena para la Protección de la Capa de Ozono y su Protocolo de Montreal, y convenios y convenciones regionales, así como la Asamblea General de las Naciones Unidas, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y la Organización Meteorológica Mundial;

### **Opción 1**

[12. *Señala también* que la necesidad de contar con un mecanismo exhaustivo de base científica y alcance mundial que sea transparente y eficaz puede ser más pertinente para aquellos conceptos de geoingeniería que pueden posiblemente tener efectos transfronterizos adversos importantes, y para aquellos aplicados en áreas fuera de la jurisdicción nacional y en la atmósfera;]

### **Opción 2**

[12. *Señala* que se carece de un marco integral, de base científica, mundial, transparente y eficaz, para la geoingeniería relacionada con el clima y *reconoce* que la necesidad de tal marco es especialmente apremiante para los conceptos de geoingeniería que pueden posiblemente tener efectos transfronterizos adversos importantes, y para aquellos aplicados en áreas fuera de la jurisdicción nacional y en la atmósfera;]

13. *Pide* al Secretario Ejecutivo que transmita los informes señalados en el párrafo 1 *supra* a las secretarías de los tratados y organizaciones mencionados en el párrafo 11 *supra*, así como a la Convención sobre la prohibición de utilizar técnicas de modificación ambiental con fines militares u otros fines hostiles (ENMOD), el Convenio sobre la contaminación atmosférica transfronteriza a larga distancia, el Tratado sobre el Espacio Ultraterrestre, el Sistema del Tratado Antártico, el Consejo de Derechos Humanos y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, el Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura y el Comité de Seguridad Alimentaria Mundial, para su información;

14. *Pide asimismo* al Secretario Ejecutivo que, en colaboración con organizaciones pertinentes:

a) Recopile la información presentada por las Partes según lo indicado en el párrafo 8 *supra* y la dé a conocer por conducto del mecanismo de facilitación;

b) Invite al IPCC a incluir una consideración a fondo de la diversidad biológica cuando aborde el tema de la geoingeniería en su quinto Informe de evaluación;

15. *Pide también* al Secretario Ejecutivo que prepare, proporcione para su revisión por pares y presente a la consideración del OSACTT en una futura reunión:

a) Un informe actualizado sobre los posibles efectos de las técnicas de geoingeniería en la diversidad biológica y sobre el marco normativo de geoingeniería relacionada con el clima en lo pertinente al Convenio sobre la Diversidad Biológica, utilizando como información para ello el quinto Informe de evaluación del IPCC y cualquier otro informe pertinente;

b) Un examen general de opiniones adicionales de las comunidades indígenas y locales [y otros interesados directos] sobre los posibles efectos de la geoingeniería en la diversidad biológica y los efectos sociales, económicos y culturales relacionados, teniendo en cuenta consideraciones de género, partiendo de la exposición general de las opiniones y experiencias de las comunidades indígenas y locales (UNEP/CBD/SBSTTA/16/INF/30).

**XVI/10. Estrategia Mundial para la conservación de las especies vegetales**

*El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico,*

*Habiendo examinado* los fundamentos técnicos revisados e indicadores propuestos, *reconociendo* su naturaleza provisoria,

*Habiendo examinado asimismo* el conjunto de instrumentos disponible a través de Internet para la Estrategia Mundial para la conservación de las especies vegetales (UNEP/CBD/SBSTTA/16/11, anexos I y II),

*Reconociendo* los progresos logrados por las Partes, otros gobiernos, organizaciones e interesados directos pertinentes en la aplicación de la Estrategia Mundial para la conservación de las especies vegetales 2011-2020,

1. *Recordando* el párrafo 10 b) de la decisión X/17, en el que la Conferencia de las Partes pidió al Secretario Ejecutivo que desarrollara, para 2012, una versión del conjunto de instrumentos de la Estrategia Mundial para la conservación de las especies vegetales que esté disponible a través de Internet, en todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas, *pide* al Secretario Ejecutivo que, en colaboración con Botanic Gardens Conservation International y la Asociación mundial para la conservación de las especies vegetales, proceda a la traducción del conjunto de instrumentos a los idiomas oficiales de las Naciones Unidas con carácter urgente;

2. *Recomienda* que la Conferencia de las Partes en su 11ª reunión adopte una decisión del siguiente tenor:

*“La Conferencia de las Partes*

1. *Reconoce* las contribuciones financieras en apoyo de la Estrategia Mundial para la conservación de las especies vegetales realizadas de España, Finlandia, el Japón, el Reino Unido y la Rufford Foundation y las contribuciones de otros asociados, tales como los miembros de la Asociación mundial para la conservación de las especies vegetales;

2. *Recordando* la decisión X/17, *insta* a las Partes e *invita* a otros gobiernos, mecanismos financieros y organismos de financiación a suministrar apoyo adecuado, oportuno y sostenible a la aplicación de la estrategia, especialmente para los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como las Partes con economías en transición y aquellos países que son centros de diversidad genética;

3. *Expresa su gratitud* al Missouri Botanical Garden por organizar la Conferencia Internacional: “Una alianza Mundial para la conservación de las especies vegetales - En apoyo de la aplicación mundial de la Estrategia Mundial para la conservación de las especies vegetales”, y por actuar como anfitrión de la cuarta reunión del grupo de enlace sobre la Estrategia Mundial para la conservación de las especies vegetales;

4. *Tomando nota* de los vínculos entre los objetivos de la Estrategia Mundial para la conservación de las especies vegetales 2011-2020 actualizada, y las Metas de Aichi del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020, que figura en el informe de la cuarta reunión del Grupo de enlace para la Estrategia Mundial (documento UNEP/CBD/LG-GSPC/4/2, anexo IV), y la lista indicativa de indicadores que figura en el anexo de la recomendación XV/1 del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, *reitera* el llamado

formulado en la decisión X/17 invitando a las Partes y otros gobiernos a elaborar objetivos actualizados nacionales y regionales cuando y donde proceda, para incorporar los en los planes, programas e iniciativas pertinentes, tales como las estrategias y planes de acción nacionales sobre biodiversidad, y a armonizar la aplicación posterior de la Estrategia con los esfuerzos nacionales y/o regionales de aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020;

5. *Toma nota* de los fundamentos técnicos que figuran en el anexo I de la nota del Secretario Ejecutivo sobre el progreso alcanzado en la aplicación de la decisión X/17 preparado para la 16ª reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico (UNEP/CBD/SBSTTA/16/11) e *insta* a las Partes e *invita* a otros gobiernos y organizaciones pertinentes a:

a) Hacer uso del fundamento técnico, cuando corresponda y como parte del marco flexible proporcionado de la Estrategia Mundial para la conservación de las especies vegetales, por ejemplo mediante su adaptación para guiar el desarrollo/actualización y promoción de estrategias nacionales de conservación de especies vegetales y su integración en estrategias y planes de acción nacionales sobre biodiversidad, estrategias sectoriales, planes de uso de la tierra y planes de desarrollo, tomando en consideración circunstancias nacionales específicas;

b) Dar a conocer ejemplos de usos y aplicaciones nacionales del fundamento técnico para su posible inclusión en el conjunto de instrumentos para la Estrategia Mundial para la conservación de las especies vegetales;

6. *Conviene en que* la supervisión de la aplicación de la Estrategia Mundial para la conservación de las especies vegetales, incluido el uso de indicadores, debería considerarse y vincularse en el contexto más amplio de supervisión, revisión y evaluación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020, y en este contexto señala lo siguiente:

a) La pertinencia del marco de indicadores para el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica<sup>18</sup>;

b) El análisis, que figura en el anexo II de la nota del Secretario Ejecutivo sobre el progreso alcanzado en la aplicación de la decisión X/17 preparada para la 16ª reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico (UNEP/CBD/SBSTTA/16/11), sobre la posibilidad aplicar los indicadores incluidos en la recomendación XV/1 del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico Técnico y Tecnológico a la Estrategia Mundial para la conservación de las especies vegetales;

7. *Subrayando* que la Estrategia Mundial para la conservación de las especies vegetales debería aplicarse de conformidad con el Convenio, incluso su artículo 15 y, donde proceda, con el Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización al Convenio sobre la Diversidad Biológica<sup>19</sup>, *pide* al Secretario Ejecutivo que refleje estas consideraciones, entre otras cosas, en el conjunto de instrumentos según proceda;

8. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, en colaboración con la Alianza sobre Indicadores de Biodiversidad y otras organizaciones pertinentes, al preparar la información basada en indicadores para la cuarta edición de la Perspectiva Mundial sobre la Diversidad

---

<sup>18</sup> El marco de indicadores para el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica fue convenido por el Órgano Subsidiario en la recomendación XV/1.

<sup>19</sup> Decisión X/1, anexo I.

Biológica, desglose la información pertinente para la conservación de las especies vegetales, donde sea posible;

9. *Alienta* a las Partes y otros gobiernos a que suministren, en forma voluntaria, información sobre el progreso hacia las metas de la Estrategia Mundial para la conservación de las especies vegetales, donde sea factible y apropiado, con el fin de complementar sus quintos informes nacionales y, dentro de este contexto, consideren la aplicación, de manera flexible, de la lista indicativa de indicadores para el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 (anexo de la recomendación XV/1<sup>20</sup>) a la Estrategia Mundial para la conservación de las especies vegetales que figura en el anexo II del documento UNEP/CBD/SBSTTA/16/11;

10. *Recordando* el párrafo 10 b) de la decisión X/17, donde la Conferencia de las Partes pidió al Secretario Ejecutivo que desarrollara, para 2012, una versión disponible en Internet del conjunto de instrumentos para la Estrategia Mundial para la conservación de las especies vegetales en todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas:

---

<sup>20</sup>La referencia a la recomendación XV/1 del OSCATT puede ser actualizada tras la consideración de esta recomendación en la 11ª reunión la Conferencia de las Partes.

a) *Acoge con satisfacción* la elaboración de la versión en inglés del conjunto de instrumentos en línea para la Estrategia Mundial para la conservación de las especies vegetales y *expresa su agradecimiento* a Botanic Gardens Conservation International por coordinar el desarrollo del conjunto de instrumentos por medio del mecanismo flexible de coordinación para la Estrategia Mundial para la conservación de las especies vegetales;

b) *Pide* al Secretario Ejecutivo que, en colaboración con la organización Botanic Gardens Conservation International y la Asociación mundial para la conservación de las especies vegetales, proceda a la traducción del conjunto de instrumentos a los idiomas oficiales de las Naciones Unidas;

c) *Decide* que el conjunto de instrumentos para la Estrategia Mundial para la conservación de las especies vegetales debería mantenerse y desarrollarse más a fondo como un recurso al que debería agregarse material adicional a medida que esté disponible, e *insta* a las Partes e *invita* a otros gobiernos y organizaciones pertinentes a utilizar el conjunto de instrumentos y contribuir a su ulterior desarrollo;

d) *Pide* al Secretario Ejecutivo que, en colaboración con la Asociación mundial para la conservación de las especies vegetales, incluya en el conjunto de instrumentos de Internet orientación sobre las medidas que pueden tomarse para gestionar y conservar las especies vegetales que han sido afectadas por el cambio climático;

11. *Reitera* el llamamiento formulado en las decisiones X/17 y VII/10, que invitan a las Partes y otros gobiernos, que aún no lo hayan hecho, a identificar los puntos focales nacionales para la Estrategia Mundial para la conservación de las especies vegetales;

12. *Toma nota* de la iniciativa del Secretario Ejecutivo para elaborar orientación, incluso para los puntos focales nacionales, en colaboración con el mecanismo de coordinación flexible para la Estrategia Mundial para la conservación de las especies vegetales, con el fin de apoyar la aplicación de dicha Estrategia, y *pide* al Secretario Ejecutivo dé a conocer esta orientación por conducto del conjunto de instrumentos;

13. *Invita* a las Partes y otros gobiernos a que aumenten su compromiso con las organizaciones asociadas, tales como miembros de la Asociación mundial para la conservación de las especies vegetales y del Consorcio de Socios Científicos para la Diversidad Biológica, para elaborar y aplicar las estrategias y los objetivos nacionales/sub nacionales;

14. *Invita* a los jardines botánicos y otras instituciones de conservación de la diversidad biológica, miembros de la Asociación mundial para la conservación de las especies vegetales y del Consorcio de Socios Científicos sobre Diversidad Biológica a incorporar aspectos pertinentes de la Estrategia Mundial para la conservación de las especies vegetales en sus actividades de creación de capacidad y materiales de capacitación, programas de divulgación y actividades de aumento de la concienciación, a fin de brindar apoyo a las Partes según proceda para mejorar la aplicación nacional de la Estrategia;

15. *Pide* al Secretario Ejecutivo que brinde asistencia a las Partes a establecer vínculos entre la supervisión de la aplicación nacional del Estrategia Mundial para la conservación de las especies vegetales y el examen y la revisión de las estrategias y planes de acción nacionales sobre biodiversidad actualizados, inclusive mediante la invitación de expertos pertinentes a los talleres subregionales de creación de capacidad sobre estrategias y planes de acción nacionales sobre biodiversidad donde sea posible;

16. *Acoge con satisfacción* la Resolución (párrafo 7 del documento PC20 Doc. 13) propuesta por el Comité de Flora de la Convención sobre el Comercio Internacional Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES), relacionada con la cooperación entre la CITES y la Estrategia Mundial para la conservación de las especies vegetales del Convenio sobre la Diversidad Biológica, que se presenta a la consideración de la 16ª reunión de la Conferencia de las Partes de CITES;

17. *Acoge con satisfacción* la iniciativa del Missouri Botanical Garden, el New York Botanical Garden, el Royal Botanic Garden, Edimburgo, y Royal Botanic Gardens, Kew, y sus organizaciones asociadas y patrocinadores en todo el mundo, de liderar el desarrollo de una base de datos de flora mundial en línea para 2020, con el fin de facilitar el logro del objetivo 1 de la Estrategia Mundial.

**XVI/11. Proyecto revisado de Estrategia de creación de capacidad para la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía**

El Órgano Subsidiario, *habiendo examinado* el proyecto revisado de Estrategia de creación de capacidad para la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía (UNEP/CBD/SBSTTA/12), *decide* que versión revisada más a fondo de la Estrategia, anexada a la presente, se anexará a su recomendación XV/3 para que sea considerada por la Conferencia de las Partes en su 11ª reunión.

*Anexo*

**ESTRATEGIA DE CREACIÓN DE CAPACIDAD PARA LA INICIATIVA MUNDIAL SOBRE TAXONOMÍA**

1. La Iniciativa Mundial sobre Taxonomía es una iniciativa intersectorial y su aplicación efectiva contribuirá a la aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y ayudará a alcanzar las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica. La finalidad de la Estrategia de creación de capacidad para la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía (en adelante, la “Estrategia de creación de capacidad para la IMT”) es desarrollar la infraestructura y los recursos humanos necesarios para generar, divulgar y utilizar información y conocimientos taxonómicos de manera que resulte útil para que las Partes, otros gobiernos, organizaciones e interesados directos puedan aplicar efectivamente el Convenio y, según proceda, su Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización, y la legislación nacional, así como el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020, y para alcanzar las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica. Esto se logrará por medio de actividades desarrolladas por diversas instituciones, iniciativas y proyectos dedicados a la taxonomía y en colaboración con ellos. En el sitio web del CDB se incluye una lista de asociados clave en <http://www.cbd.int/gti/partner.shtml>.

2. La Estrategia de creación de capacidad para la IMT está dirigida también a catalizar las medidas nacionales, a efectos de lograr una mejor incorporación de la información y las necesidades taxonómicas en las estrategias y planes de acción nacionales sobre biodiversidad (EPANB). La Estrategia de creación de capacidad se compone de una visión, una misión y medidas que reflejan las prioridades identificadas en el ámbito regional y mundial.

3. La Estrategia de creación de capacidad para la IMT es un marco flexible para la creación de capacidad taxonómica y la generación de conocimientos taxonómicos a nivel mundial, regional, subregional y nacional.

**A. Visión**

4. Para 2020, se habrán eliminado las barreras de carácter taxonómico que se interponen a la disponibilidad universal de conocimientos, información y datos científicos sobre diversidad biológica, permitiendo de ese modo su uso en todos los niveles de la sociedad para apoyar la adopción de decisiones tendientes a lograr los tres objetivos del Convenio.

**B. Misión**

5. Para 2020, las Partes, otros gobiernos, organizaciones pertinentes y redes colaborarán para aplicar las medidas de la Estrategia de creación de capacidad para la IMT a nivel nacional, regional, subregional y mundial a fin de contar con los recursos taxonómicos y humanos necesarios, tales como expertos formados en taxonomía, tecnologías e infraestructura, información taxonómica, bases de datos y sistemas de datos que puedan usarse en la aplicación de las estrategias y planes de acción nacionales sobre biodiversidad, y como contribución para alcanzar las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica.

### C. *Objetivos*

**Objetivo 1:** Las Partes, otros gobiernos, organizaciones pertinentes y demás interesados directos en la diversidad biológica *aprecian* el valor de contar con información taxonómica que cubra todos los organismos vivos en términos de reducir las presiones directas sobre la diversidad biológica, integrar la diversidad biológica y mejorar los servicios de los ecosistemas para el bienestar humano.

**Objetivo 2:** Las Partes, otros gobiernos y organizaciones pertinentes *identifican* lagunas y *establecen prioridades* entre las necesidades de creación de capacidad.

**Objetivo 3:** Organizaciones, socios e instituciones locales pertinentes, incluidos científicos ciudadanos, *generan y mantienen* información taxonómica para satisfacer las necesidades taxonómicas identificadas.

**Objetivo 4:** Organizaciones, socios y redes pertinentes *comparten* información taxonómica para que las Partes, otros gobiernos y demás interesados directos puedan adoptar decisiones de diversidad biológica fundamentadas en el ámbito nacional, regional, subregional y mundial.

**Objetivo 5:** Las Partes en el Convenio, otros gobiernos, organizaciones pertinentes e interesados directos en el proceso del Convenio *utilizan* información taxonómica para aplicar de manera oportuna el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y los programas de trabajo establecidos en el marco del Convenio.

### D. *Medidas estratégicas que habrán de adoptarse en el período 2011-2020*

6. Las Partes, otros gobiernos y organizaciones e interesados directos pertinentes deberán considerar las siguientes medidas:

**Medida 1:** Para fines de 2013, a más tardar, examinar las necesidades y capacidades taxonómicas a nivel nacional, subregional y regional y establecer prioridades para la aplicación del Convenio y el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020.

**Fundamento:** En la 12ª reunión de la Conferencia de las Partes en 2014 se examinarán las versiones actualizadas de las estrategias y planes de acción nacionales sobre biodiversidad (EPANB). Las esferas prioritarias de creación de capacidad en materia de taxonomía deberán indicarse claramente en las EPANB actualizadas, sobre la base de las necesidades de los usuarios en todos los niveles de la sociedad, según proceda, antes de la 12ª reunión de la Conferencia de las Partes. Esto sirve para expresar las necesidades de los usuarios en cuanto a creación de capacidad en materia de taxonomía que se abordarán en otras medidas, en particular las medidas 3, 4 y 9. La medida 1 se ocupa de manera explícita de la meta 17 de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica. En el sitio <http://www.cbd.int/gti/needs.shtml> puede accederse a cuestionarios para la realización de evaluaciones de necesidades y capacidades en materia de taxonomía. También se incluye un documento informativo sobre el formato estándar para evaluaciones de necesidades y capacidades en materia de taxonomía que pueden utilizar las Partes (UNEP/CBD/SBSTTA/15/INF/4), así como otra información útil para realizar las evaluaciones. El examen contribuirá en particular a lograr el objetivo 2 de la Estrategia de creación de capacidad para la IMT, esto es, *identificar lagunas y establecer prioridades* entre las necesidades de creación de capacidad.

#### **Actividades pertinentes del programa de trabajo sobre la IMT:**

Actividad planificada 1: Evaluaciones de las necesidades taxonómicas e identificación de prioridades a nivel de país.

Productos orientados a la obtención de resultados en la decisión IX/22: resultados 1.1.1 y 1.1.2.

**Resultado de la medida:** Integración de la IMT en las versiones actualizadas de las estrategias y planes de acción regionales, subregionales y nacionales sobre biodiversidad.

**Medida 2:** Para fines de 2013, organizar talleres regionales y subregionales dirigidos a brindar información a las Partes y sus puntos focales nacionales para el CDB/la IMT, representantes de ministerios de ciencia, educación y conservación y otros sectores pertinentes acerca de la importancia de la taxonomía y la necesidad de cooperar en este tema para la aplicación del Convenio y el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020.

**Fundamento:** Esta medida fomenta la intervención de los ministerios e instituciones pertinentes en las medidas futuras que se adopten entre 2015 y 2020 en el ámbito nacional. Permite intercambiar experiencias en materia de vínculos entre la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía y las estrategias, planes y programas pertinentes. Se prevé que estos talleres facilitarán la integración eficaz de la Estrategia de creación de capacidad para la IMT en las EPANB actualizadas por medio de la colaboración de los sectores gubernamentales pertinentes, tales como medio ambiente, agricultura, silvicultura, pesca, ciencia y educación. Se podrá invitar a los sectores socioeconómicos, de gestión del paisaje y de desarrollo a participar en este proceso conforme a las necesidades que se identifiquen en la medida 1, según proceda. Esta medida se ocupa de las metas 1, 17 y 19 de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica. Los talleres ayudarán a lograr los objetivos 1 y 2 de la Estrategia de creación de capacidad para la IMT, esto es, *apreciar* el valor de la información taxonómica e *identificar* lagunas y *establecer prioridades* entre las necesidades de creación de capacidad.

**Actividades pertinentes del programa de trabajo sobre la IMT:** Todas las actividades planificadas en los cinco objetivos operacionales.

**Resultado de la medida:** Lograr la participación de académicos y los sectores gubernamentales pertinentes en la aplicación de la Estrategia de creación de capacidad para la IMT.

**Medida 3:** Antes de 2014, organizar otros talleres técnicos y capacitación académica para mejorar las habilidades taxonómicas y la calidad de los conocimientos y la información sobre taxonomía, así como la contribución de la taxonomía a la aplicación del Convenio,

**Fundamento:** La Estrategia de creación de capacidad para la IMT requiere profesionales con una capacitación adecuada en taxonomía. Es necesario que los taxonomistas profesionales, en forma complementaria con la divulgación científica para dar a conocer ampliamente los conocimientos taxonómicos, promuevan la importancia de la taxonomía y las ciencias de la diversidad biológica relacionadas en el marco de la aplicación del Convenio sobre la Diversidad Biológica y el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020. Esta medida facilita el intercambio de información sobre prácticas óptimas y experiencias entre taxonomistas profesionales y los interesados directos que participan en la aplicación del Convenio. Asimismo, facilita la elaboración del contenido de programas de estudios recomendados para aumentar la concienciación pública sobre la información taxonómica necesaria para aplicar el Convenio, al tiempo que aumenta el interés por la taxonomía como tema de estudio entre los estudiantes y el personal que trabaja con colecciones de especímenes y los parataxonomistas, entre otros. En estos talleres deben destacarse las necesidades que tienen los países en desarrollo en materia de taxonomía para abordar la seguridad alimentaria y otras cuestiones incipientes en el marco del Convenio. Esta medida se ocupa de las metas 1 y 19 de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica. Los talleres y la capacitación contribuirán a lograr los objetivos 3, 4 y 5 de la Estrategia de creación de capacidad para la IMT, esto es, *generar, mantener, compartir y utilizar* información taxonómica.

**Actividades pertinentes del programa de trabajo sobre la IMT:** Todas las actividades planificadas en los cinco objetivos operacionales.

**Resultado de la medida:** Taxonomistas capacitados que apoyan activamente la aplicación del Convenio, lo cual se logra mediante la capacitación de taxonomistas profesionales y la generación de oportunidades de empleo para ellos, a fin de facilitar la creación de capacidad en taxonomía y promover su contribución a las actividades de comunicación, educación y conciencia pública en consonancia con la aplicación del Convenio y el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020. Se crea conciencia entre los expertos en taxonomía e interesados directos en cuanto a las necesidades en materia de taxonomía y los requisitos relacionados con el acceso a los recursos genéticos y la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de su utilización.

**Medida 4:** Para 2015, producir y seguir compartiendo instrumentos taxonómicos (tales como guías de campo, herbarios virtuales y otras herramientas en línea e instrumentos de identificación genética y basados en secuencias de ADN, como, por ejemplo, códigos de barras) e instrumentos de análisis del riesgo en el contexto de especies exóticas invasoras y seguridad de la biotecnología, tomando en cuenta las necesidades identificadas de los usuarios; y facilitar el uso de dichos instrumentos para identificar y analizar: i) especies amenazadas; ii) especies exóticas invasoras; iii) especies y rasgos de utilidad para la agricultura y la acuicultura; iv) especies sujetas a tráfico ilícito; y v) especies de importancia socioeconómica, incluida la diversidad microbiana.

Fundamento: Los instrumentos de identificación existentes y los nuevos ayudarán a las Partes en la elaboración de inventarios de diversidad biológica, la detección temprana de especies exóticas invasoras y la aplicación de otros programas del Convenio que requieran identificación taxonómica. Es importante desarrollar estándares y protocolos técnicos internacionales para la caracterización, elaboración de inventarios y supervisión de la diversidad biológica para recursos genéticos domesticados y entornos de producción, según corresponda. Esta medida tiene especial importancia en el nivel subespecífico de los taxones para algunos organismos donde hay diferentes subespecies, variedades, cepas y biotipos que pueden tener, por ejemplo, diferentes niveles de invasividad, efectos en diferentes ecosistemas o respuestas o reacciones distintas a los agentes de control biológico. Los instrumentos taxonómicos deberían ser preferentemente de acceso abierto, de conformidad con las normas internacionales y los acuerdos de licencia de las tecnologías correspondientes. Esta medida se ocupa de las metas 1, 2, 5, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 16 de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica. Esta medida contribuye al logro de los objetivos 3 y 4 de la Estrategia de creación de capacidad para la IMT, esto es, *generar, mantener y compartir* información taxonómica.

**Actividades pertinentes del programa de trabajo sobre la IMT:** Actividades planificadas 10 a 16 que cubren todos los programas temáticos, el acceso y la participación en los beneficios, el artículo 8 j), las especies exóticas invasoras y las áreas protegidas que figuran en la decisión VIII/3.

**Resultado de la medida:** Capacidad de identificación de especies necesaria para apoyar la aplicación de los programas de trabajo del Convenio, tales como, entre otros: i) establecimiento de prioridades entre las áreas protegidas y gestión de estas; ii) agricultura y acuicultura pertinentes para la seguridad alimentaria; iii) control y gestión de especies exóticas invasoras; iv) inventarios y supervisión de especies.

**Medida 5:** Para 2015, examinar y aumentar la capacidad humana y la infraestructura para identificar y ayudar a supervisar la diversidad biológica, especialmente en cuanto a especies exóticas invasoras, taxones que están subestudiados y especies amenazadas y de importancia socioeconómica, entre otras. El examen debería realizarse junto a redes regionales y coordinarse con actividades nacionales e internacionales.

**Fundamento:** En 2015, la Conferencia de las Partes llevará a cabo un examen de mitad de período del progreso logrado en la aplicación del Plan Estratégico. Este debería incluir un examen de las capacidades de identificación y supervisión de la diversidad biológica, que se puede llevar a cabo a

nivel nacional y/o en colaboración con redes regionales. Esto podría suponer la compilación de listas de especialistas, instituciones y fuentes de financiación y la promoción de incentivos para formar a taxonomistas jóvenes, a fin de asegurar el mantenimiento eficaz de los conocimientos, habilidades y colecciones taxonómicas. Esta medida se ocupa de las metas 17, 19 y 20 de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica. Contribuye al logro de los objetivos 3 y 4 de la Estrategia de creación de capacidad para la IMT, esto es, *generar, mantener y compartir* información taxonómica.

**Actividades pertinentes del programa de trabajo sobre la IMT:**

Actividad planificada 5: Creación de capacidad mundial y regional para apoyar el acceso a información taxonómica y la generación de dicha información, fortaleciendo las redes existentes para la cooperación regional en materia de taxonomía.

Actividad planificada 15: Especies exóticas invasoras.

**Resultado de la medida:** Información brindada a la Conferencia de las Partes como aporte para el examen de mitad de período del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020. Se mejora la capacidad de los recursos humanos para la identificación de especies.

**Medida 6:** Dentro de lo posible, y en apoyo a los esfuerzos en curso para establecer capacidad para instalaciones de información sobre diversidad biológica nacionales y temáticas, construir y mantener sistemas de información y la infraestructura necesaria para cotejar, conservar y rastrear el uso de especímenes biológicos, en particular especímenes tipo, y proporcionarle al público acceso libre y abierto a la información de diversidad biológica pertinente para 2016.

**Fundamento:** A fin de responder a los requerimientos de capacidad e infraestructura examinados en la medida 5 de la Estrategia de creación de capacidad para la IMT, las Partes, otros gobiernos y el sector financiero, incluidos los donantes, deben mejorar la infraestructura de creación de capacidad en materia taxonómica, incluido mediante el desarrollo de mecanismos para digitalizar las referencias y otras colecciones e información existentes. Esta medida se ocupa de las metas 1, 17, 19 y 20 de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica. La medida también contribuye al logro de los objetivos 3 y 4 de la Estrategia de creación de capacidad para la IMT, esto es, *generar, mantener y compartir* información taxonómica.

Actividades pertinentes del programa de trabajo sobre la IMT: Actividad planificada 7: Desarrollar un sistema mundial coordinado de información taxonómica de conformidad con estándares internacionales y los acuerdos de licencia para las tecnologías correspondientes.

**Resultado de la medida:** Infraestructura de información para satisfacer las necesidades en materia de taxonomía.

**Medida 7:** Para 2017, establecer recursos humanos e infraestructura suficientes para mantener las colecciones existentes y desarrollar otras colecciones de especímenes biológicos y recursos genéticos vivos. Esta medida puede fortalecer y facilitar: i) la conservación *ex-situ* de microorganismos; ii) la participación de académicos; iii) la facilitación de pasantías, intercambios y cooperación entre expertos; iv) oportunidades de empleo para especializarse y continuar trabajando en taxonomía; v) la asignación de fondos públicos para el establecimiento y el mantenimiento de infraestructura de colecciones; vi) los argumentos a favor de las ventajas de invertir en recursos humanos e infraestructura; vii) el acceso a la información; y viii) sistemas mundiales coordinados de colecciones biológicas.

**Fundamento:** A fin de identificar y supervisar la biodiversidad y la aplicación efectiva del Convenio, resulta primordial mantener colecciones de referencia, instrumentos de referencia y

especímenes de muestra. Esta medida tiene por objetivo garantizar que las instituciones que tienen colecciones de especímenes biológicos y recursos genéticos vivos tengan la capacidad de: i) ofrecer servicios de identificación, ii) impartir capacitación y iii) colaborar en la investigación taxonómica a nivel internacional. Esta medida aborda el impedimento taxonómico expuesto en la Declaración de Darwin<sup>21</sup> y se ocupa de las metas 17, 19 y 20 de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica. La medida también contribuye al logro de los objetivos 3 y 4 de la Estrategia de creación de capacidad para la IMT, esto es, *generar, mantener y compartir* información taxonómica.

**Actividades pertinentes del programa de trabajo sobre la IMT:** Actividad planificada 7: Desarrollar un sistema mundial coordinado de información taxonómica de conformidad con estándares internacionales y los acuerdos de licencia para las tecnologías correspondientes.

**Resultado de la medida:** Se mejoran los recursos humanos, la infraestructura institucional y las colecciones biológicas, incluidas las instalaciones de preservación microbiana *ex situ* que se utilizan como instrumentos de investigación.

**Medida 8:** Para 2019, mejorar la calidad y aumentar la cantidad de registros sobre diversidad biológica en las colecciones históricas, actuales y futuras y darlos a conocer por medio de bases de datos taxonómicas y genéticas a fin de mejorar la resolución y aumentar la confiabilidad de los modelos de predicción de diversidad biológica en distintos escenarios.

**Fundamento:** En 2020, la Conferencia de las Partes examinará la aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y evaluará los progresos hacia el logro de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, basándose, entre otras cosas, en los sextos informes nacionales (decisión X/9). Uno de los objetivos primordiales del uso de la información taxonómica es mejorar la resolución y aumentar la confiabilidad de los modelos del estado de la diversidad biológica con diversos escenarios de presiones ambientales, tales como cambio climático e impulsores de cambio subyacentes. Para lograr este objetivo, los sextos informes nacionales de las Partes deberán reflejar el uso de información taxonómica e información relacionada sobre los ecosistemas, incluidos datos genéticos. Esta medida podría también revelar información faltante para el período posterior a 2020. Esta medida se ocupa de las metas 1, 2, 4, 5, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 16 y 19 de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica. La medida también contribuye al logro de los objetivos 3, 4 y 5 de la Estrategia de creación de capacidad para la IMT, esto es, *generar, mantener, compartir y utilizar* información taxonómica.

**Actividades pertinentes del programa de trabajo sobre la IMT:**

Actividad planificada 7: Desarrollar un sistema mundial coordinado de información taxonómica.

**Resultado de la medida:** Mayor capacidad de las Partes para tomar decisiones de base científica, utilizando información sobre el estado de la diversidad biológica y la posible pérdida/restauración de especies, hábitats o ecosistemas en escenarios dados de políticas.

**Medida 9:** Facilitación de inventarios de todos los taxones en áreas prioritarias nacionales, regionales y subregionales seleccionadas, tales como áreas de gran diversidad biológica, áreas de biodiversidad clave, áreas protegidas, áreas conservadas por comunidades, áreas de gestión sostenible de la diversidad biológica y paisajes de producción socio-ecológica contemplados en la Iniciativa *Satoyama* y otros programas en los que los inventarios de biodiversidad son una prioridad en la adopción de decisiones.

---

<sup>21</sup> <http://www.cbd.int/doc/meetings/cop/cop-04/information/cop-04-inf-28-en.pdf>.

**Fundamento:** Se trata de una medida catalítica de la Estrategia de creación de capacidad para la IMT que tiene la finalidad de acelerar la generación de la información taxonómica que requieren las Partes para contar con fundamentos científicos para la adopción de decisiones referidas a la conservación y gestión de la diversidad biológica. Además, apoya la intervención de los interesados directos locales en los inventarios de diversidad biológica. Los conocimientos taxonómicos se compartirán ampliamente. Esta medida promueve la participación de los taxonomistas y otros ciudadanos en la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica y la creación de capacidad taxonómica más allá de 2020. Los proyectos pueden también incluir inventarios, caracterización y supervisión de la genética de especies domesticadas en sus entornos productivos, tales como granjas, bosques e instalaciones de acuicultura, así como en la vida silvestre, según proceda, para 2019. Donde sea posible, deberá incluirse la diversidad microbiana. Se podrían iniciar inventarios de especies como tema prioritario en aquellas áreas donde la información básica sobre presencia de especies ya esté disponible y resulte accesible, con miras a apoyar la elaboración de planes de acción nacionales y promover la conservación, la utilización sostenible y el acceso y la participación en los beneficios a nivel nacional.

Esta medida se ocupa de las metas 1, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 19 de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica y contribuye a lograr los cinco objetivos de la Estrategia de creación de capacidad para la IMT, esto es, *apreciar, identificar y establecer prioridades, generar, mantener y utilizar* la información y los conocimientos taxonómicos.

#### **Actividades pertinentes del programa de trabajo sobre la IMT:**

Actividad planificada 4: Educación y conciencia pública.

Actividad planificada 6: Fortalecimiento de las redes existentes para la cooperación regional en materia de taxonomía.

Actividad planificada 14: Acceso y participación en los beneficios.

Todas las actividades planificadas en el objetivo operacional 4.

**Resultado de la medida:** Mayor capacidad para generar y compartir información taxonómica. Participación de los interesados directos en los inventarios. Mejora de la ciencia ciudadana. Contribución a la comunicación, educación y conciencia pública sobre diversidad biológica.

**Medida 10:** Entre 2018 y 2020, usando, entre otras cosas, los indicadores de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica que tienen que ver con la taxonomía, evaluar los progresos logrados en la Estrategia de creación de capacidad para la IMT a nivel nacional, regional, subregional y mundial con vistas a mantenerlos más allá de 2020.

**Fundamento:** Esta medida busca asegurar que se lleven a cabo actividades de creación de capacidad a largo plazo en todos los niveles. En su reunión de 2020, la Conferencia de las Partes examinará la aplicación del Convenio y el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020. En ese examen deberán evaluarse los progresos alcanzados en la creación de capacidad en materia de taxonomía en forma paralela a los avances en el logro de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica. Utilizando los indicadores propuestos para taxonomía<sup>22</sup>, los países que participen en iniciativas de taxonomía nacionales y/o regionales pueden evaluar los avances en el logro de la meta 19 y otras metas pertinentes, así como los progresos notificados por las Partes y otros gobiernos. Algunos posibles indicadores adicionales son: i) indicadores de proceso: cantidad

---

<sup>22</sup> En la recomendación XV/1 se acordó una lista indicativa de indicadores.

de personas que recibieron capacitación, cantidad de personas que emplean las habilidades taxonómicas adquiridas en la capacitación y cantidad de talleres organizados; ii) indicadores de producto: cantidad de materiales de capacitación producidos, cantidad de instrumentos taxonómicos y cantidad de productos generados orientados a los resultados del programa de trabajo; y iii) indicadores de resultados/progresos: aumento en la cantidad de estudios taxonómicos publicados (mundialmente, por región), cantidad de instituciones que fortalecieron su infraestructura y aumento en la cantidad de oportunidades de empleo para taxonomistas. Esta medida se ocupa de todas las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, en particular las metas 1 y 19. El examen de la Estrategia de creación de capacidad para IMT proporcionará información importante para tener en cuenta en la formulación de estrategias más allá de 2020.

**Actividades pertinentes del programa de trabajo sobre la IMT:** Actividad planificada 5, pero también es pertinente para las demás actividades planificadas del programa de trabajo.

**Resultado de la medida:** Examen de la aplicación de la Estrategia de creación de capacidad para la IMT. Información para que las Partes desarrollen la Estrategia después de 2020.

#### *E. Aplicación, supervisión, examen y evaluación*

7. La Estrategia de creación de capacidad para la IMT se aplicará como apoyo al programa de trabajo para la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía y en el marco más amplio del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020. Por consiguiente, las disposiciones referidas a la aplicación, seguimiento, revisión y examen que figuran en la sección V y los mecanismos de apoyo que figuran en la sección VI del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 (decisión X/2) se aplican también para la ejecución del programa de trabajo para la IMT y la Estrategia de creación de capacidad para la IMT.

**XVI/12. Cuestiones nuevas e incipientes relacionadas con la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica**

*El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico,*

*Habiendo examinado* las ponencias presentadas en respuesta a la invitación de proponer cuestiones nuevas e incipientes relacionadas con la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica,

*Habiendo debatido* la cuestión de la “geoingeniería: efectos en la diversidad biológica y deficiencias de los mecanismos normativos” en relación con el tema del programa sobre diversidad biológica y cambio climático, y habiendo formulado recomendaciones por separado sobre esta cuestión,

*Recordando* el párrafo 16 de la decisión X/37, en el que la Conferencia de las Partes instó a las Partes y otros gobiernos a aplicar el enfoque de precaución, de conformidad con el preámbulo del Convenio, y el Protocolo de Cartagena, a la introducción y el uso de organismos vivos modificados para la producción de biocombustibles, así como a la liberación al medio ambiente de vida, células o genomas sintéticos, *reconociendo* el derecho de las Partes, de conformidad con la legislación nacional, a suspender la liberación al medio ambiente de vida, células o genomas sintéticos,

1. *Toma nota* de la información técnica sobre los efectos del ozono troposférico en la diversidad biológica, que figura en el anexo de la nota del Secretario Ejecutivo sobre cuestiones nuevas e incipientes relativas a la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica (UNEP/CBD/SBSTTA/16/13);

2. *Recomienda* que la Conferencia de las Partes adopte una decisión del siguiente tenor:

*“La Conferencia de las Partes*

1. *Toma nota* de las propuestas sobre cuestiones nuevas e incipientes relacionadas con la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica que figuran en la nota del Secretario Ejecutivo sobre *Cuestiones nuevas e incipientes relacionadas con la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica*, preparada para la 16ª reunión de Órgano Subsidiario (UNEP/CBD/SBSTTA/16/13);

2. *Observando* los efectos del ozono troposférico como gas de efecto invernadero y la contribución potencial que puede tener su reducción para la mitigación del cambio climático, *observando también* los efectos que tiene en la salud humana y en la diversidad biológica, teniendo en cuenta otros trabajos pertinentes sobre el tema realizados bajo los auspicios de procesos regionales, *decide* incluir la consideración de los efectos del ozono troposférico en el programa de trabajo sobre las interconexiones entre la diversidad biológica y el cambio climático y *pide* al Secretario Ejecutivo que informe sobre los progresos a una futura reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico en la que se incluya la cuestión de la diversidad biológica y el cambio climático como tema del programa;

**Opción 1**

[3. *Decide* no añadir al programa del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico ninguna de las cuestiones nuevas e incipientes relacionadas con la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica que fueron propuestas;]

### **Opción 2**

[3. *Observando*, sobre la base del enfoque de precaución, y consciente de la necesidad de considerar los efectos positivos y negativos que pueden tener los productos y organismos derivados de la biología sintética en la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica, *pide* al Secretario Ejecutivo que:

a) Compile y sintetice la información pertinente disponible, basada en todos los sistemas de conocimientos, y las ponencias de las Partes, otros gobiernos, organizaciones internacionales pertinentes, comunidades indígenas y locales y otros interesados directos, a fin de considerar si existen:

- i) Posibles efectos de [técnicas,] organismos y productos de la biología sintética en la diversidad biológica, incluidas consideraciones sociales, económicas y culturales que sean pertinentes para los objetivos del Convenio;
- ii) Posibles deficiencias y superposiciones con las disposiciones aplicables del Convenio y sus Protocolos y otros acuerdos pertinentes;

b) Dé a conocer la información de los estudios mencionados anteriormente para que sea considerada en una reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico anterior a la 12ª reunión de la Conferencia de las Partes;

*3 bis. Invita* a las Partes, otros gobiernos, organizaciones internacionales pertinentes, comunidades indígenas y locales y otros interesados directos a que aporten información pertinente sobre los posibles efectos de técnicas, organismos y productos de la biología sintética en la diversidad biológica y consideraciones sociales, económicas y culturales relacionadas;]

### **Opción 3**

[3. *Observando* que es necesario refinar el proceso establecido en la decisión IX/29 para la identificación de cuestiones nuevas e incipientes relacionadas con la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica y que, en base a la información brindada en el documento UNEP/CBD/SBSTTA/16/13, el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico no logró formarse una opinión sobre las propuestas de cuestiones nuevas e incipientes relacionadas con la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica que le permitiera en su 16ª reunión recomendar la incorporación de alguna de estas cuestiones como cuestión nueva e incipiente en el programa del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico;

*3 bis. Invita* a las Partes, otros gobiernos, organizaciones internacionales pertinentes, comunidades indígenas y locales y otros interesados directos a que aporten información pertinente adicional, incluida información científica revisada por pares e información de distintos sistemas de conocimientos, sobre los posibles impactos de técnicas, organismos y productos de la biológica sintética en la diversidad biológica y consideraciones sociales, económicas y culturales relacionadas, de conformidad con los párrafos 11 y 12 del procedimiento para la identificación de cuestiones nuevas e incipientes (decisión IX/29), y *pide* al Secretario Ejecutivo que, sobre la base de esta y otra información recopilada, prepare y someta a revisión de pares un informe de síntesis, que incluya las disposiciones correspondientes del Convenio y sus Protocolos, para que sea considerado por una reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico anterior a la 12ª reunión de la Conferencia de las Partes;]

[4. *Insta* a las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica, de conformidad con el enfoque de precaución, que es fundamental cuando se tratan cuestiones científicas y tecnológicas nuevas e incipientes, a garantizar que no se libere al medio ambiente ni se apruebe para uso comercial ningún componente genético sintético u organismo vivo modificado producido por la biología sintética hasta tanto no haya una base científica adecuada que justifique dichas actividades y se preste debida consideración a los riesgos asociados para la diversidad biológica, incluidos también los riesgos socioeconómicos y los riesgos para el medio ambiente, la salud humana, la seguridad alimentaria, los medios de vida, la cultura y los conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales;]

5. De conformidad con la decisión IX/29, *pide* al Secretario Ejecutivo que, junto con la recopilación de ponencias originales y la información y opiniones sobre cada cuestión nueva e incipiente relacionada con la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica que se proponga, incluya un análisis de la información aplicando los criterios establecidos en el párrafo 12 de la decisión IX/29, cuando no se haya proporcionado de algún otro modo, a fin de permitir que el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico pueda considerar las propuestas.

**XVI/13. Biocombustibles y diversidad biológica**

El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico recomienda que la Conferencia de las Partes en su 11ª reunión adopte una decisión del siguiente tenor:

*La Conferencia de las Partes*

*Recordando* las decisiones IX/2 y X/37, en las que la Conferencia de las Partes decidió, entre otras cosas, considerar formas y medios para promover los efectos positivos y reducir al mínimo o evitar los efectos negativos de la producción y el uso de biocombustibles en la diversidad biológica,

*Reconociendo* las preocupaciones en cuanto a que la implementación de tecnologías de biocombustibles puede llevar a una mayor demanda de biomasa y agravar los impulsores de pérdida de la diversidad biológica, tales como el cambio en el uso de la tierra, la introducción de especies exóticas invasoras, teniendo en cuenta lo indicado en el párrafo 6 de la decisión X/38 de la Conferencia de las Partes, y el consumo excesivo de los recursos,

*Reconociendo también* las posibilidades de las tecnologías de los biocombustibles de contribuir de modo positivo a mitigar el cambio climático, otro de los principales impulsores de pérdida de la diversidad biológica, y de generar ingresos adicionales, especialmente en zonas rurales,

*Recordando* la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, el Programa 21, la Declaración de Johannesburgo sobre el Desarrollo Sostenible y el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo),

*Reconociendo además* que la consideración de los asuntos cubiertos por la decisión X/37, párrafo 2, es importante para el logro de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica,

1. *Acoge con satisfacción* los esfuerzos de muchas Partes, organizaciones e iniciativas pertinentes para el desarrollo y aplicación de instrumentos y enfoques a fin de promover los efectos positivos y reducir al mínimo o evitar los efectos negativos de la producción y utilización de los biocombustibles en la diversidad biológica que afecten positiva o negativamente las correspondientes condiciones socioeconómicas, incluidas la seguridad alimentaria y energética, así como la consideración de la tenencia de la tierra y los derechos a los recursos, incluso al agua, y *alienta* a continuar esforzándose al respecto;

2. *Invita* a las Partes a:

a) Considerar los asuntos pertinentes relativos a los biocombustibles, cuando y si procede, al actualizar y aplicar sus estrategias y planes de acción nacionales y subnacionales de biodiversidad y otras políticas pertinentes;

b) Considerar el uso de varios instrumentos voluntarios pertinentes relativos al efecto en la diversidad biológica de la producción y uso de biocombustibles, tales como en evaluaciones ambientales estratégicas y socioeconómicas y en la planificación integrada del uso de la tierra de conformidad con las circunstancias nacionales; y

c) Recordar la invitación a las Partes, reconociendo las diferentes condiciones nacionales, a otros gobiernos y organizaciones pertinentes, que figura en la decisión X/37, párrafo 7;

3. *Acoge con satisfacción* la labor en curso emprendida respecto a la decisión X/37, párrafo 7, y *alienta* a las Partes, otros gobiernos y organizaciones pertinentes a continuar con esta labor;

4. *Invita* a las Partes y otros gobiernos a dar a conocer ampliamente el progreso alcanzado en respuesta a los párrafos 2 a), b) y c) *supra*, e *invita* a las Partes a que informen también al respecto en sus quintos informes nacionales, cuando sea factible;

5. *Reconociendo* que algunos incentivos pueden ser impulsores importantes de la expansión de los biocombustibles, en determinadas circunstancias, *invita* a Partes y otros gobiernos a evaluar estas medidas haciendo uso de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, en el contexto de la cuestión intersectorial del Convenio sobre incentivos, tomando en cuenta las condiciones socioeconómicas nacionales;

6. *Reconociendo* también la existencia de tecnologías en rápido crecimiento asociadas a los biocombustibles, *insta* a las Partes y otros gobiernos a supervisar esos adelantos, y *recuerda* la decisión IX/2, párrafo 3 c) i), por la que se exhortó a las Partes y se invitó a otros gobiernos a aplicar, entre otras cosas, el enfoque de precaución de conformidad con lo indicado en el preámbulo del Convenio sobre la Diversidad Biológica;

7. *Toma nota* del informe de progresos del Secretario Ejecutivo en su labor de respuesta a la decisión X/37, presentado al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico (UNEP/CBD/SBSTTA/16/14), y *pide* al Secretario Ejecutivo que continúe recopilando información, entre otras cosas, sobre deficiencias en las normas y metodologías disponibles señaladas en la labor emprendida conforme al párrafo 11 de la decisión X/37;

8. *Toma nota:*

a) De las lagunas en nuestros conocimientos científicos sobre los biocombustibles y los instrumentos y enfoques pertinentes, y de las incertidumbres restantes, en particular la dificultad inherente para medir y abordar los efectos indirectos de los biocombustibles en la diversidad biológica; y

b) De muchas cuestiones técnicas y científicas relacionadas con los biocombustibles son difíciles de evaluar y son pertinentes a muchos programas de trabajo del Convenio, en particular el enfoque por ecosistemas, y que estas cuestiones pueden ser abordadas en un contexto más amplio;

9. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, como parte de la labor en curso relativa a la decisión X/37, en colaboración con las Partes, otros gobiernos y organizaciones pertinentes, y considerando la labor en curso, recopile información sobre definiciones pertinentes de términos clave para que las Partes puedan aplicar lo indicado en las decisiones IX/2 y X/37, y que informe sobre el progreso a una reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico anterior a la 12ª reunión de la Conferencia de las Partes;

10. *Decide* examinar el progreso alcanzado en la aplicación de las decisiones IX/2 y X/37 en su 12ª reunión.

**XVI/14. Incentivos: progresos en la aplicación de la decisión X/44**

El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico recomienda que la Conferencia de las Partes en su 11ª reunión adopte una decisión del siguiente tenor:

*La Conferencia de las Partes*

1. *Toma nota* de los progresos notificados por las Partes y otros gobiernos respecto a la aplicación de la decisión X/44 sobre incentivos, que contribuyen a la aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020, y en particular las metas 2, 3 y 4 de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, así como a la aplicación de la Estrategia para la movilización de recursos;

2. *Toma nota* de los esfuerzos que están realizando varias de las Partes para preparar estudios nacionales sobre la economía de los ecosistemas y la biodiversidad, y *alienta* a otras Partes y gobiernos a que también consideren, según proceda, preparar estudios similares, haciendo uso de las conclusiones del estudio internacional La economía de los ecosistemas y la biodiversidad (TEEB) y trabajos nacionales o regionales similares, con la participación de todos los interesados directos pertinentes, e identifiquen mecanismos y medidas tendientes a integrar los valores de la diversidad biológica en políticas, programas y procesos de planificación nacionales y locales pertinentes, así como en los sistemas de presentación de informes, de manera adaptada a las circunstancias nacionales;

3. *Teniendo presente* que es necesario incorporar en forma sistemática y coherente los resultados de estos estudios en el desarrollo y la aplicación de políticas nacionales, *invita* a las Partes y otros gobiernos que tengan previsto realizar estudios nacionales sobre la economía de los ecosistemas y la biodiversidad a que procuren que tales estudios y las versiones revisadas de las estrategias y planes de acción nacionales sobre biodiversidad se apoyen mutuamente;

4. *Señalando* la considerable labor de análisis sobre incentivos perjudiciales ya realizada por iniciativas y organizaciones internacionales, como el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN), y la Organización Mundial del Comercio (OMC);

a) *Invita* a las Partes y otros gobiernos a que elaboren y pongan en práctica instrumentos para la identificación de incentivos perjudiciales para la diversidad biológica, así como métodos para medir los avances en el cumplimiento de la meta 3 de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, empleando el indicador pertinente de la Estrategia para la movilización de recursos (decisión X/3, párrafo 7, indicador 13);

b) *Hace hincapié* en que la realización de estudios para la identificación de los subsidios y demás incentivos que resultan perjudiciales para la diversidad biológica no debería demorar la adopción inmediata de medidas de política en aquellos casos en que ya se han identificado incentivos que son candidatos para ser eliminados, eliminados gradualmente o reformados, tomando en cuenta las condiciones socioeconómicas nacionales;

c) *Alienta* a las Partes e *invita* a otros gobiernos a tomar medidas apropiadas en estos casos, por medio de la eliminación o del inicio de la eliminación gradual o reforma, tomando en cuenta las condiciones socioeconómicas nacionales, incluso aprovechando las oportunidades que surjan en el marco de los ciclos de revisión de políticas sectoriales vigentes, a nivel tanto nacional como regional;

d) *Invita* a las Partes, otros gobiernos y organizaciones internacionales pertinentes a que presenten al Secretario Ejecutivo información sobre los obstáculos que enfrenten en la aplicación de las

opciones identificadas para eliminar, eliminar gradualmente o reformar incentivos que resulten perjudiciales para la diversidad biológica;

5. *Reconoce* que la eliminación, eliminación gradual o reforma de los subsidios y otros incentivos perjudiciales para la diversidad biológica logrará que los incentivos positivos para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica resulten más eficaces y/o menos costosos;

6. *Invita* a las Partes y otros gobiernos a que, en la planificación de sus políticas, incluidas sus versiones revisadas de las estrategias y planes de acción nacionales sobre biodiversidad, tomen en cuenta los vínculos que existen entre la eliminación, eliminación gradual o reforma de los subsidios y demás incentivos perjudiciales y la promoción de los incentivos positivos para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica, en consonancia y armonía con el Convenio y otras obligaciones internacionales pertinentes, tomando en cuenta las condiciones socioeconómicas nacionales;

7. *Alienta* a las Partes e *invita* a otros gobiernos a que, de conformidad con los objetivos de las versiones revisadas de las estrategias y planes de acción nacionales sobre biodiversidad, consideren la inclusión de criterios específicos sobre diversidad biológica en los planes nacionales de adquisiciones, las estrategias nacionales de consumo y producción sostenibles y marcos de planificación similares, como una contribución a la aplicación de la meta 4 de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica y al fortalecimiento de la base científica y las metodologías para lograr que ello se haga de manera más eficaz;

8. *Alienta* a las Partes a que procuren que el sector privado participe en formas y medios de contribuir a la aplicación nacional del Convenio, por ejemplo, estableciendo plataformas o redes del sector empresarial y la diversidad biológica, elaborando instrumentos para promover la consideración de la diversidad biológica en las actividades empresariales, incluidas orientaciones para ayudar a las empresas a informar sobre sus impactos ambientales y en particular los impactos en la diversidad biológica, y apoyando iniciativas internacionales relacionadas;

9. *Invita* a las Partes, otros gobiernos, organizaciones e iniciativas pertinentes y organizaciones de financiación bilaterales y multilaterales a que elaboren propuestas para extender a más largo plazo el apoyo técnico y la creación de capacidad en materia de metodologías de valoración y de la integración de los valores de la diversidad biológica en políticas, programas y procesos de planificación nacionales y locales pertinentes, incluidas las estrategias y planes de acción nacionales sobre biodiversidad, así como los sistemas de presentación de informes, incluidos los sistemas de cuentas nacionales, según proceda;

10. *Señala* el apoyo brindado por organizaciones e iniciativas internacionales, tales como, entre otras, el Mecanismo Mundial (MM) de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (CNULD), la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD), el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), el Banco Mundial y su Alianza mundial de contabilización de la riqueza y valoración de los servicios de ecosistemas (WAVES), la Organización Mundial del Comercio (OMC), la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) y la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN), a los esfuerzos desplegados a nivel mundial, regional y nacional para identificar y eliminar, eliminar gradualmente o reformar los incentivos que resulten perjudiciales para la diversidad biológica, fomentar los incentivos positivos para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica, en consonancia y armonía con el Convenio y otras obligaciones internacionales pertinentes, y evaluar e integrar los valores de la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas relacionados, e *invita* a estas y otras organizaciones e iniciativas pertinentes a continuar con esta labor e intensificarla, incluso mediante el apoyo continuado a la creación de capacidad a nivel nacional;

11. *Toma nota* de la labor en curso de la Comisión de Estadística de las Naciones Unidas tendiente a la inclusión de cuentas experimentales de los ecosistemas en la versión revisada de su Sistema de Contabilidad Ambiental y Económica Integrada (SCAEDI), apoyando así la incorporación de la diversidad biológica, según proceda, en los sistemas de cuentas nacionales, conforme a lo previsto en la meta 2 de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica;

12. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, con miras a apoyar los progresos hacia el logro de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, en particular las metas 2, 3 y 4, y la movilización de recursos para la diversidad biológica:

a) Recopile las ponencias recibidas en respuesta al apartado d) del párrafo 4 *supra*, las dé a conocer a través del mecanismo de facilitación del Convenio y prepare un informe de síntesis sobre los obstáculos enfrentados en la aplicación de las opciones identificadas para eliminar, eliminar gradualmente o reformar incentivos perjudiciales para la diversidad biológica, para que sea considerado por el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico en una reunión anterior a la 12ª reunión de la Conferencia de las Partes;

b) Continúe e intensifique su cooperación con organizaciones e iniciativas pertinentes, con miras a catalizar, apoyar y facilitar la profundización de la labor tendiente a identificar y eliminar, eliminar gradualmente o reformar los incentivos perversos, fomentar los incentivos positivos para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica, en consonancia y armonía con el Convenio y otras obligaciones internacionales pertinentes, y evaluar e integrar los valores de la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas relacionados;

c) Continúe realizando talleres regionales de creación de capacidad en colaboración con organizaciones e iniciativas pertinentes y, según corresponda, con la participación de expertos pertinentes de los ministerios de planificación y finanzas, con el fin de brindar apoyo a los países en la utilización de las conclusiones de los estudios de TEEB, así como en trabajos similares a nivel nacional o regional, y en la incorporación de los valores de la diversidad biológica en políticas, programas y procesos de planificación nacionales y locales pertinentes, de conformidad con las circunstancias nacionales, y de promover el intercambio de experiencias, buenas prácticas y lecciones aprendidas pertinentes.

**XVI/15. Informes sobre la labor en colaboración en materia de diversidad biológica, agricultura, bosques y diversidad biológica y salud**

El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico *recomienda* que la Conferencia de las Partes en su 11ª reunión adopte una decisión del siguiente tenor:

*La Conferencia de las Partes*

1. *Toma nota* del informe de progresos del Secretario Ejecutivo acerca de la labor en colaboración sobre diversidad biológica y agricultura, bosques y diversidad biológica y salud (UNEP/CBD/SBSTTA/16/16);

2. *Subraya* la importancia de consolidar aun más la colaboración entre el Convenio y la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura para el logro de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica y *toma nota* del plan de trabajo conjunto revisado entre la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica y la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura y su Comisión sobre Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura (UNEP/CBD/SBSTTA/16/INF/33, anexo);

3. *Invita* a la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) a examinar el modo en que la lista indicativa de indicadores para el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 que figura en la recomendación XV/1 del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico puede tomarse en cuenta al realizar futuras evaluaciones de recursos forestales mundiales y *pide* al Secretario Ejecutivo que colabore con la FAO para asegurar que la evaluación de los recursos forestales mundiales continúe suministrando información y análisis útiles para evaluar el progreso alcanzado en la aplicación del Convenio;

4. *Invita* a las Partes, otros gobiernos y organizaciones pertinentes a aumentar la concienciación sobre las interrelaciones existentes entre las cuestiones de diversidad biológica y de la salud y a colaborar con los sectores sanitarios nacionales para integrar las cuestiones de la diversidad biológica en las estrategias y programas sanitarios nacionales con el fin de lograr beneficios mutuos y contribuir al logro de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica pertinentes, e informar al respecto a la Conferencia de las Partes en su 12ª reunión;

5. *Señala* que la lista indicativa de indicadores (anexo I de la recomendación XV/1 del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico) contiene diversos indicadores que pueden ser pertinentes a los vínculos entre la diversidad biológica y la salud, como las tendencias en los beneficios que los humanos derivan de determinados servicios de los ecosistemas; tendencias en la salud y bienestar de las comunidades que dependen directamente de los bienes y servicios de los ecosistemas locales; y tendencias en la contribución nutricional de la diversidad biológica: composición de los alimentos, y *pide* al Secretario Ejecutivo que, colaborando con organizaciones pertinentes y basándose en las opiniones de las Partes, desarrolle más a fondo estos indicadores, de conformidad con la recomendación XV/1, y *alienta* a las Partes, otros gobiernos e interesados directos pertinentes a utilizarlos;

6. *Acoge con satisfacción* el fortalecimiento de la colaboración entre el Convenio sobre la Diversidad Biológica y la Organización Mundial de la Salud, así como otras organizaciones e iniciativas pertinentes, y *pide* al Secretario Ejecutivo que establezca un programa de trabajo conjunto con la Organización Mundial de la Salud y, según proceda, con otras organizaciones e iniciativas pertinentes, para prestar apoyo a la contribución que el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011–2020 puede hacer para lograr los objetivos para la salud humana; y

[7. *Observando* que no se dispuso de fondos suficientes para la ejecución de las actividades conjuntas dirigidas solicitadas entre las secretarías del Convenio sobre la Diversidad Biológica y el Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques, en particular para creación de capacidad, *reitera* su invitación a los países que estén en condiciones de hacerlo a que proporcionen financiación para un puesto de personal común y fondos para actividades, por conducto del fondo fiduciario voluntario del Convenio.]

-----